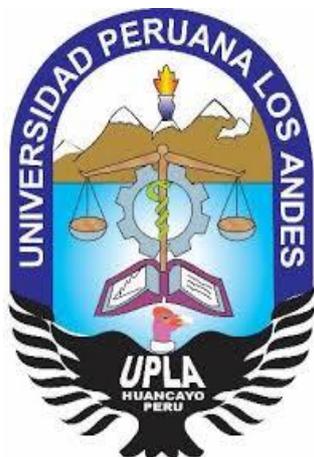


UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES  
Facultad de Ciencias Administrativas y Contables  
Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas



**TESIS**

**El Régimen Mype Tributario y la Conciencia Tributaria en las  
Mypes de Telecomunicaciones, Huancayo 2018**

Para Optar : Título Profesional de Contador Público

Autor : Bach. Timoteo Postiles Gilmer Marlon  
Bach. Baldeon Soriano Jorge Jonathan

Asesor : Mtro. Zorilla Sovero Lorenzo Pablo

Línea de Investigación  
Institucional : Ciencias Empresariales y Gestión de los Recursos

Fecha de Inicio y  
Culminación : 07.02.2019 – 06.02.2020

Huancayo – Perú  
2022

**HOJA DE APROBACIÓN POR LOS JURADOS**

**UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**

**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES**

**TESIS**

**EL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO Y LA CONCIENCIA TRIBUTARIA EN LAS  
MYPES DE TELECOMUNICACIONES, HUANCAYO 2018.**

**PRESENTADO(A) POR:**

Bach. TIMOTEO POSTILES, Gilmer Marlon

Bach. BALDEON SORIANO, Jorge Jonathan

**PARA OPTAR EL TÍTULO DE:**

**PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO**

**APROBADA POR EL SIGUIENTE JURADO:**

**PRESIDENTE**

MTRO. BARZOLA INGA SONIA LUZ

**PRIMER MIEMBRO**

MTRO. BARZOLA INGA SONIA LUZ

**SEGUNDO MIEMBRO**

MTRO. VALENTÍN ELÍAS LEONEL MARTIN

**TERCER MIEMBRO**

MTRO. MARTICORENA CÓRDOVA MARÍA DEL PILAR

**Huancayo, 08 de Julio de 2022**

**ASESOR**

**Mtro. LORENZO PABLO ZORILLA SOVERO**

### **DEDICATORIA**

A nuestros desinteresados padres, quienes de manera abnegada y con un sublime amor, respaldan nuestros retos en nuestras vidas.

**LOS AUTORES.**

## **AGRADECIMIENTO**

A todas las personas que de una u otra manera fueron parte del presente trabajo de investigación y de manera especial a quienes me brindaron su orientación sabia y propicia en el desarrollo de mi carrera profesional; de igual manera quiero agradecer y resaltar el apoyo y la orientación acertada de mi asesor CPC Lorenzo Pablo Zorilla Sovero, quién fue una persona puntual a la hora de mejorar los contenidos de mi investigación.

Gilmer y Jorge

## INDICE

HOJA DE APROBACIÓN POR LOS JURADOS	ii
ASESOR	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
INDICE	vi
CONTENIDO DE TABLAS	viii
CONTENIDO DE GRÁFICOS Y FIGURAS	x
RESUMEN	xii
ABSTRACT	xiii
INTRODUCCIÓN	xiv
<b>CAPITULO I</b>	<b>16</b>
<b>PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b>	<b>16</b>
1.1. Descripción de la realidad problemática.....	16
1.2. Delimitación del problema.....	22
1.3. Formulación del problema.....	23
1.3.1. Problema general.....	23
1.3.2. Problemas específicos.....	23
1.4. Justificación.....	23
1.4.1. Social.....	23
1.4.2. Teórica.....	24
1.4.3. Metodológica.....	24
1.5. Objetivos.....	25
1.5.1. Objetivo general.....	25
1.5.2. Objetivos específicos.....	25
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>26</b>
<b>MARCO TEÓRICO</b>	<b>26</b>
2.1 Antecedentes (nacionales e internacionales).....	26
2.2 Bases teóricas o científicas.....	35
3.3. Marco conceptual.....	63
<b>CAPITULO III</b>	<b>69</b>

<b>HIPÓTESIS</b>	69
3.1. Hipótesis general.....	69
3.2. Hipótesis específica .....	69
3.3. Variables .....	70
<b>CAPÍTULO IV</b>	72
<b>METODOLOGÍA</b>	72
4.1. Método de investigación.....	72
4.2. Tipo de investigación.....	73
4.3. Nivel de investigación.....	73
4.4. Diseño de la investigación .....	73
4.5. Población y muestra.....	74
4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	86
4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos .....	87
4.8. Aspectos éticos de la investigación.....	87
<b>CAPÍTULO V</b>	89
<b>RESULTADOS</b>	89
5.1. Descripción de resultados .....	89
5.2. Contrastación de hipótesis .....	124
<b>ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS</b>	131
<b>CONCLUSIONES</b>	135
<b>RECOMENDACIONES</b>	137
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</b>	138
<b>ANEXOS</b>	142

## CONTENIDO DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1: Ingresos recaudados por la SUNAT -, Régimen MYPE Tributario, 2017	17
Tabla 2: Ingresos tributarios recaudados por la SUNAT - tributos internos según departamento - domicilio fiscal, 2016-2017 (Variación porcentual real respecto del mismo mes del año anterior)	20
Tabla 3: Tasas del régimen Mype tributario y el régimen general	41
Tabla 4: Operacionalización de Variables	70
Tabla 5: Relación de la población	75
Tabla 6: Relación de la muestra de estudio	81
Tabla 7: Resumen de procesamiento de casos para el análisis de Cronbach	89
Tabla 8: Estadísticas de fiabilidad	89
Tabla 9: Distribución de frecuencias del primer reactivo	90
Tabla 10: Distribución de frecuencias del segundo reactivo	92
Tabla 11: Distribución de frecuencias del tercer reactivo	93
Tabla 12: Distribución de frecuencias del cuarto reactivo	95
Tabla 13: Distribución de frecuencias del quinto reactivo	96
Tabla 14: Distribución de frecuencias del sexto reactivo	98
Tabla 15: Distribución de frecuencias del séptimo reactivo	99
Tabla 16: Distribución de frecuencias del octavo reactivo	101
Tabla 17: Distribución de frecuencias del noveno reactivo	102
Tabla 18: Distribución de frecuencias del décimo reactivo	104
Tabla 19: Distribución de frecuencias del décimo primer reactivo	106
Tabla 20: Distribución de frecuencias del décimo segundo reactivo	107
Tabla 21: Distribución de frecuencias del décimo tercer reactivo	109
Tabla 22: Distribución de frecuencias del décimo cuarto reactivo	111

Tabla 23: Distribución de frecuencias del décimo quinto reactivo	112
Tabla 24: Distribución de frecuencias del décimo sexto reactivo	114
Tabla 25: Distribución de frecuencias del décimo séptimo reactivo	115
Tabla 26: Distribución de frecuencias del décimo octavo reactivo	117
Tabla 27: Distribución de frecuencias del décimo noveno reactivo	118
Tabla 28: Distribución de frecuencias del vigésimo reactivo	120
Tabla 29: Distribución de frecuencias del vigésimo primer reactivo	121
Tabla 30: Distribución de frecuencias del vigésimo segundo reactivo	123
Tabla 31: Resumen de procesamiento de casos para la contrastación de la primera hipótesis específica	126
Tabla 32: Tabla de contingencia de la primera hipótesis específica	126
Tabla 33: Prueba de Chi cuadrado de la primera hipótesis específica	127
Tabla 34: Tabla de contingencia de la segunda hipótesis específica	128
Tabla 35: Prueba de Chi cuadrado de la segunda hipótesis específica	128
Tabla 36: Tabla de contingencia de la hipótesis general	130
Tabla 37: Prueba de Chi cuadrado de la hipótesis general	130

## CONTENIDO DE GRÁFICOS Y FIGURAS

	Pág.
Figura 1: Ingresos tributarios de Gobierno Central: 2011 – 2017. En millones de soles y variación real (%).	18
Figura 2: Actividades y categorías informales en el Perú.	19
Figura 3: Ubicación del régimen Mype tributario.	41
Figura 4: Libros contables del RMT.	42
Figura 5: Resultados porcentuales del primer reactivo	91
Figura 6: Resultados porcentuales del segundo reactivo	93
Figura 7: Resultados porcentuales del tercer reactivo	94
Figura 8: Resultados porcentuales del cuarto reactivo	96
Figura 9: Resultados porcentuales del quinto reactivo	97
Figura 10: Resultados porcentuales del sexto reactivo	99
Figura 11: Resultados porcentuales del séptimo reactivo	100
Figura 12: Resultados porcentuales del octavo reactivo	102
Figura 13: Resultados porcentuales del noveno reactivo	103
Figura 14: Resultados porcentuales del décimo reactivo	105
Figura 15: Resultados porcentuales del décimo primer reactivo	107
Figura 16: Resultados porcentuales del décimo segundo reactivo	108
Figura 17: Resultados porcentuales del décimo tercer reactivo	110
Figura 18: Resultados porcentuales del décimo cuarto reactivo	112
Figura 19: Resultados porcentuales del décimo quinto reactivo	113
Figura 20: Resultados porcentuales del décimo sexto reactivo	115
Figura 21: Resultados porcentuales del décimo séptimo reactivo	116
Figura 22: Resultados porcentuales del décimo octavo reactivo	118

Figura 23: Resultados porcentuales del décimo noveno reactivo	119
Figura 24: Resultados porcentuales del vigésimo reactivo	121
Figura 25: Resultados porcentuales del vigésimo primer reactivo	122
Figura 26: Resultados porcentuales del vigésimo segundo reactivo	124

## RESUMEN

El problema principal fue: ¿Existe relación entre el régimen MYPE tributario y la conciencia tributaria en las MYPES de telecomunicaciones, Huancayo 2018? La investigación tuvo como objetivo: Determinar la relación que existe entre el régimen MYPE tributario y la conciencia tributaria en las MYPES de telecomunicaciones, Huancayo 2018.; la metodología de la investigación consideró al método general que fue el científico, los métodos específicos utilizados son el análisis, la síntesis, el cuantitativo, El tipo de investigación fue correlacional, con un diseño descriptivo correlacional, la población fue 112 propietarios de las MYPES, la muestra fue de 87 propietarios; las técnicas utilizadas fueron el análisis documental y la encuesta. Finalmente se concluye que: El régimen MYPE tributario y la conciencia tributaria están relacionados en las MYPES de telecomunicaciones, Huancayo 2018. Enunciado que se sustenta en el valor de la Chi cuadrada hallada que es de 32,45 con 02 grados de libertad; además el p valor hallado es menor que 0,05, situación que nos indicó que existe significatividad en dicha relación. Se recomienda la publicación de los resultados, ya que nos permite conocer y comprender la relación del régimen MYPE tributario y la conciencia tributaria en un sector en particular que es el de las telecomunicaciones.

Palabras Claves: Régimen MYPE, conciencia tributaria, impuesto a la renta, beneficio tributario, sector telecomunicaciones.

## ABSTRACT

The main problem was: Is there a relationship between the tax MYPE regime and tax awareness in telecommunications MYPES, Huancayo 2018? The objective of the research was: To determine the relationship that exists between the tax MYPE regime and tax awareness in telecommunications MYPES, Huancayo 2018 .; The research methodology considered the general method that was the scientific one, the specific methods used are analysis, synthesis, quantitative, The type of research was correlational, with a correlational descriptive design, the population was 112 owners of the MYPES, the sample consisted of 87 owners; the techniques used were the documentary analysis and the survey. Finally, it is concluded that: The tax MYPE regime and tax awareness are related in the telecommunications MYPES, Huancayo 2018. Statement that is based on the value of the Chi-square found, which is 32.45 with 02 degrees of freedom; in addition, the p value found is less than 0.05, a situation that indicated that there is significance in this relationship. The publication of the results is recommended, since it allows us to know and understand the relationship of the MYPE tax regime and tax awareness in a particular sector that is telecommunications

Key Words: MYPE regime, tax awareness, income tax, tax benefit, telecommunications sector.

## INTRODUCCIÓN

En nuestro medio el sistema tributario ha generado distintos regímenes de tributación, ello con el propósito de incrementar la recaudación tributaria; sin embargo, comprender las particularidades de las relaciones que se generan entre cada régimen y un sector económico en particular, constituye un motivo de análisis y estudio, de igual manera, otro de los motivos de la presente investigación es la obtención de información fidedigna de los componentes que se manifiesta en la conciencia tributaria de los empresarios de las MYPES del sector de telecomunicaciones, situación que coadyuvo a precisar la relación del régimen aludido y la conciencia del contribuyente; por consiguiente, para el desarrollo del trabajo se tuvo que indagar información de las empresas de telecomunicaciones en los registros de la SUNAT, información que nos permitió aproximarnos a los empresarios, con quienes a través de los instrumentos de recolección de datos pudimos obtener información objetiva sobre las variables investigadas, con el objetivo principal de: “Determinar la relación que existe entre el régimen MYPE tributario y la conciencia tributaria en las MYPES de telecomunicaciones, Huancayo 2018”; propósito oportuno y coyuntural, por cuanto en el sector de telecomunicaciones no se abordado este aspecto, en ese sentido, consideramos pertinente desarrollar la investigación científica titulada: **“EL REGIMEN MYPE TRIBUTARIO Y LA CONCIENCIA TRIBUTARIA EN LAS MYPES DE TELECOMUNICACIONES, HUANCAYO 2018”**.

Respecto a la proposición o hipótesis de partida, se ha enunciado la hipótesis alterna siguiente: “El régimen MYPE tributario y la conciencia tributaria están relacionados en las MYPES de telecomunicaciones, Huancayo 2018”, en el sentido opuesto se dio la hipótesis nula.

La metodología utilizada empleó el procedimiento científico, asimismo, se utilizaron procedimientos específicos como el análisis, la síntesis, el cuantitativo, El tipo de investigación

fue correlacional, con un diseño descriptivo correlacional, la población fue 112 propietarios de las MYPEs del sector de telecomunicaciones, la muestra fue de 87 propietarios; las técnicas utilizadas fueron el análisis documental y la encuesta.

Para el desarrollo de la investigación se ha visto por conveniente organizar el trabajo de la siguiente manera:

El capítulo I; se aborda el problema de investigación; la descripción del problema, la formulación de los problemas, los objetivos de la investigación, la justificación de la investigación y la delimitación de la investigación.

El capítulo II; trata sobre el marco teórico, los antecedentes de la investigación, las bases teóricas, la definición de conceptos, las hipótesis y variables de la investigación y la operacionalización de las variables.

El capítulo III; trata sobre la metodología, los métodos de investigación, el tipo y nivel de investigación, el diseño de la investigación, la población y la muestra; las técnicas e instrumentos de recolección de datos y los procedimientos de recolección de datos.

En el capítulo IV, mencionamos los resultados de la investigación, las técnicas de procesamiento y análisis de datos, realizamos la presentación de resultados, asimismo realizamos la discusión de resultados.

Se finaliza la tesis mencionando las conclusiones, recomendaciones, las referencias bibliográficas y los anexos.

**LOS AUTORES**

## **CAPITULO I**

### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

#### **1.1. Descripción de la realidad problemática**

El Estado tiene entre sus responsabilidades garantizar los servicios de educación, salud, seguridad entre otros; dicha tarea se realiza en la medida de que la Administración Tributaria logre los objetivos de recaudación de tributos fijados temporalmente; asimismo, el cumplimiento de las responsabilidades del Estado está determinada por la política que asume sus gobernantes y por una actitud transparente que deben asumir. Sin embargo, la realidad nos lleva a cuestionar la acción del Estado que no garantiza los servicios que el pueblo espera, Frecuente esta situación también se debe a la mala administración del dinero recaudado y a la presencia casi generalizada de situaciones corruptas.

Lo mencionado anteriormente se puede apreciar de manera esclarecedora en los reportes estadísticos que la misma SUNAT muestra en su portal; en dicho portal apreciamos que los ingresos recaudados específicamente del Régimen MYPE Tributario

han sido cantidades alentadoras, sin embargo, el manejo de dichos ingresos no es eficaz, esta afirmación lo corroboramos con la siguiente tabla que reporta mensualmente los ingresos recaudados a las empresas pertenecientes al Régimen MYPE Tributario.

Tabla 1

*Ingresos recaudados por la SUNAT -, Régimen MYPE Tributario, 2017*

Concepto	2017												Total
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	
INGRESOS TRIBUTARIOS RECAUDADOS POR LA SUNAT	7 723,8	5 923,3	7 196,6	8 258,0	5 910,9	5 851,9	6 229,0	6 354,3	6 180,9	6 634,8	6 809,7	8 151,0	81 224,2
Régimen MYPE Tributario	.	53,1	70,7	62,9	67,0	74,6	78,2	90,0	93,2	99,6	106,8	108,2	904,1

Del cuadro podemos resaltar que se ha venido dando una recaudación sostenida durante los meses del 2017, afirmación que se da ya que, del total de 81 224,2 millones de soles, de las empresas pertenecientes al Régimen MYPE Tributario se recaudó 904,1 millones de soles, valor final que ha sido producto del incremento en la recaudación paulatina durante el año 2017.

Sin embargo, estos resultados son parciales y sectorizado para el régimen MYPE, ya que, a nivel cronológico y global, la situación cambia desfavorablemente para las arcas fiscales, decimos ello ya que, si tomamos en cuenta ingresos tributarios de Gobierno Central durante el período del 2011 al 2017, los resultados emitidos por la SUNAT, demuestran que la recaudación durante el mes de Julio fue de S/. 6 675 millones; no obstante, dicha suma constituye una disminución de 7,3% en términos reales, esta afirmación lo podemos corroborar en la figura adjunta.

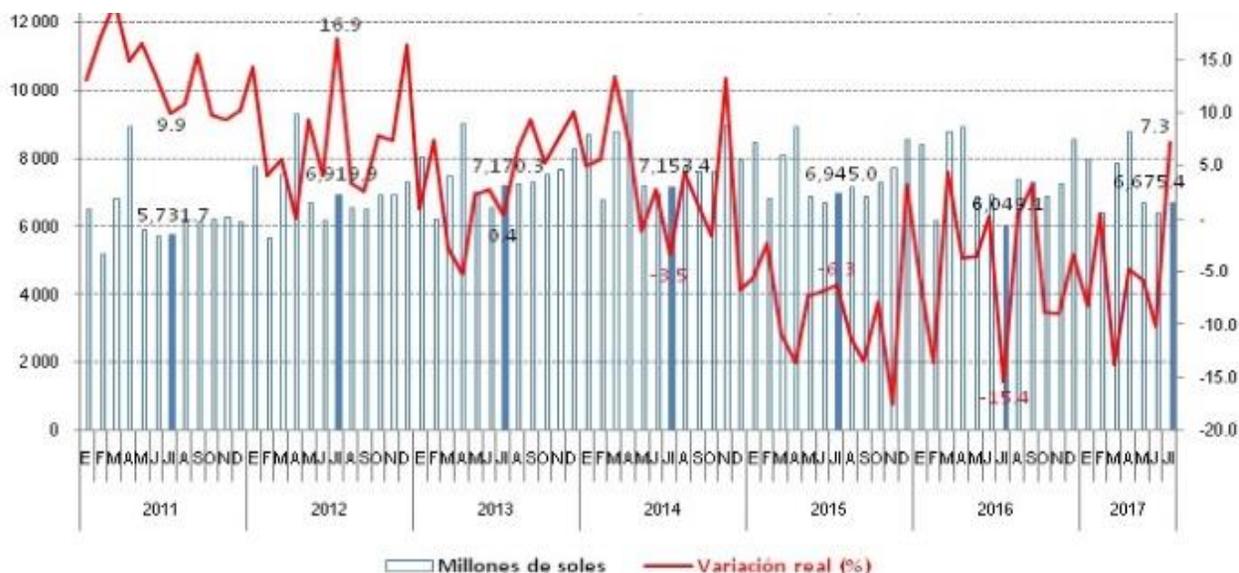


Figura 1. “Ingresos tributarios de Gobierno Central: 2011 – 2017”. En millones de soles y variación real (%).

Esta situación ratifica el descenso en la recaudación, descenso que tiene causales en el nivel de conciencia tributaria para cumplir las obligaciones que derivan de las actividades de los diferentes sectores productivos; asimismo, esta situación pone de manifiesto las manifestaciones de informalidad que se da en las diferentes actividades productivas.

Para muestra de la presencia de la informalidad, se adhiere la siguiente prueba en la que se visualiza la existencia de mayor informalidad en determinadas actividades económicas.

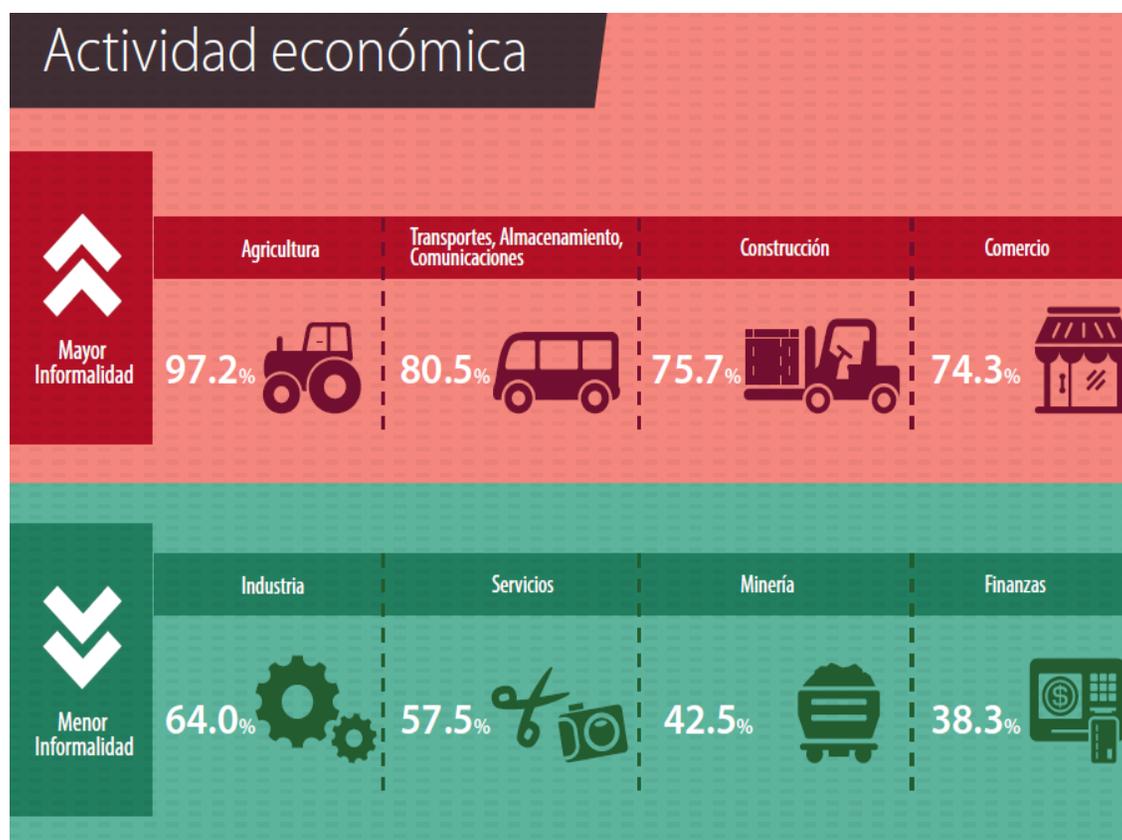


Figura 2. Actividades y categorías informales en el Perú.

Del gráfico se resalta que uno de los sectores más informales viene a ser el sector comunicaciones; dicho sector presenta un 80,5% de informalidad, evidenciando el grado de cumplimiento con los deberes tributarios en dicho sector; asimismo, esta realidad denota el cuestionado nivel de conciencia tributaria que poseen los trabajadores de dicho sector.

Cabe precisar que dicho fenómeno es una realidad latente en los diferentes departamentos de nuestro país, por ejemplo, a continuación, se presentan los ingresos tributarios según departamentos.

Tabla 2

*“Ingresos tributarios recaudados por la SUNAT - tributos internos según departamento - domicilio fiscal, 2016-2017 (Variación porcentual real respecto del mismo mes del año anterior)”*

Departamento	2016												2017							
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.
<b>Total</b>	-7.1	-1.9	5.5	8.6	3.9	-0.5	-1.5	-2.3	-1.5	-2.7	-5.8	7.3	0.3	0.3	-4.1	-12.0	-11.9	-4.9	-4.5	1.6
Amazonas	-15.3	5.6	36.4	27.7	20.6	15.7	3.8	38.3	45.8	28.3	52.3	7.2	19.8	7.1	-6.5	-17.4	-35.5	-12.3	-12.7	7.7
Ancash	-14.4	27.0	5.2	5.8	35.6	-9.5	0.0	-12.9	-40.4	6.9	-26.4	1.8	-4.4	-5.3	-14.4	-20.1	-34.0	-49.2	-26.9	-7.9
Apurímac	-6.9	5.3	-2.1	12.8	4.6	-6.7	-14.9	2.5	-12.9	-17.4	-12.1	-13.6	-5.5	-11.8	-4.4	-13.4	-32.8	-5.2	-18.2	1.1
Arequipa	-7.0	-9.6	2.1	5.6	15.9	-7.2	4.8	15.9	-9.4	14.2	4.2	-3.8	1.8	5.1	3.0	29.5	-22.9	2.4	-3.8	-3.4
Ayacucho	9.2	6.5	11.9	20.2	2.9	9.5	7.8	-8.3	-6.0	-12.6	-3.9	8.9	3.6	-3.9	-6.3	-10.4	-26.2	1.8	-6.0	12.8
Cajamarca	-7.2	9.4	13.7	17.6	25.9	3.5	-2.1	2.2	-7.4	-16.7	-10.1	-10.8	0.1	-6.1	-25.4	-38.5	-36.9	-23.5	-25.4	-16.1
Cusco	-12.0	15.8	1.8	-52.4	-7.1	-6.9	-3.5	-9.9	-1.7	-13.3	-16.4	-10.2	-14.4	255.8	10.5	-2.2	64.5	-6.0	-9.9	-4.4
Huancavelica	-27.8	27.9	-4.0	9.4	11.3	18.4	24.1	8.8	-5.4	4.8	11.2	-4.3	2.6	18.6	-7.1	5.7	-0.1	3.3	-11.1	-14.5
Huánuco	-3.8	30.0	4.8	34.9	35.2	21.6	-0.9	4.5	10.2	3.7	1.6	-11.7	9.0	27.3	-8.3	-4.4	-30.4	1.6	-22.6	4.2
Ica	-18.1	10.8	-49.5	21.1	16.7	-6.9	3.7	16.4	8.6	-6.7	-7.9	-9.6	-7.7	13.7	-20.9	-10.2	-3.3	-27.2	-11.1	-2.1
<b>Junín</b>	<b>1.8</b>	<b>26.2</b>	<b>22.1</b>	<b>-12.0</b>	<b>19.3</b>	<b>16.0</b>	<b>10.2</b>	<b>-2.4</b>	<b>-1.6</b>	<b>2.5</b>	<b>-8.6</b>	<b>-7.3</b>	<b>4.1</b>	<b>1.7</b>	<b>-8.4</b>	<b>-17.3</b>	<b>-14.2</b>	<b>-8.6</b>	<b>-17.1</b>	<b>-18.5</b>
La Libertad	-33.5	30.7	-0.3	-11.2	42.2	22.1	-5.1	-2.8	-4.2	-12.1	-12.9	-15.2	-3.9	-28.4	-28.3	-45.4	-50.0	-48.1	-50.4	3.3
Lambayeque	-6.4	4.1	0.1	10.3	13.3	2.4	13.2	24.9	0.8	-12.1	-26.0	-14.0	-0.1	19.1	-12.7	-44.9	-45.3	-34.6	-23.5	-4.7
Lima	-6.4	-3.4	6.9	10.3	1.6	-0.7	-1.7	-3.2	-0.9	-2.7	-5.5	9.6	0.6	-1.7	-3.3	-11.8	-10.4	-2.1	-2.4	2.0
Loreto	2.8	5.1	37.2	-10.7	-2.4	-12.0	19.8	-11.0	-17.8	-2.6	3.6	-6.2	-0.6	3.7	-15.0	-21.8	-22.7	-4.6	-7.9	-26.0
Madre de Dios	13.9	21.1	5.6	68.0	42.3	5.6	26.2	79.8	27.7	24.3	35.8	-3.2	28.0	11.0	31.8	7.6	-10.5	7.5	8.7	11.7
Moquegua	-0.8	0.5	-0.4	66.9	26.2	0.6	-10.0	-14.1	-14.6	-22.9	-18.1	3.6	0.2	-0.1	-10.9	-9.6	-44.6	-27.3	1.8	-4.0
Pasco	-23.9	-4.8	-2.8	34.3	12.7	-13.1	-10.7	11.2	-14.0	-5.5	-6.1	-4.0	-3.9	19.2	1.2	-14.4	-14.7	-8.7	64.3	-2.5
Piura	22.3	18.6	-6.6	10.6	-4.3	-20.9	-26.4	-9.0	-5.7	-6.8	-15.7	-5.2	-4.4	-4.8	-3.1	-23.2	-29.5	-30.4	-15.1	28.3
Puno	-13.7	8.9	8.3	27.0	17.6	13.2	15.3	15.2	18.7	-4.2	-18.2	-17.3	4.7	-0.3	-4.6	-1.1	-27.1	16.4	-13.3	-21.2
San Martín	-1.2	-11.2	30.0	10.1	19.0	3.2	-2.1	8.1	7.4	-5.3	22.6	-23.1	3.8	17.4	-1.8	-15.7	-10.3	1.8	6.4	7.0
Tacna	-11.2	5.0	7.2	43.2	18.3	-0.2	-10.8	0.0	3.5	12.2	5.2	-1.3	5.9	17.6	-11.0	-13.7	-38.6	-8.9	-11.8	13.3
Tumbes	0.8	30.3	-13.3	9.8	5.1	-16.4	-23.7	-19.1	-30.8	-38.4	-12.3	-22.1	-11.8	-24.5	-38.9	-39.9	-48.4	-37.9	-31.6	-6.6
Ucayali	3.0	10.3	5.5	-5.5	77.3	10.0	10.9	9.6	7.9	1.1	-0.2	1.3	9.5	-0.9	-2.9	-4.4	-1.1	-37.1	3.9	0.3

La evidencia resalta pues que los ingresos tributarios en el Departamento de Junín no son tal alentadores, por ejemplo, vemos cifras negativas de recaudación durante gran parte de los años 2016 y 2017; todo ello no hace más que desnudar nuestra triste realidad tributaria y pone en tela de juicio el nivel de conciencia que tienen los trabajadores y propietarios de las MYPES.

Lo afirmado anteriormente se consolida con un informe del INEI en el que se menciona que durante el 2017 existieron en la región un 96,7% de microempresas, de ellas el 46,4% se dedicaban al comercio y reparación de vehículos, el 13,2% a actividades de otros servicios, el 11,1% al sector de alojamiento y servicio de comida, el restante a otras actividades; sin embargo, según el estudio realizado por el responsable del “Centro de Desarrollo Empresarial del Ministerio de la Producción”, menciona que de 2 mil unidades empresariales existen un 60% que son informales, situación que resalta una decaída conciencia tributaria en nuestra localidad.

Ante este hecho local y nacional, se planteó una de las alternativas que podría coadyuvar a generar el aumento de la colecta, dicha alternativa está fundamentada en las labores de las MYPES, en ese sentido Francisco, M y Valeria, V (2006), considera que en el Perú las MYPES contribuyen con 40% del PBI, constituyéndose en organizaciones de gran impulso para el crecimiento económico; pero también cabe resaltar que en el sector telecomunicaciones, también las organizaciones informales las van impactando negativamente, situación que fue mencionada anteriormente, de igual manera es necesario mencionar que las organizaciones empresariales formales muchas veces se perjudicaron por pagar una suma elevada respecto al impuesto a la renta, situación que es contraproducente y perjudicial para la rentabilidad de las mismas que además tienen que lidiar permanentemente con las empresas no formales.

En este contexto el poder ejecutivo dio el “ D. L. N° 1269” donde se menciona el régimen MYPE tributario. El objetivo de dicho régimen era colaborar con empresarios formales que se encuentran en una situación de desigualdad con aquellas empresas informales,

asimismo intenta ayudar para que las empresas puedan cumplir con sus responsabilidades tributarias procurando tener también un desarrollo.

En tal sentido, es pertinente abordar la relación que se da entre el régimen MYPE Tributario y la Conciencia Tributaria en el sector telecomunicaciones, dicha necesidad se realiza por cuanto existe un desconocimiento preciso de cómo se da y que consecuencias se genera en dicha relación.

De persistir la problemática mencionada, se proyecta una crisis para el sector telecomunicaciones que despliega sus actividades en el ámbito de Huancayo e indudablemente para la población en general; en consecuencia, el estudio y la difusión de la misma se hacen pertinentes.

## **1.2. Delimitación del problema**

### **a. Delimitación espacial**

La investigación queda delimitado al ámbito de la ciudad de Huancayo.

### **b. Delimitación temporal**

Se ha considerado el año 2018; dicho período se estableció ya se ha obtenido información verídica.

### **c. Delimitación conceptual**

Nuestro trabajo comprende constructos referidos al régimen MYPE tributario; de igual manera abordamos conceptos de impuesto a la renta, beneficios tributarios, que son componentes de la primera variable; asimismo, consideramos conceptos de valores personales, de los procesos y normas sociales.

### **1.3. Formulación del problema**

#### **1.3.1. Problema general**

¿Existe relación entre el régimen MYPE tributario y la conciencia tributaria en las MYPES de telecomunicaciones, Huancayo 2018?

#### **1.3.2. Problemas específicos**

1. ¿Existe relación entre el pago a cuenta del impuesto a la renta y la conciencia tributaria en las MYPES de telecomunicaciones, Huancayo 2018?
2. ¿Existe relación entre los beneficios del Régimen MYPE Tributario y la conciencia tributaria en las MYPES de telecomunicaciones, Huancayo 2018?

### **1.4. Justificación**

#### **1.4.1. Social**

En nuestra sociedad, todas las personas estamos obligados a pagar determinados tributos; de dicha contribución el Estado está en la responsabilidad de administrar correctamente dichos ingresos tributarios, sin embargo, cuando las personas y propietarios de las empresas no han desarrollado una conciencia tributaria altruista, los ingresos tributarios serán irrisorios, perjudicando el bienestar y desarrollo de los pobladores de la ciudad; en tal sentido, la presente investigación beneficia a la población ya que coadyuva a promover el desarrollo de la conciencia tributaria de los empresarios del sector de telecomunicaciones, situación que contribuye a incrementar la recaudación tributaria, con lo que se logrará generar servicios y obras en beneficio de la educación, salud, seguridad, etc., de nuestra población local.

### **1.4.2. Teórica**

La investigación contribuirá con la comunidad académica por cuanto se precisa los fundamentos teóricos del régimen MYPE tributario en relación con la conciencia tributaria de los empresarios del sector de telecomunicaciones.

De igual manera, la investigación beneficia a los estudiantes universitarios por cuanto la gran mayoría no tiene sustento teórico para comprender las particularidades del régimen MYPE tributario, conocimiento teórico específico que se da en el contexto de la ciudad de Huancayo y en particular en sectores productivos no estudiados.

### **1.4.3. Metodológica**

Con la investigación se elaboró un instrumento metodológico que permitió recabar información fidedigna respecto a las dimensiones del régimen MYPE y a la conciencia tributaria de los empresarios del sector telecomunicaciones, cuestionario que a la fecha era el único y a su vez cumple con la validación y confiabilidad respectiva; ello ha de beneficiar a todo estudiante o investigador que quiera seguir la línea investigativa utilizando otros métodos y en otro nivel de investigación.

Asimismo, con la precisión de la relación, contribuimos a conocer ciertos caminos posibles para el crecimiento de las empresas de telecomunicaciones, tomando en cuenta los aspectos que contempla dicho régimen, así como los beneficios que se pueden obtener.

## **1.5. Objetivos**

### **1.5.1. Objetivo general**

“Determinar la relación que existe entre el régimen MYPE tributario y la conciencia tributaria en las MYPES de telecomunicaciones, Huancayo 2018”.

### **1.5.2. Objetivos específicos**

1. “Determinar la relación que existe entre el pago a cuenta del impuesto a la renta y la conciencia tributaria en las MYPES de telecomunicaciones, Huancayo 2018”.
2. “Determinar la relación que existe entre los beneficios del Régimen MYPE Tributario y la conciencia tributaria en las MYPES de telecomunicaciones, Huancayo 2018”.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1 Antecedentes (nacionales e internacionales)**

##### **A. En el ámbito internacional**

Bermúdez (2016), en su tesis titulada: “La cultura tributaria y el pago de impuestos de los expendedores de ropa y afines del Mercado Mayorista Cantón Ambato”, para optar el Título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría CPA, de la Universidad Técnica de Ambato, Ambato, Ecuador. El método empleado fue el científico, de tipo básico, el nivel de la investigación fue correlacional.

El objetivo de la investigación fue “estudiar la incidencia de la cultura tributaria en el pago de impuestos, para mejorar el conocimiento tributario de los expendedores de ropa y afines del Mercado Mayorista del cantón Ambato”; la población lo conformaron 520 personas, con una muestra de 176 personas, el instrumento para recolectar los datos fue el cuestionario, se establecieron las siguientes conclusiones:

1. “Todavía de dan casos en el Mercado Mayorista de personas que aún no tienen el RUC, y aun siendo contribuyentes el 70% de ellos desconocen los deberes formales que como sujetos pasivos deben cumplir con el SRI, además que se verifica que la casi la totalidad de los contribuyentes no realizan sus pagos con alegría, si no por compromiso, lo que indica en resumen un poco cultura tributaria en el sector estudiado”.
2. “De acuerdo al análisis estadístico se confirma la correlación entre las variables cultura tributaria y pago de impuestos, por lo que se debe encontrar mecanismos que ayuden a mejorar el conocimiento de las personas en cuanto a impuestos y tributos, lo que protegerá a las empresas de posibles problemas legales con el fisco”.

Paredes (2015), en su tesis titulada “La evasión tributaria e incidencia en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en la provincia del Guayas, periodo 2009-2012”, para optar el grado de Magíster en Tributación y Finanzas de la Universidad de Guayaquil. La metodología empleada fue la cuantitativa, el objetivo de la investigación fue “determinar la incidencia de la evasión tributaria en la recaudación del impuesto a la renta en personas naturales en la provincia de Guayas en el período 2009 – 2012”; la población asumida fue de 992 716 personas y la muestra fue de 126 contribuyentes, el instrumento de recolección de datos fue el cuestionario. En la investigación se llegó a las siguientes conclusiones:

1. “Los contribuyentes perciben que los Centros de atención implementados por el Servicio de Rentas Internas son suficientes en cantidad, conocen sobre los servicios en línea implementados, consideran que el sistema de cruce de

información no es totalmente eficiente. Un alto porcentaje desconoce los beneficios e incentivos tributarios, sin embargo, consideran que el control tributario que realiza el Servicio de Rentas Internas es eficiente, pero el riesgo que corre un contribuyente de ser detectado en evasión es bajo y que usan artificios para pagar menos impuestos al Estado”.

2. “La evasión tributaria disminuye los ingresos que el Estado requiere para cubrir las necesidades sociales, la evasión deteriora la estructura social y económica del país, puesto que provoca una ineficiente asignación de los recursos. La evasión atenta contra los objetivos estratégicos en materia de equidad y cohesión social”.

Tirape, M. y Velastegui, M. (2016). En su tesis titulada “Incidencia de la cultura tributaria en el sector informal de la provincia de Santa Elena, año 2016”, El enfoque de la investigación fue el mixto, el tipo de investigación es no experimental transversal, el diseño es descriptivo y correlacional – causal, el objetivo de la investigación fue “cuantificar los efectos de la cultura tributaria sobre la actividad económica informal mediante la elaboración de un modelo econométrico a partir de la información de corte transversal”, se utilizó la técnica de la entrevista con un cuestionario; la conclusión principal fue :

1. “En la actualidad el sector informal de la provincia de Santa Elena carece de capacitación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias debido a que no han recibido una educación acerca de los tributos su función y sus beneficios para la sociedad. Además, no conocen como funciona la economía nacional y no perciben que reciben parte del pago de los impuestos”.

## **B. En el ámbito nacional**

Astete (2018), en su tesis denominada: “Conciencia tributaria y cumplimiento fiscal bajo el marco de la nueva Reforma Tributaria 2017”, para optar el Título Profesional de Contador Público, de la Universidad Nacional Federico Villarreal, Lima. Perú. Los métodos utilizados fueron el analítico, descriptivo y el estadístico, la investigación fue de tipo descriptiva correlacional, cuyo nivel también fue correlacional, el diseño corresponde al no experimental transeccional.

El objetivo de la investigación fue “determinar la existencia de relación significativa entre la conciencia tributaria y la decisión de cumplimiento fiscal de los estudiantes del curso de actualización grupo 2017 de la U.N.F.V. en el contexto del nuevo marco de la reforma tributaria”; la población fue de 79 personas, la muestra fue de 68 estudiantes; las técnicas fueron la de gabinete y la de encuesta, se utilizaron las fichas y el cuestionario. Se concluye:

1. “Se logró determinar que existe una asociación de tipo directa positiva entre la conciencia tributaria negativa y la decisión de cumplimiento fiscal coercitivo de los bachilleres del curso de Actualización, con un tamaño de efecto del 50% del total de la decisión de cumplimiento fiscal coercitivo, siendo un tamaño grande donde se infiere que existe una alta asociación. La decisión de cumplimiento fiscal coercitivo, es consecuencia de la conciencia tributaria negativa en mayor tendencia, esto se evidencia con la percepción negativa de los estudiantes respecto a los de indicadores de la variable de conciencia tributaria negativa, las cuales son: percepción negativa de las normas sociales internalizadas, percepción

negativa de la visión del mundo, cultura política ciudadano, baja cultura tributaria y niveles bajos de valores personales”.

2. “La decisión de cumplimiento fiscal coercitivo, es consecuencia de la conciencia tributaria negativa en mayor tendencia, esto se evidencia con la percepción negativa de los estudiantes respecto a los de indicadores de la variable de conciencia tributaria negativa, las cuales son: percepción negativa de las normas sociales internalizadas, percepción negativa de la visión del mundo, cultura política ciudadano, baja cultura tributaria y niveles bajos de valores personales”.
3. “Se logró determinar que existe una asociación muy baja entre la conciencia tributaria positiva y decisión de incumplimiento fiscal, el resultado presentado en un Análisis Vertical total muestra que existe una asociación mínima entre la conciencia tributaria positiva y decisión de incumplimiento fiscal en un tamaño de efecto del 33%, en su nivel más alto, no llegando al 50%, siendo una asociación baja. Existe otros factores desfavorables para el cumplimiento fiscal, como se ha visto en el marco teórico, por ejemplo: las condiciones para el acceso de los contribuyentes a los servicios de la administración tributaria, viabilidad de efectuar la contribución, grado de información del contribuyente, acceso a servicios de Administración Tributaria, entre otros”.

Guerra (2019), en su tesis denominada: “Régimen Mype Tributario y su incidencia en la liquidez de las Mypes sector comercio, distrito La Esperanza, 2017”, para optar el grado de maestra en Ciencias Económicas, mención Tributación, de la Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo, Perú. La metodología empleada fue el inductivo – descriptivo, El tipo de investigación fue el descriptivo – correlacional, con un diseño

no experimental transversal, se aplicó el instrumento del cuestionario cuya técnica fue la encuesta.

El objetivo general fue “describir la incidencia del Régimen Mype Tributario en la liquidez de las Mypes sector comercio, distrito La Esperanza, 2017”; la población estuvo conformada por 64 empresas de las cuales la muestra fue de 33 MYPES. Se llega a las conclusiones siguientes:

1. “La normatividad vigente establece que las Mypes del sector comercio pueden acogerse a cualquiera de los cuatro regímenes tributarios establecidos: Nuevo Régimen Único Simplificado (RUS), Régimen Especial de Renta (RER), Régimen Mype Tributario o Régimen General de Renta (RG); dependiendo del nivel de ingresos. Los empresarios del distrito La Esperanza del sector comercio que optaron por el Régimen Mype Tributario el 46% proviene del Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER), el 33% del Régimen General (RG) y el 21% del Nuevo Régimen Único Simplificado (RUS)”.
2. “Los beneficios tributarios del RMT tiene una incidencia significativa a favor de las Mypes sector comercio del distrito La Esperanza contribuyendo a que tenga mayor liquidez, por la reducción de tasa del impuesto a la renta tanto mensual como anual del 1% y 10% respectivamente, ello les generó ahorro con lo que han podido comprar mayor cantidad de mercaderías, pagar a proveedores e incluso cumplir con sus obligaciones tributarias. Así mismo la reducción de libros contables también es un beneficio positivo ya que el microempresario no tendrá que comprar más libros y hacer los gastos notariales necesarios para su legalización”.

3. “El Régimen Mype Tributario tiene una incidencia significativa en la obtención de liquidez de las Mypes sector comercio del distrito La Esperanza, determinándose que el RMT tiene ventajas económicas sobre los demás regímenes, así mismo se ha comprobado que los microempresarios migrantes a dicho régimen obtienen liquidez por el ahorro fiscal que es reinvertido en el propio negocio”.

Juscamaita (2017), en su tesis denominada: “La cultura tributaria para las obligaciones del régimen MYPE tributario de las empresas ferreteras y su incidencia en la recaudación fiscal en el distrito de Ayacucho, 2017”, para optar el título de contador público, de la Universidad Católica los Ángeles Chimbote, Ayacucho Perú. El objetivo general fue “determinar que la cultura tributaria incide en el cumplimiento de las obligaciones del Régimen MYPE Tributario en las empresas ferreteras el mismo que mejora la recaudación fiscal en el distrito de Ayacucho, 2017”. El tipo de trabajo es cualitativo, el diseño de la investigación es el cualitativo – descriptivo – bibliográfico – documental de caso, la población estuvo conformada por 200 personas con una muestra de 30 personas, las técnicas empleadas fueron la observación, la encuesta y el análisis documental cuyos instrumentos utilizados fueron la guía de observación, el cuestionario y la hoja de registro de datos. Se arriba a las conclusiones siguientes:

1. “El 67% de la encuesta realizada manifiestan que la cultura tributaria incide para el cumplimiento de las obligaciones del Régimen MYPE Tributario en las empresas ferreteras en el distrito de Ayacucho”.

2. “La cultura tributaria de los empresarios del Régimen MYPE Tributario en las empresas ferreteras mejora la recaudación fiscal en el distrito de Ayacucho”.
3. “Las causas de la falta de la cultura tributaria de los empresarios del Régimen MYPE Tributario de las empresas ferreteras se deben por desconocimiento, negligencia”.
4. “Los efectos de la falta de la cultura tributaria de los empresarios del Régimen MYPE Tributario de las empresas ferreteras genera la falta de recaudación Fiscal, menores ingresos y menor ejecución de proyectos”.

Lizana, G. y Mamani, A. (2019), en su tesis denominada: “Influencia del régimen Mype Tributario en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las Mypes del sector comercial del rubro prendas de vestir de la ciudad de Tacna, 2017”, para optar el grado de maestra en Contabilidad, Tributación y Auditoría, de la Universidad Privada de Tacna, Perú. El objetivo de la investigación fue “evidenciar en qué medida la influencia del Régimen Mype Tributario incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las Mypes del sector comercial del rubro prendas de vestir de la ciudad de Tacna, 2017”. El tipo de investigación fue básica - observacional, de diseño no experimental, descriptiva y correlacional; se utilizó la técnica de la encuesta cuyo instrumento fue el cuestionario; la población estuvo conformada por 20 Mypes; la técnica aplicada fue la encuesta cuyo instrumento ha sido el cuestionario. Se llegó a las conclusiones siguientes:

1. “El nuevo régimen Mype tributario influye en el cumplimiento de obligaciones de las Mypes del sector comercial rubro prendas de vestir de la ciudad de Tacna, periodo 2017, Se puede concluir que solo un 15% manifiesta estar de acuerdo y

un 10 % muy de acuerdo, demostrándose a través de los resultados obtenidos, que muchos trabajadores no tienen conocimiento sobre el nuevo Régimen tributario, asimismo no tienen conocimiento que el régimen tributario contribuye a la formalización de las Mypes. Finalmente se conoce que las Mypes del sector comercial no están informadas sobre los beneficios que trae el Régimen Mype tributario”.

2. “El Régimen Mype tributario influye en los pagos anticipados de las Mypes del sector comercial rubro prendas de vestir de la ciudad de Tacna, periodo 2017, se puede concluir que solo un 15% manifiesta estar de acuerdo. Observándose que del total de encuestados más del 50% indican que Raramente la nueva tasa de pagos anticipados mejoraría su liquidez de su empresa. Asimismo, Raramente no se viene cumpliendo con los pagos de las obligaciones tributarias. Esto debido a la falta de conciencia tributaria”.
3. “Se puede concluir que solo un 45% está de acuerdo en cumplir con los pagos de sus tributos de acuerdo al cronograma, sin embargo, más del 50% de los encuestados no está capacitado en temas tributarios”.

Romero, (2016). “Incidencia de los pagos de los tributos para la obtención de beneficios en las MYPES comerciales del parque industrial del Distrito Villa el Salvador”. (Tesis de pregrado). Universidad Autónoma del Perú, Perú. El objetivo de la investigación fue “medir la influencia del pago de los tributos en la obtención de beneficios en las MYPE comerciales del parque industrial del distrito Villa el Salvador”. La investigación fue cuantitativa de tipo explicativo, el diseño fue por objetivos; la población estuvo conformada por 74 empresas MYPES con una muestra

de 62 empresas; las técnicas empleadas fueron las entrevistas, el análisis documental, las encuestas y la observación; los instrumentos utilizados fueron la guía de entrevista, el cuestionario, la guía de análisis documental y la guía de observación.

En el trabajo se llegó a las conclusiones siguientes:

1. “Al cumplirse con la responsabilidad tributaria de manera estricta y en el tiempo pertinente, los empresarios evitan incremento de deuda, lo que a su vez permite evitar fallas en el cálculo de impuestos”.
2. “De igual manera al cumplir puntualmente los pagos de tributos, se va generando desarrollo de las organizaciones empresariales, por cuanto dichas empresas serán concebidas como responsables, evitándose así retenciones por parte del organismo recaudador”.

## **2.2 Bases teóricas o científicas**

### **1. Las MYPE**

- **Definición**

Según la ley MYPE N° 30056 dado en el año 2013, en su artículo 4° establece que “la micro y pequeñas empresas son una unidad económica que opera una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial, que desarrolla actividades como: extracción, transformación, producción y comercialización de bienes o la prestación de servicios”.

De acuerdo a esta ley, el objetivo es “la competitividad, promoción, formalización y desarrollo de las micro y pequeñas empresas para incrementar el

empleo sostenible, su rentabilidad y productividad, la contribución al Producto Bruto Interno, ampliar el mercado interno y las exportaciones”.

- **Características**

Dentro de las características tenemos:

- ❖ “Administración independiente (Frecuentemente dirigida y operada por el propio dueño)”
- ❖ “Participación no significativa en el mercado. Las MYPE tienen un ámbito de operaciones relativamente pequeña)”
- ❖ “No existe una elevada especialización de los trabajadores, ya que a nivel del trabajo en el ámbito de la producción o en la administración se realiza un trabajo generalizado”.
- ❖ “No existe un manejo fuerte de capital”
- ❖ “Reducido recurso financiero, los dueños suministran el capital”.
- ❖ Respecto a la tecnología se da lo siguiente:
  - “Aquellos que consideran que la pequeña empresa utiliza tecnología en la relación al mercado que abastece”.
  - “Aquellos que resaltan la escasa información tecnológica que caracterizan algunas actividades de pequeña escala”.

- **Importancia**

De acuerdo a la información del MTPE, las MYPEs generan trabajo al 80 % de la población económicamente activa (PEA) y producen el 45 % del producto bruto interno (PBI). El valor de las MTPEs radica en:

- Genera bastantes puestos laborales.

- Ayudan a la disminución de la pobreza.
  - Coadyuva a incentivar un ánimo emprendedor dentro de la población.
  - En el ámbito privado, coadyuva también a su crecimiento y se le considera como fuente de desarrollo.
  - Procura la mejora del reparto de los ingresos.
- **Tipología de las MYPES**

Se da los siguientes tipos:

- a. “MYPE de Acumulación, tienen la capacidad de generar utilidades para mantener su capital original e invertir en el crecimiento de la empresa, tienen mayor cantidad de activos y se evidencia una mayor capacidad de generación de empleo remunerado”. (Huamán, 2012, p. 37)

Asimismo, el referido autor alude al siguiente tipo:

- b. “MYPE de Subsistencia, son aquellas unidades económicas sin capacidad de generar utilidades, en detrimento de su capital, dedicándose a actividades que no requieren de transformación substancial de materiales o deben realizar dicha transformación con tecnología rudimentaria. Estas empresas proveen un "flujo de caja vital", pero no inciden de modo significativo en la creación de empleo adicional remunerado”. (Huamán, 2012, p. 37)

De igual manera, dentro de la tipología hace mención de:

- c. “Nuevos Emprendimientos, se entienden como aquellas iniciativas empresariales concebidas desde un enfoque de oportunidad, es decir

como una opción superior de autorrealización y de generación de ingresos. El plan nacional enfatiza el hecho que los emprendimientos apuntan a la innovación, creatividad y cambio, hacia una situación económica mejor y más deseable ya sea para iniciar un negocio como para mejorar y hacer más competitivas las empresas”. (Huamán, 2012, p. 37)

## **2. Régimen MYPE tributario**

### **A. Régimen MYPE Tributario – Decreto Legislativo N° 1269**

“Según Decreto Legislativo N° 1269 – EF (2016), se estableció el Régimen MYPE Tributario (RMT), el cual está dirigido a contribuyentes que perciban ingresos de hasta 1700 UIT. Pueden acogerse personas naturales o jurídicas, así como sociedades indivisas y conyugales. Todas las actividades económicas están incluidas (actividades que generen rentas de tercera categoría). No obstante, quedan excluidas aquellas empresas que tengan alguna vinculación con negocios que generen ganancias mayores a 1700 UIT”.

### **B. Acogimiento al régimen MYPE Tributario**

De acuerdo al Decreto Legislativo N° 1269 – EF, 2016, se da lo siguiente:

- “Acogimiento al RMT”

“Los contribuyentes que inicien sus actividades en el transcurso del ejercicio gravable podrán acogerse al RMT, en el caso que no se hayan acogido al Régimen Especial o al Nuevo RUS o en efecto al Régimen General. Los contribuyentes se acogerán al RMT realizando únicamente la primera declaración jurada mensual que corresponde al inicio de las actividades

declarado en el RUC, surte efecto dentro de la fecha de vencimiento establecido por la administración tributaria”.

- “Cambio de Régimen”

“Los contribuyentes del Régimen General podrán afectarse al RMT, con la primera declaración que corresponde al mes de enero del ejercicio gravable del año siguiente los cuales no deben incurrir en los supuestos señalados en el art. 3°”.

“Los contribuyentes del Régimen MYPE Tributario podrán ingresar al Régimen General en cualquier mes del ejercicio gravable”.

“Los contribuyentes del Régimen Especial podrán acogerse al RMT o como también los contribuyentes del RMT al Régimen Especial de acuerdo con las disposiciones establecidas en el art. 121° de la LIR”

“Los contribuyentes del Nuevo RUS podrán acogerse al RMT, o como también los contribuyentes del RMT al Nuevo RUS esto de acuerdo con las disposiciones de la Ley del Nuevo RUS”.

“Puedan acogerse al RMT todas aquellas empresas que realizan actividad empresarial, renta de tercera categoría domiciliados en el país, a excepto los que señala la normativa que está en vigencia”.

### **C. Sujetos no comprendidos en el Régimen MYPE Tributario**

Acorde al artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1269 se muestra una relación de personas que no se hallan comprendidas dentro del Régimen MYPE Tributario (RMT).

- a) “Tengan vinculación, directa o indirectamente, en función del capital con otras personas naturales o jurídicas; y, cuyos ingresos netos anuales en conjunto superen 1700 UIT a través del Decreto Supremo N° 403-2016-EF”.
- b) “Sean sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento permanente en el país de empresas unipersonales, sociedades y entidades de cualquier naturaleza constituidas en el exterior”.
- c) “Hayan obtenido en el ejercicio gravable anterior ingresos netos anuales superiores a 1700 UIT”.

Si las personas se hallasen en varios regímenes, en consecuencia, deberán sumar todos los ingresos, para ello se debe considerar:

- “Del Régimen General y del RMT se considera el ingreso neto anual”.
- “Del Régimen Especial deberán sumarse todos los ingresos netos mensuales según sus declaraciones juradas mensuales a que hace referencia el inciso a) del artículo 118° de la Ley del Impuesto a la Renta”.
- “Del RUS deberán sumar el total de ingresos brutos declarados en cada mes”.

## D. Ubicación del régimen

Para tener una idea clara de dónde se ubica el régimen MYPE Tributario, consideramos pertinente mostrar la siguiente figura que se muestra a continuación de la siguiente página.

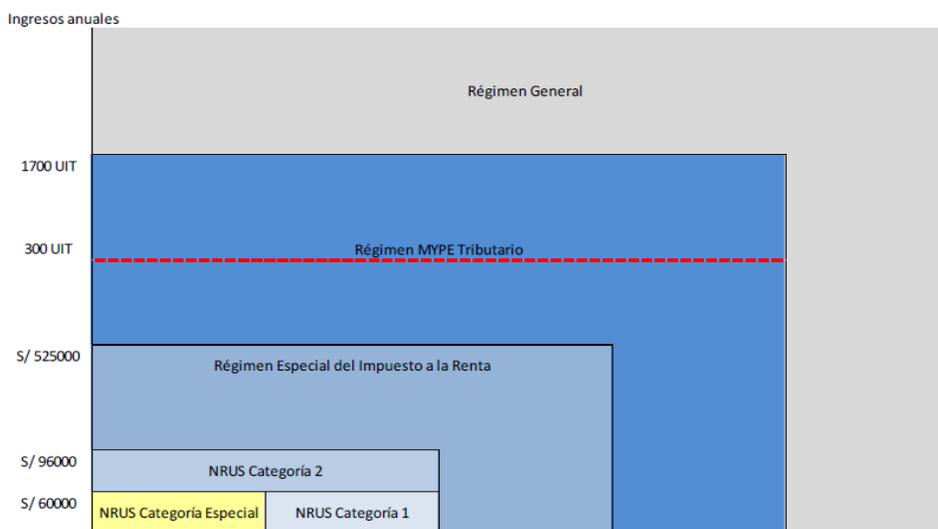


Figura 3. Ubicación del régimen Mype tributario

## E. Tasas asumidas en del régimen MYPE Tributario en comparación con el Régimen General

Se considera la siguiente tabla:

Tabla 3

“Tasas del régimen Mype tributario y el régimen general”

Régimen	Ingresos netos anuales	Pagos a cuenta	Factor de ajuste 2017	Impuesto anual
RMT	Hasta 300 UIT	1%	No aplica	Hasta 15 UIT – 10%
	> 300 Hasta 1700 UIT	Coficiente o 1,5%	0.8000	Más de 15 UIT – 29, 50 %
Régimen General	No aplica	Coficiente o 1,5%	1.0536	29,50%

## F. Libros contables del RMT

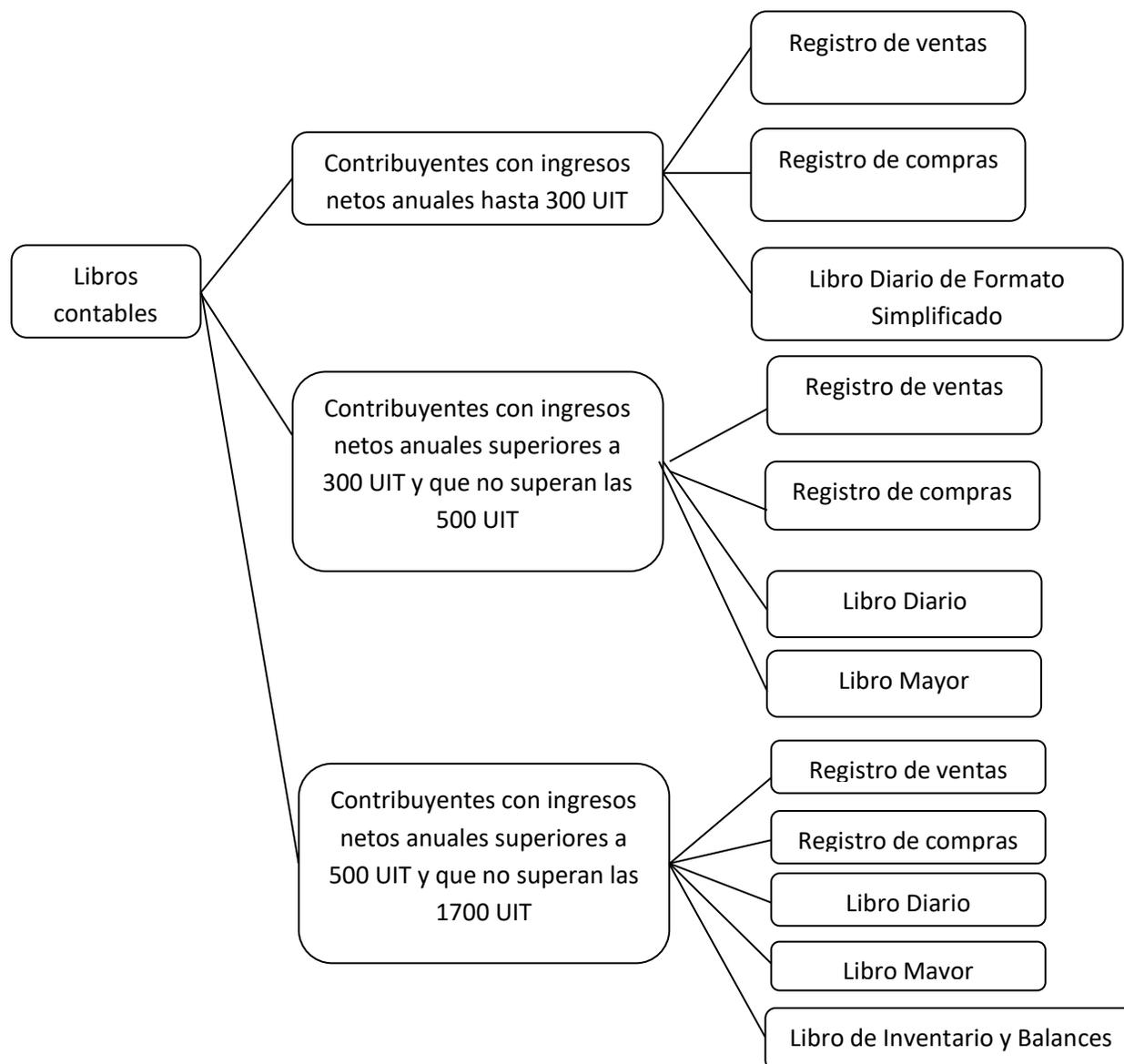


Figura 4. “Libros contables del RMT”.

## G. Comprobantes que se pueden emitir con el Régimen MYPE Tributario

Son los siguientes:

- “Facturas”
- “Boletas de venta”
- “Tickets”
- “Liquidaciones de compra”

- “Notas de crédito y débito”
- “Guías de remisión”

## **H. Dimensiones del Régimen MYPE Tributario:**

### **1. “Pagos a cuenta del impuesto a la renta en el régimen MYPE tributario”:**

El Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1269 y el Decreto Supremo N° 403-2016-EF, señala que los pagos a cuenta mensuales del impuesto a la renta empresarial para aquellos contribuyentes del Régimen Mype Tributario se determinan de la siguiente manera:

- “Los contribuyentes del RMT que no superan las 300 UIT en sus ingresos netos anuales, declararán y abonarán aplicando el 1 % de pago a cuenta del impuesto a la renta esto determinarán a los ingresos netos obtenidos en el mes”.
- “Los contribuyentes del RMT que superan en cualquier mes del ejercicio el límite establecido en el D. L. 1269 declararán y abonarán con carácter de pago a cuenta del impuesto a la renta conforme a lo establecido en el art. 85° de la LIR y normas reglamentarias”.
- “Estos sujetos pueden suspender los pagos a cuenta y/o modificar su coeficiente conforme a lo establecido en el art. 85° de la LIR. La determinación y pago a cuenta mensual tiene carácter de declaración jurada”.

## 2. Beneficios del Régimen MYPE Tributario

En primer lugar abordaremos un análisis de los beneficios tributarios, al respecto Frecuente se ha cuestionado sobre las implicancias de los beneficios tributarios, sin tener una clara idea al respecto, en tal sentido concebimos que los beneficios tributarios constituyen ciertas transferencias que el Estado peruano otorga a ciertos grupos o sectores, pero con la particularidad de que en lugar de concretizarlos por medio del gasto presupuestario, lo realiza por medio de una reducción en la obligación tributaria que tiene el contribuyente. Se pueden concretar por medio de deducciones especiales, exenciones, créditos fiscales que reducen la obligación tributaria, reducciones en las tasas impositivas y diferimientos de impuestos (Artana, 2015).

Uno de los personajes que tiene argumentos para la utilización de los beneficios tributarios es Owens (1993), quien sostiene los siguientes argumentos:

- “La existencia de fallos de mercado, como los asociados a las diferencias entre las tasas de rendimiento social y privado (debido a las externalidades) y a las diferentes perspectivas temporales por parte de los agentes, según se pretenda una rentabilidad a un mayor o menor plazo”.
- “El logro de objetivos macroeconómicos, en particular, el uso con fines anti cíclicos de estos estímulos a la inversión”.

- “La aspiración al logro de objetivos de ámbito regional de forma que se favorezca la inversión en aquellas regiones con un mayor atraso relativo o con ventajas comparativas”.
- “Trata de mejorar la posición de competitividad en el contexto internacional de una economía a través del fomento de la inversión en bienes de capital en pos de una creciente productividad”. (p. 20)

Consideramos que la orientación que realiza el autor se da más que todo por el beneficio de lograr empresas competitivas; sin embargo, consideramos también que la utilización indebida de los beneficios mediante formas de evasión y elusión ha de generar competencia desleal en comparación con aquellos contribuyentes que no habitúan a utilizar estos métodos; en tal sentido se debe tener reglas claras y procedimientos sencillos respecto al acogimiento de dichos beneficios, ello con la finalidad de que pueda existir una competencia limpia entre las empresas y además la SUNAT pueda realizar un control de los contribuyentes que asumen dichos beneficios y así permitir que los contribuyentes puedan ser fiscalizados sin tener elevados costos fiscales.

### ***Beneficios del Régimen MYPE Tributario***

Según Bernal, (2017), “Uno de los principales beneficios tributarios del Régimen MYPE Tributario es la no aplicación de sanciones tributarias para un grupo de empresas”. Tratándose de contribuyentes que inician sus actividades durante el año 2017 y todos aquellos que provienen del Nuevo

RUS, durante el ejercicio Gravable 2017, la SUNAT no aplicara las sanciones correspondientes:

**Numeral 1, 2 y 5 del artículo 175 Código Tributario:**

- “Numeral 1.- Omitir llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos mediante leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT”.
- “Numeral 2.- Llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos mediante leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, el registro que almacena la información básica u otros medios exigidos por leyes y reglamentos”.
- “Numeral 5.- Llevar con atraso los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos mediante leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, mayor al permitido por las normas vigentes que se vinculen con la tributación”.
- “Numeral 1 del artículo 176 Código Tributario. - No presentar las declaraciones en los plazos establecidos en los cuales está contenido la determinación de la deuda tributaria”.
- “Numeral 1 del artículo 177 Código Tributario. - No exhibir los libros, registros u otros documentos que ésta solicite”.

**I. Impuesto a la Renta**

De acuerdo con el artículo 1 del D. S. N°179-2004-EF (2016), considera que el impuesto a la renta grava:

- a. “Las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos”.
- b. “Las ganancias de capital”.
- c. “Otros ingresos que provengan de terceros, establecidos por esta Ley”.
- d. “Las rentas imputadas, incluyendo las de goce o disfrute, establecidas por esta Ley”. (p.2)

Además, se encuentran incluidas dentro de las rentas previstas en el inciso a), “las regalías; los resultados de la enajenación de: (i) Terrenos rústicos o urbanos por el sistema de urbanización o lotización. (ii) Inmuebles, comprendidos o no bajo el régimen de propiedad horizontal, cuando hubieren sido adquiridos o edificados, total o parcialmente, para efectos de la enajenación; y los resultados de la venta, cambio o disposición habitual de bienes”.

Entendido de la misma manera, se encuentran sujetos al impuesto a la renta los ingresos provenientes del capital, trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos, las ganancias de capital, rentas imputadas incluyendo las de goce o disfrute, además de otros ingresos que provengan de terceros, establecidos por ley (SUNAT, 2018).

#### ***A. Rentas de Tercera Categoría.***

Comprende el tributo que se determina anualmente. Grava la renta que se ha conseguido por la ejecución de números actividades desarrolladas por las

personas naturales y jurídicas. Frecuentemente estas rentas se generan por la participación añadida de la inversión del capital y el trabajo.

Esta categoría de Impuesto a la Renta grava los ingresos que provengan de las personas naturales con negocio, todo tipo de renta que obtengan las personas jurídicas, y así también las rentas que se consideren como Tercera Categoría por mandato de la misma Ley.

De acuerdo al artículo 55 de la Ley del Impuesto a la Renta, “los contribuyentes que perciban rentas de tercera categoría están gravados en tres tipos de tasas. Hasta el 2014, la tasa aplicable era de 30 %; hasta el 2015-2016, era de 28 %, y del 2017 en adelante, la cifra es de 29,5 %. Por otro lado, el artículo 28 considera Rentas de Tercera Categoría a las siguientes 10 opciones”:

- “Comercio”
- “Agentes mediadores”
- “Notarios”
- “Ganancias de capital y operaciones habituales”
- “Personas jurídicas”
- “Asociación o sociedad civil”
- “Otras rentas, no incluidas en las demás categorías”
- “Cesión de bienes”
- “Institución educativa particular”

Todos aquellos que generen una renta empresarial, como parte de este impuesto, deberán presentar una Declaración Jurada. Esta se puede realizar de forma virtual, por medio de la web de la Sunat con el formulario virtual 703, con la clave SOL como forma de acceso.

## **2. Cultura tributaria**

Al respecto existen múltiples apreciaciones, sin embargo, consideramos atinado lo que menciona Burga (2015) quién manifiesta que “la cultura tributaria consiste en el nivel de conocimiento que tienen los individuos de una sociedad acerca del sistema tributario y sus funciones” (p. 87).

Efectivamente todo el conocimiento, así como los valores y actitudes respecto a los tributos, constituyen la cultura tributaria que se manifiesta en el cumplimiento de las obligaciones tributarias; en la medida que la cultura tributaria de los ciudadanos de un país sea elevada, existirá crecimiento y desarrollo de los países. Muy frecuente y cuando no se manifieste acciones corruptas de sus gobernantes y funcionarios públicos.

### **A. Teorías de la cultura tributaria**

#### **a. Teorías de la imposición tributaria**

Al respecto Fierro S. (2012) menciona “La imposición tributaria se caracteriza por ser unilateral, vertical, coercitiva y ser estrictamente de contenido económico. Es unilateral porque es el estado que de forma unilateral sin la necesidad de consulta pública el que crea tributos a partir de un estudio técnico de la realidad del país y mediante mecanismos de control económico”.

Asimismo, el autor pone énfasis que “es vertical porque es una imposición de arriba para abajo, son los tributos los que llegan al contribuyente según sea el parecer del legislador y son estos los que logran la recaudación fiscal para poder así formar el tesoro público y planificar el gasto a través del presupuesto general de la república que debería ser inspirado en las necesidades reales de la sociedad”.

Prosiguiendo con su exposición, reitera que “es coercitivo por que viene con fuerza de presión e intimidación, es decir el incumplimiento de esta imposición acarrea una sanción, dada para intimidar a la población al cumplimiento de sus actividades tributarias”.

Finaliza su exposición indicando que “es de contenido económico, porque la imposición tributaria en este país se paga a través de dinero no a través de especies, ni trabajo, siendo así todos los tributos de contenido económico, aunque excepcionalmente se puede pagar en especies”. Fierro, S (2012).

#### ❖ **Teoría de los servicios públicos**

Acorde a esta teoría, el tributo tiene la finalidad de costear los servicios públicos que indiscutiblemente el estado está en la obligación de brindar, de tal modo que lo que el particular paga por concepto de gravamen es el equivalente a los servicios públicos que recibe.

“La noción del servicio público varía de un estado a otro, así el concepto de servicio público en la actualidad es vago e impreciso, por estar supeditado a las ideas políticas, económicas y sociales en cada estado”. Fierro, S. (2012, p. 40).

### ❖ **Teoría del Eheberg**

De manera puntual podemos mencionar que el pago de los tributos constituye un deber que no requiere de un sustento jurídico especial.

Flores Zavala al comentar esta teoría nos dice que Eheberg considera el deber de tributar como un axioma que en sí mismo no reconoce límites pero que los tiene en cada caso particular en las razones de oportunidad que aconseja la tendencia de servir el interés general. El último fundamento jurídico del tributo es precisamente, que no necesita fundamento jurídico alguno. Así como la nación y el estado, no sólo en casos graves, sino fundamentalmente en todo tiempo, pueden pedir la ofrenda de la vida a todo ciudadano, sin que para ello necesite ningún fundamento jurídico especial, así también tratándose de la ofrenda de cosas mucho menos valiosas que la vida, debe considerarse como un axioma el que cada cual debe aportar a la comunidad las fuerzas y valores económicos de que dispone, cuando así lo exige el bien general. Esta teoría ha sido criticada como simplista y materialista además que da al margen de la filosofía y la crítica jurídica y económica. Citado por Fierro, S. (2012, p. 40).

### ❖ **Teoría de relación de sujeción**

Esta teoría señala que la obligación de las personas de pagar tributos surge simplemente de su condición de súbditos, es decir, de su deber de sujeción para con el Estado. En otros términos, la obligación no está supeditada a que el contribuyente perciba ventajas particulares, pues el fundamento

jurídico para tributar es puro y simplemente es la relación de sujeción, por lo tanto, esta teoría carece de importancia, la clasificación de los tributos en atención a los servicios públicos que con ellos se sufragan (Chávez, 1993, pp.47 - 49).

#### ❖ **Teoría de la necesidad social**

El fundamento esencial del tributo es la satisfacción de las necesidades sociales que están a cargo del Estado. Para explicar su teoría, hace una comparación entre las necesidades del hombre en lo individual con las de la sociedad, las cuales dividen dos clases: físicas y espirituales. En su concepto, las necesidades físicas del hombre son: alimentos, vestido, habitación y, en general, todas aquellas que son indispensables para subsistir. Considera que una vez satisfechas las necesidades físicas, se le presentan al hombre aquellas necesidades que significan mejorar sus condiciones de vida, las que lo elevarán espiritualmente y le proporcionarán una mejoría en su persona, como la cultura intelectual y física y, en general, todo lo que le permita su superación personal.

#### ❖ **Teoría del seguro**

Flores Zavala señala que esta teoría se encuentra inspirada en la teoría política del más puro individualismo, se argumenta que el tributo que los ciudadanos pagan, constituye una prima por esa garantía.

Consideramos que esta teoría tiene un sustento errado, por cuanto se sabe que el Estado no cumple una función de una empresa de seguros, ya que eso significaría que a todo ciudadano que viene siendo afectado en su

patrimonio o en su propia existencia por diversas razones, el Estado tenga que acudir en su salvaguarda.

#### ❖ **Teoría del gasto público**

La habitual obligación legal de manifestar el gasto que se deriva de los menores ingresos públicos en razón a los beneficios o excepciones fiscales de diverso tipo. Lo que constituye el denominado “gasto fiscal”, el gasto que está implícito en las exenciones y bonificaciones, reducciones y desgravaciones, que suponen desviaciones de la estructura propia de cada tributo, constituyendo verdaderas discriminaciones en beneficio de determinadas rentas o actividades, de manera que favorecen la consecución de objetivos de naturaleza económica o social. Hoy en día existe una fuerte tendencia política que favorece la simplificación de las figuras tributarias, como vía para reducir los costes asociados al cumplimiento de las obligaciones contributivas y de transparentar el reparto de las cargas fiscales, esta simplificación requiere necesariamente la eliminación de las diversas exenciones y bonificaciones que caracterizan a muchos tributos como es el caso del impuesto sobre la renta. Una de las propuestas más discutidas en este sentido es la del impuesto sobre la renta con tipo único o flat tax. <sup>34</sup>. La problemática de la eficiencia del gasto público que, como se ha visto, está directamente vinculada a las características de los procesos de decisión y de producción del Sector Público. La consecución de ganancias en eficiencia es posible, entonces, por medio de la introducción de cambios institucionales que modifiquen

los incentivos de los distintos agentes que intervienen en los procesos políticos. La mejora de las técnicas de evaluación y control del gasto público es una de las vías para lograrlo.

#### ❖ **Teoría tributaria del sacrificio**

El impuesto es un sacrificio, que debe ser lo menor posible, está en función de dos variables: la mayor igualdad de repartición del impuesto entre los ciudadanos y el mínimo obstáculo puesto al aumento de la producción. Esta teoría se considera acertada, porque el impuesto significa para el que paga un sacrificio porque no obtiene compensación alguna concreta, visible, medible, por la disminución de sus rentas o de su patrimonio que sufre al pagar el impuesto y el Estado al establecer el impuesto, deberá tomar en cuenta esta situación para que ese sacrificio sea el menor posible.

Citado por Atoche (2015, p.16)

### **3. Conciencia tributaria**

Se entiende como el sentido común que poseen todas las personas, sentido común que los lleva a actuar o asumir determinada postura con respecto a la responsabilidad tributaria; sin embargo una conceptualización más amplia concibe a la conciencia tributaria el hecho de que las personas interiorizan sus deberes emanados de la tributación, las cuales están sujetas a las normas legales y cuyo cumplimiento es absolutamente independiente y voluntario, sabiendo que su cumplimiento generará beneficios para la sociedad.

Hay que tener en cuenta que el hecho de tener conciencia tributaria, implica mostrar los valores que las personas han ido cultivando y además evidencia la postura

ante las obligaciones tributarias; es por ello que es pertinente considerar un estudio realizado por la SUNAT, donde se da a conocer los grupos de valores que tienden los peruanos:

- “Universalismo: tolerancia, sabiduría, justicia social, igualdad, un mundo de paz, un mundo de belleza, unidad con la naturaleza y protección del ambiente”.
- “Benevolencia: Utilidad, honestidad, perdón, lealtad, responsabilidad”.

Por otra parte, en el estudio también se da a conocer la visión del mundo que poseen las personas; cabe resaltar que dicho elemento se relaciona con la conciencia tributaria:

- “Respecto al rol del Estado: Se establece una relación entre la primacía de los intereses de la comunidad y el rol del Estado para atenderlos”.
- “Respecto a la ciudadanía: Es un ejercicio de los derechos de la ciudadanía en la sociedad”.
- “Respecto a la integración social: Existe indiferencia política, falta de confianza en los procesos políticos y en los políticos y en las instituciones democráticas”.

De igual manera en el trabajo realizado por la SUNAT se da a conocer sobre los procesos y normas sociales; en las conclusiones de dicho trabajo se resalta la necesidad de que las instituciones del Estado tengan que asumir un rol más justo, justicia que debe expresarse en los procedimientos y en la praxis distributiva del Estado, situación que ha de conllevar a un sistema de democracia en el que prevalece la justicia.

Al referirnos a conciencia tributaria es bueno también considerar que la conciencia tributaria también es producto de una educación tributaria que en nuestro país se dio inicio por los años 1994 con el programa “Educación Tributaria”; el objetivo de aquel entonces fue desarrollar la conciencia tributaria en los niños y jóvenes y para el efecto se realizó un trabajo con los estudiantes de los dos primeros años del nivel secundario, cabe mencionar que dicho programa se amplió para los años 1995 – 1996; posteriormente en los años 97 y 98 el programa logró mayor amplitud, considerándose para ese entonces a estudiantes del 1° al 4° de secundaria. Ya para el año 1998 se cambió el objetivo del programa, el cual se centró en “contribuir a la formación de actitudes ciudadanas orientadas a la tributación”, asimismo, el programa logró cobertura a docentes y estudiantes comprendidos del nivel secundario.

Por los años 2005 el programa inicial se reestructuró poniéndose mayor énfasis a la labor escolar en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo, en tal sentido, el propósito del programa viró hacia la generación de mayor conciencia ciudadana y tributaria en la comunidad educativa escolar para promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. Ya en los años 2006 y 2007, se tuvo como eje principal la formación de valores y actitudes propios de la vida democrática y su impacto en la realidad educativa.

Para los períodos sucesivos del 2007 hacia adelante, el programa de educación tributaria viró hacia el “Programa de Cultura Tributaria”, en vista de que la cultura es la fuente integradora del conocimiento, plasmado en las diversas situaciones y realidades distintas que se expresan en nuestro país.

### **A. Mecanismos para crear conciencia tributaria**

(Alva, 2015) indica que después de las modificaciones el cual sufrieron tanto la misma SUNAT como la normatividad tributaria, brota la incógnita concerniente a si a los depositarios que ocuparon verdaderamente un raciocinio tributario. No fue así al parecer, ya que en el país no se viene distinguiendo se mecanismos el cual encaminen provocar en medio de toda la población una conciencia tributaria. Todo lo contrario, los que consideran que pagar tributos impuesta por el Estado corresponde a una obligación son los mismos contribuyentes.

La conciencia tributaria implica trabajar:

- “Educación cívica”
- “Crear reglas sencillas”
- “Establecimiento de sanciones”

Respecto a la construcción de la conciencia cívica, la SUNAT (2017) indica que “en la medida que a la evasiva al fraude y la tolerancia son la revelación cultural de la conciencia tributaria de un fragmento significativo de la ciudadanía, trabaja para invertir dicha circunstancia la SUNAT a partir de distintos panoramas”:

*Desde el ámbito de la educación básica. –*

“Si con el Ministerio de Educación tiene firmado un convenio interinstitucional para inmiscuirse en el sistema educativo formal, en los contenidos, en la currícula, en la contribución a los docentes y a través de materiales el cual susciten valores ciudadanos y en las futuras generaciones la generación de la conciencia tributaria positiva. En su socialismo se interviene”.

*A partir del contorno de la formación y la comunicación. –*

“Los adultos y jóvenes los cuales se encuentren sumergidos en una cultura constituida por su contexto social, educativo y familiar, necesitan una resocialización el cual viabilice una permuta de actitud delante del acatamiento de las obligaciones tributarias. Requiere de la colaboración de distintos protagonistas públicos, privados y sociales, frente a esta labor de enormes dimensiones con los cuales laboran en alianzas para implementar proyectos, instituir áreas de gestión del conocimiento, propagar maniobras de mejoramiento en el ciudadano para la percepción de la tributación, crear una política de Estado y concebir corrientes de opinión pública favorables desde el cual complementan operaciones en ámbito nacional el cual concedan al papel recolector dicha legitimidad”.

*Desde el ámbito interno. –*

Es un rol transversal la promoción de la Cultura tributaria a la Administración Tributaria en general, la cual es preciso enlazar permanente la colaboración de elementos de la organización en general con el impulso de la conciencia tributario, con tareas cada uno contribuyendo a partir de sus ocupaciones, siendo capacitados los colaboradores para entender la dimensión real de su trabajo delante del desarrollo nacional y cambiándose en sus entornos sociales y familiares en influenciadores positivos del cumplimiento.

## **B. Dimensiones de la conciencia tributaria**

### **1. Procesos y normas sociales internalizadas**

Al respecto Blacha (2013) consideraba que las normas sociales tratan sobre el conjunto de creencias que se da con respecto a cómo las personas deben

comportarse y son inducidas por determinadas sanciones sociales informales (que representan costos morales).

En la sociedad al existir normas sociales estas también contemplan una justicia procedimental que afectan de manera positiva a la conciencia tributaria.

La justicia procedimental contempla reglas o procedimientos que se dan con el propósito de garantizar que el proceso de la toma de decisiones se ajuste a la razonabilidad y sea justo, situación que lo experimenta y percibe el ciudadano en la medida que:

- “Tenga voz o participe en el proceso de determinación de la política tributaria”.
- “Sea escuchado por las autoridades”.
- “Se tome decisiones con neutralidad y que quienes las toman sean también neutrales, es decir que la política tributaria no beneficie indebidamente a determinados segmentos”.
- “Les otorguen credibilidad y su confianza a las instituciones del Estado y a la autoridad (ausencia de corrupción, entre otros)”

(p.46)

Evidentemente estos elementos mencionados permiten al poblador tener en cuenta si son justos los procedimientos que ayudan a definir los impuestos y exoneraciones, determinadas sanciones, el reconocimiento de la legitimidad de las decisiones tomadas por el Estado y la justicia redistributiva.

## 2. Valores personales

El actuar de una persona obedece generalmente a principios y criterios orientadores, cabe mencionar que los valores personales se forman principalmente en las vivencias individuales. Asimismo, es necesario considerar que los valores humanos pueden ser positivos o negativos, y calificarse como superiores o inferiores acorde a una jerarquía.

En consecuencia, a lo dicho, los valores humanos, alude a criterios que se consideran y comparten la mayoría de las culturas respecto a lo que consideran correcto.

Por otro lado, los valores pueden variar acorde a la posición filosófica o posición que tenga un investigador.

### a. Valores relacionados a la tributación

- *Solidaridad*: Cuando las personas entienden y reconocen que el bien común es importante y vital en la vida de los pueblos, entonces se orientan por la unidad, la cohesión y la colaboración.

Una persona cuando muestra el valor de la solidaridad pone en praxis acciones concretas dando respuestas favorables ante las necesidades de sus congéneres.

- *Compromiso*: Dicho valor conjuga el cumplimiento estricto de las normas y leyes, así como la ejecución de acciones que indudablemente generen beneficio a nuestra sociedad y en consecuencia contribuyan con el crecimiento y desarrollo de nuestra ciudad y por ende del país.

- *Responsabilidad:* Un aspecto muy cuestionado y evidenciado en múltiples trabajos de investigación es sin lugar a dudas el cumplimiento cabal de las obligaciones tributarias, situación que sin lugar a dudas ha tenido y sigue generando repercusiones negativas en la sociedad.

Asimismo, es evidente que la responsabilidad es un valor que debe fomentarse desde la niñez y debe de reforzarse en el aula educativa, de tal manera que los niños, jóvenes y adultos interioricen plenamente dicho valor.

- *Participación:* Lograr la integración de un pueblo, así como comprender y tener en cuenta el sentido de pertenencia, sólo se da con el nivel de participación de las personas, participación que principalmente busca el bien común, es por ello que al buscar en el diccionario sobre el término participación, nos damos cuenta que está referido al término “tomar parte en” y en consecuencia implica involucramiento de las actividades de nuestra sociedad con la intención de generar un bien común.

Una forma correcta de participación es sin lugar a dudas el cumplimiento de los deberes y el ejercicio de derechos tributarios.

### **3. Visión del mundo**

La visión es la perspectiva que se tiene del mundo, también es considerado como un objetivo que, partiendo de la propia identidad, recoge las esencias

de la acción actual del hombre y sirve de orientación. Es una mancha en el horizonte, que fija la dirección en la que avanzar y estimula a hacerlo.

#### **4. El sector telecomunicaciones**

Las telecomunicaciones en el Perú técnicamente se orientan hacia el establecimiento de una Red Digital Integrada de Servicios y Sistemas. A este efecto los servicios de telecomunicaciones se clasifican en:

- Servicios Portadores.
- Tele servicios o Servicios Finales.
- Servicios de Difusión.
- Servicios de Valor Añadido.

Se considera tele servicios o servicios finales a aquellos servicios de telecomunicaciones que proporcionan la capacidad completa que hace posible la comunicación entre usuarios.

Forman parte de estos servicios finales, entre otros, los siguientes:

##### **a. El servicio telefónico, fijo y móvil.**

“Es el que permite a los usuarios la conversación telefónica en tiempo real, en ambos sentidos de transmisión, a través de la red de telecomunicaciones”.

Ministerio De Transportes Y Comunicaciones, (2007)

##### **b. El servicio télex**

“Es el que permite la comunicación interactiva de textos entre abonados mediante aparatos teleimpresores, que se comunican entre sí a través de una red télex,

mediante la transmisión de datos convenientemente codificados” Ministerio de Transportes y Comunicaciones, (2007).

**c. El servicio telegráfico (telegramas).**

“Es el que permite la transmisión de mensajes escritos para ser entregados al destinatario”. Ministerio de Transportes y Comunicaciones, (2007)

**d. Los servicios de radiocomunicación.**

“Se refiere al servicio de radioaficionados, fijo, móvil y busca personas”.  
Transparencia, (1993)

### 3.3. Marco conceptual

- **Código Tributario:** “Es la norma marco que regula las relaciones entre el Estado y el contribuyente, adopta una clasificación tripartita de los tributos, en la que se distingue entre impuestos, contribuciones y tasas” (SUNAT, 2017).
- **Conciencia Tributaria:** “Es la interiorización en los individuos de los deberes tributarios fijados por las leyes, para cumplirlos de una manera voluntaria, conociendo que su cumplimiento acarreará un beneficio común para la sociedad en la cual ellos están insertados” (Alva, 2010).
- **Conciencia tributaria como proceso:** “Concierne a de qué modo en el individuo se constituye la conciencia tributaria y en el entorno familiar y social concierne con su socialización a partir de su primera infancia y que a una serie de valores en concreto lo ha expuesto de su grupo socio – cultural, principalmente en su vínculo al Estado y la sociedad” (SUNAT, 2017).

- **Contribución:** “Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales” (SUNAT, 2016).
- **Contribuyente:** “Aquel que realiza o respecto del cual se realiza el hecho generador de la obligación tributaria. Artículo 8° del T.U.O. del Código Tributario” (SUNAT, 2017).
- **Educación tributaria:** “Consiste en transmitir valores y actitudes favorables a la responsabilidad tributaria y contrarios a las conductas defraudadoras; de ahí la importancia que se dirija a los ciudadanos. Forma parte de la enseñanza más básica que educar en valores, en general” (Pérez, 2015).
- **Estrategias del estado para crear conciencia:** Para solucionar este problema el estado busca una solución en las siguientes estrategias:
  - “Los centros de servicios al contribuyente de la zonificación, realizada en el ámbito nacional e implementando Centros de Servicios al Contribuyente en los distritos donde menos conciencia tributaria tenían”.
  - “Potenciación de la Central de consultas Telefónicas, para brindar una orientación oportuna y sin necesidad de que los contribuyentes se trasladen hasta las oficinas de la SUNAT”.
  - “Nuevo portal en internet, otra vía para brindar servicio al contribuyente en el canal virtual, constituido por la información brindada a través del portal de la SUNAT, así como por las transacciones que se realizan a través del módulo de SUNAT Operaciones en Línea (SOL), el cual forma parte del mencionado portal web”.
  - “Calidad en la orientación al contribuyente”.

- “Otras acciones para reforzar vínculos con los ciudadanos, la realización de sorteos de comprobantes de pago, actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos, desarrollo del Primer Programa de Formación Laboral Juvenil” (SUNAT, 2006).
- **Evasión fiscal:** “Es una actividad ilícita y habitualmente está contemplada como delito o como infracción administrativa en la mayoría de los ordenamientos, lo que consiste en ocultar bienes o ingresos con el fin de pagar menos impuestos” (Chávez, 2016).
- **Formación de la conciencia tributaria:** “Viene dada desde la infancia hasta la etapa adulta y podría moldearse posteriormente. El resultado de formación de conciencia tributaria lleva a que la persona adopte dos posiciones muy contrarias, dos posiciones totalmente opuestas, con una conciencia tributaria positiva y otra negativa” (Instituto de Administración Tributaria Aduanera, 2012).
- **Impuesto:** “Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa favor del contribuyente por parte del estado” (Arancibia Cueva, 2012).
- **Impuesto General a las Ventas:** “Es un impuesto plurifásico no acumulativo, ello porque se gravan todas las fases del ciclo de producción y distribución hasta llegar al consumidor final, pero en cada una de estas etapas solo se paga el valor que se agrega, ello debido al hecho de que en la etapa anterior se pagó el resto” (SUNAT, 2017).
- **MYPE:** “La Micro y Pequeña Empresa (Mype) es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica (empresa), bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios” (SUNAT, 2017).

- **Obligación tributaria:** “Es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente” (MEF, 2017).
- **Pago a cuenta:** “Los sujetos del RMT cuyos ingresos netos anuales del ejercicio no superan las 300 UIT declararán y abonarán con carácter de pago a cuenta del impuesto a la renta que en definitiva les corresponde por el ejercicio gravable, dentro de los plazos previstos por el Código Tributario, la cuota que resulta de aplicar el uno por ciento (1,0%) a los ingresos netos obtenidos en el mes. Estos sujetos podrán suspender sus pagos a cuenta conforme a lo que disponga el reglamento del presente decreto legislativo. Los sujetos del RMT que en cualquier mes del ejercicio gravable superen el límite a que se refiere el numeral anterior, declararán y abonarán con carácter de pago a cuenta del impuesto a la renta conforme a lo previsto en el artículo 85° de la Ley del Impuesto a la Renta y normas reglamentarias. Estos sujetos podrán suspender sus pagos a cuenta y/o modificar su coeficiente conforme a lo que establece el artículo 85° de la Ley del Impuesto a la Renta. La determinación y pago a cuenta mensual tiene carácter de declaración jurada” (Decreto Legislativo, 2016).
- **Recaudación:** “Según la Enciclopedia Financiera, la recaudación fiscal mide la cantidad total de dinero que se consigue con los de impuestos y que será la parte fundamental con la que deberá financiarse los servicios públicos que presta el estado”.
- **Régimen Único Simplificado:** “Es un régimen tributario creado para los pequeños comerciantes y productores, el cual les permite el pago de una cuota mensual fijada en función a sus compras y/o ingresos, con lo que el IGV e Impuesto a la Renta. Este

régimen está dirigido a personas naturales que realizan ventas y/o producción de bienes, así como servicios a consumidores finales” (SUNAT, 2017).

- **Régimen MYPE Tributario:** “Es un régimen especialmente creado para las micro y pequeñas empresas cuyos contribuyentes comprendidos son aquellos que hace referencia al artículo 14 de la LIR, domiciliados en el país Muy frecuente que su ingreso no supere las 1700 UIT en el ejercicio gravable” (Bernal, 2017).
- **Régimen Tributario:** “Es aquella categoría en la cual toda persona natural o jurídica (empresa) que posea o vaya a iniciar un negocio deberá estar registrada en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT. En función a dicha categoría se establecen las obligaciones tributarias, así como los procedimientos de pago de los impuestos nacionales” (SUNAT, 2017).
- **Sanción tributaria:** “Resolución administrativa emitida por la Administración Tributaria en el que se declara que una persona, sea física o jurídica, y que es contribuyente, ha cometido una infracción, y en efecto se le impone una sanción que puede tipificarse en una multa en dinero, comiso de bienes, cierre temporal del establecimiento, internamiento temporal de vehículos, suspensión de licencias, permisos, concesiones y autorizaciones” (Panta, 2018).
- **Sistema Tributario Nacional:** “No hay una definición legal del sistema tributario, pero se puede conceptualizar qué es el conjunto de tributos debidamente coordinados y coherentemente estructurados en su recaudación, a fin de no afectar más allá de lo estrictamente necesario y razonable a sus ciudadanos contribuyentes. (Principio de no Confiscatoriedad). Un Sistema Tributario debe ocuparse no solo de los principios que rigen la recaudación tributaria (los tributos se crean por ley y deben gravar a quienes

exteriorizan capacidad económica), sino también los derechos de los contribuyentes y, por último, de una regulación transparente del destino de la recaudación tributaria, aspecto que permite generar conciencia tributaria” (SUNAT, 2017).

- **SUNAT:** “La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, de acuerdo a su Ley de creación N° 24829, Ley General aprobada por Decreto Legislativo N° 501 y la Ley 29816 de Fortalecimiento de la SUNAT, es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, cuenta con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa que, en virtud a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 061-2002-PCM, expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27658, ha absorbido a la Superintendencia Nacional de Aduanas, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que por ley, correspondían a esta entidad” (SUNAT, 2017).
- **Tributo:** “Es una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines” (Villegas, 2001).

## **CAPITULO III**

### **HIPÓTESIS**

#### **3.1. Hipótesis general**

Ha: “El régimen MYPE tributario y la conciencia tributaria están relacionados en las MYPES de telecomunicaciones, Huancayo 2018”.

Ho: “El régimen MYPE tributario y la conciencia tributaria son independientes en las MYPES de telecomunicaciones, Huancayo 2018”.

#### **3.2. Hipótesis específica**

##### **A. Primera hipótesis específica**

Ha: “El pago a cuenta del impuesto a la renta y la conciencia tributaria están relacionados en las MYPES de telecomunicaciones, Huancayo 2018”.

Ho: “El pago a cuenta del impuesto a la renta y la conciencia tributaria son independientes en las MYPES de telecomunicaciones, Huancayo 2018”.

## B. Segunda hipótesis específica

Ha: “Los beneficios del Régimen MYPE Tributario y la conciencia tributaria están relacionados en las MYPES de telecomunicaciones, Huancayo 2018”.

Ho: “Los beneficios del Régimen MYPE Tributario y la conciencia tributaria son independientes en las MYPES de telecomunicaciones, Huancayo 2018”.

### 3.3. Variables

#### Variable de investigación 1: **Régimen MYPE Tributario**

“Conceptualmente se define como un sistema que enmarca a las personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales, las asociaciones de hecho profesionales y similares que obtengan rentas de tercera categoría, domiciliadas en el país cuyos ingresos no superen las 1700 UIT en el ejercicio gravable”. Alva, Flores y Peña (2017).

#### Variable de investigación 2: **Conciencia tributaria**

“La conciencia tributaria es la voluntad del ciudadano de cumplir con sus obligaciones tributarias porque entiende que ello redundará en beneficio de la sociedad”. Choy y Choy (2010).

#### ➤ Operacionalización de variables

Tabla 4

*“Operacionalización de Variables”*

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
	Conceptualmente se define como un sistema que enmarca a las personas naturales y jurídicas, sucesiones	La determinación de los ingresos anuales netos menores de 300 UIT y el cálculo para la	1. El pago a cuenta del impuesto a la renta.	1.1. Aceptar el porcentaje de pago permanentemente.	

<p><b>VARIABLE DE INVESTIGACIÓN 1</b></p> <p><b>REGIMEN MYPE TRIBUTARIO</b></p>	<p>indivisas y sociedades conyugales, las asociaciones de hecho profesionales y similares que obtengan rentas de tercera categoría, domiciliadas en el país cuyos ingresos no superen las 1700 UIT en el ejercicio gravable. Alva, Flores y Peña (2017)</p>	<p>aplicación del 1% del pago a cuenta del impuesto a la renta, así como las deducciones tributarias constituyen los procedimientos que permiten medir el RMT.</p>	<p>2. Beneficios del Régimen MYPE Tributario</p>	<p>1.2. Permitir posibilidades de crecimiento económico a la empresa.</p> <p>1.3. Considerar al pago de impuestos sobre las ganancias obtenidas como una alternativa</p> <p>1.4. Presentar declaraciones juradas oportunamente.</p> <p>2.1. Adquirir sanciones tributarias ante sus operaciones</p> <p>2.2. Actuar de la empresa según las disposiciones.</p> <p>2.3. Conseguir beneficios tributarios dentro del régimen.</p> <p>2.4. Lograr un nivel de ventas dentro del régimen tributario.</p>	<p><b>Ordinal</b></p> <p><b>Escala Likert</b></p>
<p><b>VARIABLE</b></p>	<p><b>DEFINICIÓN CONCEPTUAL</b></p>	<p><b>DEFINICIÓN OPERACIONAL</b></p>	<p><b>DIMENSIONES</b></p>	<p><b>INDICADORES</b></p>	<p><b>ESCALA DE MEDICIÓN</b></p>
<p><b>VARIABLE DE INVESTIGACIÓN 2</b></p> <p><b>CONCIENCIA TRIBUTARIA</b></p>	<p>La conciencia tributaria es la voluntad del ciudadano de cumplir con sus obligaciones tributarias porque entiende que ello redundará en beneficio de la sociedad Choy y Choy (2010)</p>	<p>Los procedimientos para determinar la conciencia tributaria constituyen la evaluación realizada de las normas sociales internalizadas, así como del conjunto de valores que se manifiesta en las personas y la visión que denotan en el cuestionario.</p>	<p>1. Procesos y normas sociales internalizadas.</p> <p>2. Valores personales.</p> <p>3. Visión del mundo.</p>	<p>1.1. Asumir comportamientos personales idóneos.</p> <p>1.2. Aceptar los procedimientos tributarios establecidos por la SUNAT.</p> <p>1.3. Cumplir las reglas tributarias emitidas para su sector.</p> <p>1.4. Tener credibilidad de las instituciones del Estado.</p> <p>1.5. Confiar en las instituciones del Estado.</p> <p>2.1. Asumir valores personales en su actuación.</p> <p>2.2. Demostrar objetivos personales por encima de otros.</p> <p>2.3. Tener elementos motivacionales permanentes.</p> <p>2.4. Demostrar una actitud solidaria.</p> <p>3.1. Tener una percepción empresarial entorno a su contexto.</p> <p>3.2. Tener metas y objetivos empresariales prospectivamente.</p> <p>3.3. Mostrar intereses empresariales cambiantes.</p> <p>3.4. Mostrar acciones que estén en concordancia con el crecimiento empresarial.</p>	<p><b>ORDINAL</b></p> <p><b>Escala Likert</b></p>

## **CAPÍTULO IV**

### **METODOLOGÍA**

#### **4.1. Método de investigación**

El procedimiento general fue el científico, al respecto Bonilla y Rodríguez (como se citó en Bernal, 2016), consideran que “el método científico se entiende como el conjunto de postulados, reglas y normas para el estudio y solución de problemas de investigación, institucionalizados por la denominada comunidad científica reconocida” (p.71).

Los métodos específicos utilizados fueron el análisis – síntesis, cabe entender que dichos procedimientos se complementan ya que mientras el análisis procura estudiar en sus partes el objeto de estudio, la síntesis realiza el proceso de recomposición; es por ello que en nuestro caso, en primer lugar hemos conocido aspectos específicos sobre el “Régimen MYPE Tributario” así como de la “Conciencia Tributaria” de los empresarios del sector telecomunicaciones de Huancayo, para posteriormente formar un estudio recompuesto.

Asimismo, se utilizó el procedimiento descriptivo, y el cuantitativo; respecto al primero, viene a ser un procedimiento que nos permitió conocer tal como se presenta el régimen MYPE Tributario y cómo se da la Conciencia Tributaria dentro del sector de telecomunicaciones.

Respecto al método cuantitativo, constituye pasos o procedimientos que hacen uso de la Matemática, la que nos ayudó a realizar los cálculos respectivos teniendo en cuenta los datos obtenidos de la aplicación del instrumento de investigación.

#### **4.2. Tipo de investigación**

La tipología es aplicada; referente a ello Oseda y Cori (2017) manifiesta que “la investigación aplicada se encuentra estrechamente vinculada con la investigación básica, que como ya se dijo requiere de un marco teórico. En la investigación aplicada o empírica, lo que le interesa al investigador, primordialmente, son las consecuencias prácticas” (p. 78).

#### **4.3. Nivel de investigación**

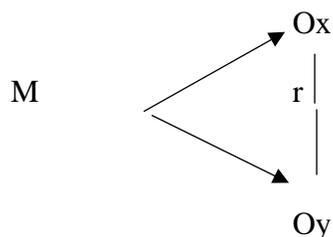
Corresponde al correlacional; al respecto Hernández, Fernández y Baptista (2014) consideran que en este nivel “este tipo de estudios tiene como propósito conocer la relación que exista entre dos o más conceptos, categorías o variables en un contexto en particular. Los estudios correlacionales miden el grado de asociación entre estas dos o más variables” (p. 105).

#### **4.4. Diseño de la investigación**

Corresponde al correlacional, al respecto Ñaupas y et al. (2018), manifiestan que el diseño de investigación correlacional “se utiliza cuando se quiere establecer el grado

de correlación o de asociación entre una variable (X) y otra variable (Z) que no sean dependiente una de la otra” (p. 368).

El diagrama siguiente es el siguiente:



Dónde:

$M$  : representa la muestra

$Ox$  : representa información sobre la variable “Régimen MYPE Tributario”.

$Oy$  : representa información sobre la variable “Conciencia Tributaria”.

$r$  : representa el valor de la relación

#### 4.5. Población y muestra

##### A. Población

Es finita y estuvo conformada por 112 propietarios de las MYPES dedicadas al rubro de telecomunicaciones dentro de la ciudad de Huancayo, dicha población se muestra en la siguiente página:

Tabla 5

*Relación de la población*

°	RUC	NOMBRE	DOMICILIO
1	10198288123	ROJAS LAPA SILVIA MARINA	JR. MILLER NRO. 708 (ENTRE LA MAR Y MILLER POR CERRITO LIBERT) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
2	10236885521	CHALCO MEDINA ANTONIO	AV. PALIAN NRO. 455 ANEXO PALIAN (1 CDRA PARQUE PALIAN) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
3	10701542261	HURTADO SALOME ALIZA LUCIA	JR. HUANCAS NRO. 793 (ALTURA AV GIRALDEZ) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
4	10212749392	LLACZA CAPARACHIN IRMA FLORINDA	JR. JUNIN NRO. 986 (ESQUINA CON HUANUCO) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
5	10201221973	MEZA CCANTO RICHARD ALFREDO	JR. AREQUIPA NRO. 419 (ENT BREÑA Y PUNO) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
6	10212620675	BARJA MOLINA NANCY MARLENY	JR. HUANCAS NRO. 744 (ALT. GIRALDEZ) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
7	10200625621	MORENO MALDONADO DE SIERRA YESSSENIA LUZ	CAL. SAN MIGUEL NRO. 254 (ALT DE LA CDRA 15 AV SAN CARLOS) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
8	10198218311	MINAYA ZORICICH SILVIA ELENA	JR. JUNIN NRO. 173 (ENTRE CUZCO Y JUNIN) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
9	10200341916	PORRAS DELGADO RUBEN JESUS	AV. HUANCAVELICA NRO. 1200 (ALT COL HUANCA-ENTE HVCA Y ANGARAEZ) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
10	10198087772	MELCHOR MEDINA NESTOR MONIDE	AV. MARTIRES DEL PERIODISMO NRO. 1975 URB. LOS EUCALIPTOS (1/2CDRA ANTE DE LA UPLA) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
11	10205634067	CCOICA CANCHARI MARTHA TEODOSIA	PJ. LA VICTORIA NRO. 285 (2CDRS IGLESIA SAN FCO.DE ASIS X OCOPIILLA) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
12	10199259135	MIRANDA VARGAS LUIS ELEODORO	PROLG ICA NRO. 184 INT. 44 (CERCA A JR GUIDO) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
13	10210871719	NAUPARI OSORIO JOSE LUIS	JR. ANCASH NRO. 879 JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
14	10411127431	CUMPA LAIMITO ANGEL LUIS	AV. SAN CARLOS NRO. 1907 URB. SAN CARLOS JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
15	10201121201	DE LA VEGA PORTUGAL KAREN IVONNE	JR. ABANCAY NRO. 313 JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
16	10200230464	ATENCIO ALMONACID JOSE LUIS	CAL. REAL NRO. 1040 (3ER PISO, ALT CON CAJAMARCA) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
17	10200374423	CABEZAS CHAVEZ MIGUEL SEVERO	JR. AMAZONAS NRO. 303 JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
18	10199256594	ASTETE OSORIO AQUILINO	JR. ANCASH NRO. 327 JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
19	10427939117	MATAMOROS ANCCASI CARLOS HERNAN	AV. CALMELL DEL SOLAR NRO. 494 SEC. 07 (ALTURA SAN FERNANDO) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
20	10198171765	CALDERON MELGAREJO GLIDA	AV. JOSE OLAYA NRO. 437 JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
21	20568790481	WISP UNITEL S.A.C.	AV. PASEO LA BREÑA NRO. 478 (PISO 3 - ESQUINA CON CALLE JUNIN) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
22	10200540510	LAZO TRUJILLO FERNANDO	JR. CAJAMARCA NRO. 779 (ALT. JIRON JUNIN) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
23	10422438152	GUTIERREZ PRIVAT JOSE CARLOS	PAS. LA BREÑA NRO. 220 JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
24	20486344947	@TELCOM S.R.L.	JR. ANCASH NRO. 536 INT. 1 (ALT. LORETO Y LIMA) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
25	10423884563	GOMEZ URBAY ELIZABETH GRACIELA	JR. AYACUCHO NRO. 477 (ENTRE REAL Y AREQUIPA S67115648) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO

26	10415976742	PRUDENCI CUELA GIANCARLO	AV. LEANDRA TORRES NRO. 234 (SEGUNDO PISO AL COSTADO DE CHIFA CENTRO) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
27	10437005996	CORONADO CAMPOS EDWIN RONEL	AV. FERROCARRIL NRO. 506 JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
28	10104476045	BENDEZU ROCA GLORIA REYNA	AV. FERROCARRIL NRO. 1302 (ESQUINA CON JR. CAJAMARCA) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
29	10200519481	MASGO NAUPAY ROMA LIVIA	JR. HUANUCO NRO. 325 (ENTRE HUANUCO Y ANCASH) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
30	10409009561	CORDOVA PICHUILLI KELLY JACKELINE	BL. 03 NRO. T03 C.H. VILLA MERCEDES (ALT HOSPITAL CARRION) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
31	20606063483	NORDELTA TELECOMUNICACIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	AV. SAN CARLOS NRO. 1478 INT. 1482 URB. SAN ANTONIO (ENTRE JR. SANTO TORIBIO Y JR. SAN JUAN) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
32	10447757147	LOPEZ SAMANIEGO LAURA NILOVNA	AV. PASEO LA BREÑA NRO. 633 (ENTRE TACNA Y HUANCVELICA) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
33	20486531381	S & C COMUNICACIONES S.R.L.	JR. LORETO NRO. 609 INT. 201 (OF.201-202 2DO PISO, ALT MOQUEGUA) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
34	20486645807	SISTEL INGENIEROS S.A.C.	JR. LORETO NRO. 563 HUANCAYO CERCADO JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
35	10404458774	PAITAMPOMA VASQUEZ ROSANA HILCIADA	PROLONGACION HUANUCO NRO. 453 (ESPALDAS DEL ESTADIO 4° CENTENARIO) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
36	10212553218	QUINTANILLA ROJAS FRANCISCO JAVIER	CAL. REAL NRO. 1415 (ALTURA FERROCARRIL) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
37	10200621391	LARA CASTILLO NESTOR	AV. GIRALDEZ NRO. 306 (ESQ CON OMAR YALI) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
38	10429444387	ESPINOZA ALEGRE JACCLENI	PROL.PACHITEA NRO. 155 (ENTRE CAJAMARCA Y FERROCARRIL) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
39	10198074026	EGOAVIL TAIPE FELIX JUAN	JR. OMAR YALI NRO. S/N (N.473 ENTRE PUNO Y GIRALDEZ) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
40	10198422776	MOJICA LAGOS GLADYS JESUS	JR. MANTARO NRO. 700 (N. 702) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
41	10418725325	CAJAMALQUI DAVILA OSCAR ALBERTO	AV. SAN CARLOS NRO. 1641 (4 CDRAS UNIVERSIDAD CONTINENTAL) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
42	10410844660	CUICAPUSA RIOS JOSE LUIS	PROL. CAJAMARCA NRO. 269 (INT A- DE FFCC Y CAJAMARCA A 2 CDRAS) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
43	10456586711	GOMEZ RIVERA FABIOLA KAREN	JR. LORETO NRO. 824 (ENTRE JUNIN -HVCA) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
44	10200765741	AMAYA JESUS CARLOS ALBERTO	JR. CAJAMARCA NRO. 292 INT. P 2° (ENTRE ANCASH Y CAJAMARCA) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
45	10425783021	NUÑEZ HUANCAUQUI ALFREDO HUGO	PJ. SAUL MUÑOZ MENACHO NRO. 121 (FRENTE A LA UNIVERSIDAD CONTINENTAL) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
46	10406740256	INGA CASTILLO LUIS FRANK	JR. CUSCO NRO. 402 HUANCAYO CERCADO (ENTRE CUSCO Y REAL) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
47	10410998136	PALOMINO FLORES GILBERT	JR. HUANCAS NRO. 793 (10MTRS D HUANCAS Y GIRALDEZ) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
48	10199684286	LEIVA ORIHUELA ROSALIA ANGELICA	JR. AREQUIPA NRO. 425 (S67102381) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
49	20486864517	ASISTEL E.I.R.L.	JR. HUANUCO NRO. 689 (ALT. LIBERTAD FRENTE REST. LEOPARDO) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
50	10409028271	LEZAMA VEGA TANIA PAOLA	AV. DANIEL ALCIDES CARRION NRO. 1145 (1145A-FTE CLINICA ORTEGA) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
51	10200991953	ARANA RIVERA CARLOS RAFAEL	AV. LEANDRA TORRES NRO. 699 (LEANDRA TORRES Y PUNO-ALT OVELISCO) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
52	10455383019	PARIONA DE LA PEÑA JOSE EDUARDO	AV. GIRALDEZ NRO. 1035 SEC. HUANCAYO 10 (S78401790 ENTRE GIRALDEZ Y JOSE OLAYA) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
53	10199518424	HINOSTROZA ARROYO FRANCISCO ROGER	JR. PUNO NRO. 514 (ENTRE REAL Y AREQUIPA) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO

54	10108674895	INGA BRUNO MARISOL	AV. PASEO LA BREÑA NRO. 446 (ENTRE LIBERTAD Y JUNIN) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
55	10802320081	OREJON SANTOS NILTON CESAR	JR. PANAMA NRO. 710 (ALT. PIURA) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
56	10464727863	ROQUE REVOLLAR JOSE CARLOS	CAL. REAL NRO. 1045 (ENT JR HUANUCO Y JR CAJAMARCA S67100574) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
57	10198183887	CELAYARAN ORJOÑE ALEJANDRO	JR. AMAZONAS NRO. 427 (ALT CUZCO Y AMAZONAS) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
58	10159985178	CASTRO INGA ROMAN ARTURO	AV. FERROCARRIL NRO. 1374 (ALT. CON JR TARPACA) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
59	10417492726	HINOJOSA INOCENTE LIZ GENNMA	JR. CUZCO NRO. 437 (MDIA.CDRA. DE LA REAL) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
60	10439779824	MACURI GARCIA MONICA	CAJAMARCA NRO. 175 (ALTURA FERROCARRIL) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
61	10412635642	CARHUAMACA CHURA EDGAR DELFIN	MZA. D LOTE 34 A.H. JOSE GABRIEL CONDORCANQUI (1 CDRA ANTES DEL OVALO DE OCOPILLA) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
62	10198091711	JEREMIAS MENDOZA NORMA BETTY	JR. CAJAMARCA NRO. 392 (A 20 MTS DE CALLE REAL.) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
63	10467058385	RODRIGUEZ GARAY JOHN BRUCE	CAL. REAL NRO. 261 INT. 3N25 (CENTRO COMERCIAL HUANCAYO REAL-3ER NIVEL) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
64	10454830038	PERALTA PAREDES DORIS MARGOTH	MZA. U LOTE 47 COO. SANTA ISABEL (AV ORION-ALT CON JR OMEGA) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
65	10236452269	MONTES YAÑAC PELAYO	JR. ICA NRO. 299 (ESQ. CON JR. MANTARO) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
66	10466308345	ESPINOZA VARGAS DANIEL LEONARDO	JR. LIMA NRO. 151 INT. 302 HUANCAYO CERCADO JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
67	10441098206	ESTEBAN ESPINOZA KATHERINE ROZAMAR	AV. SAN CARLOS NRO. 1997 JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
68	10451542180	DURAN PASCUAL JOSE MANUEL	JR. ICA NRO. 565 HUANCAYO CERCADO JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
69	10198512821	DUEÑAS QUISPE ZOSIMO SELCIO	AV. LIBERTADORES NRO. 672 (ALT COLEGIO RAMIRO VILLAVERDE) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
70	10198061803	LUCAS SILVA EUGENIO	PRL. PACHITEA NRO. 157 (FTE MCADO MODELO) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
71	10439275087	BUENO LARRAZABAL JESSICA YANINA	CAL. LOS SAUCES MZA. I LOTE 22 (A UNA CDRA DEL PARQUE GRAU) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
72	20541312758	CORPORACION Y REPRESENTACION LIANG E.I.R.L.	JR. CALIXTO NRO. 563 INT. 101 (ENTRE ANCASH Y MARAÑON 1 PISO LOCUTORIO) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
73	20486300818	ANTONIO-MATTOS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	PRO. PIURA NUEVA NRO. 355 URB. CERCADO JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
74	10802962458	MARQUINA OSORIO CARLOS ENRIQUE	PRO. PIURA NUEVA NRO. 356 (ENTRE HUANCAS Y PIURA MERCADP MAYORISTA) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
75	20568800975	CONSORCIO ACOSTA RAMOS S.A.C.	JR. SANTA ROSA NRO. 329 A.H. SANTA ROSA JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
76	20521981947	G & F PERU GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - G & F PERU GROUP SAC	AV. ICA NRO. 1210 HUANCAYO CERCADO JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
77	20569094608	INSTALACIONES Y TELECOMUNICACIONES CRISOSTOMO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INTELCRIS S.A.C.	JR. CALLAO NRO. 324 INT. 4 (PRIMER PISO-ESPALDAS CEMENTERIO GRAL HYO) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
78	20600099281	TELECOMUNICACIONES JEFFRY TV E.I.R.L.	JR. LIMA NRO. 326 INT. 005 (GALERIA SANTA LUCIA) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
79	20600297369	INGENIEROS J & J MV SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	AV. AV.CIRCUNVALACION NRO. 427 (ALT DE CERRITO DE LA LIBERTAD) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
80	20600327918	INVERSIONES GRUPO CARNAM S.A.C.	CAL. REAL NRO. 261 INT. 1N-B SEC. HUANCAYO SECTOR 16 (6TO PISO - OFICINA 601 - AZOTEA) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO

81	20600441478	INVERSIONES WILVERAM S.A.C.	PJ. AZUCENAS MZA. F LOTE 8 SEC. HUANCAYO 18 (S67247816-FRENT AL PARQUE GOYZUETA) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
82	20600885406	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES JUNIN S.AC.	PJ. SANTA ROSA NRO. 266 SAN CARLOS (ALT.2CDRA SN ANTONIO-CSTAD DISCOTEC NOCH) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
83	20601249783	LEGAR ROOT SERVICE E.I.R.L.	PROLONGACION CAJAMARCA NRO. 189 (INT. 6 - CERCA AL MERCADO MODELO) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
84	20601250382	ACET PERU E.I.R.L.	JR. LA MAR NRO. 290 (ALT. MILLER-4 CDRAS PARQ DE CERRITO) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
85	20601436630	BETTER COMUNICACION E.I.R.L.	CAL. REAL NRO. 381 HUANCAYO CERCADO JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
86	20601588031	INVERSIONES TELECOM GLOBAL S.A.C.	PRO. JOSE OLAYA NRO. 590 SEC. 09 (S67211475-ENTRE PROL. CENTENARIO Y OLAYA) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
87	20601695503	NUGU TELECOMUNICACIONES PERU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	JR. CUSI NRO. 290 URB. LAS COLINAS DE SAN ANTONIO (A 2 CDR DE POLIDEPÓRTIVO) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
88	20606125268	SMART CONECTION SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	JR. ANGARAES NRO. 236 (3ER PISO- ENTRE CALLE REAL Y ANCASH) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
89	20602169589	GRUPO FRABER NETWORK S.A.C.	AV. HUANCAVELICA NRO. 798 HUANCAYO CERCADO (ESQUINA CON JR. PIURA) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
90	20602514910	SOLUCIONES S & R HUANCAYO S.R.L.	JR. LIMA NRO. 1844 ANX. CAJAS CHICO (MED CDRA ANTES DEL PARQUE DE PERIODISTAS) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
91	20602525415	D Y R COMUNICACIONES S.A.C.	JR. LIBERTAD NRO. 104 HUANCAYO CERCADO JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
92	20606139161	NEGOCIOS & TECNOLOGIAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	JR. SAN ALFONSO NRO. 132 URB. SANTA LUCIA JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
93	20603595531	POPPY GENERAL SERVICES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	JR. PIURA NRO. 919 INT. 0001 (S67137180 A 01 CDRA DE SEDAN HUANCAYO) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
94	20604217939	LUMUS MAXIMA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - LUMUS MAXIMA S.A.C.	AV. SAN CARLOS NRO. 189 (S67039045- 1 CDRA DE OPEN PLAZA) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
95	20603200803	CABLEFAST HA24 S.R.L.	JR. JIRON JOSE OLAYA NRO. 109 SEC. PALIAN - HUANCAYO (A 2 CUADRAS DE LA UPLA) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
96	20604478112	LAZAY SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - LAZAY S.R.L.	AV. LOS COMUNEROS NRO. 815 (2CDS ESTADIO HYO-ENTRE TARAPACA Y OLAYA) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
97	20604662541	MCELL SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	AV. GIRALDEZ NRO. 274 INT. S29 (ALTURA DE JR. AMAZONAS) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
98	20604829985	TELECOMUNICACIONES GUERRA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	JR. LIBERTAD NRO. 130 (COSTADO DE MACRO REGIONAL DE LA PNP) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
99	20604859507	EMPRESA TELCOM Y BUSINESS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	CAL. REAL NRO. 261 INT. 501 HUANCAYO CERCADO JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
100	10748782473	MANDUJANO CARO ELVIS GUSTAVO	JR. LORETO NRO. 353 (S67843284 COSTADO DEL GOBIERNO REGIONAL) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
101	20602988989	GRUPO JARUSAC E.I.R.L.	JR. ATAHUALPA NRO. 329 HUANCAYO CERCADO (ENTRE PASAJE ANDALUZ Y JIRON ATAHUALPA) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
102	20605182063	INVERSIONES ESTRADA & PACHECO SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	JR. ICA NRO. 273 (COSTADO PARQUE INMACULADA) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
103	20605331441	SHOPNEAR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	CAL. CUSCO NRO. 310 INT. 22 (INTERIOR EDIFICIO VIRTUAL CENTER) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
104	20605589724	INVERSIONES F Y G SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	JR. CALIXTO NRO. 548 (S67218242 A ESPALDAS DE LOS BOMBEROS) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
105	20553514577	WJG - TELECOMUNICACIONES S.A.C.	PJ. LAS RETAMAS MZA. B INT. LT38 OTR. SECCION HUANCAYO JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO

106	20605656227	CORPORACION MARAVAL S.A.C.	AV. HUANCVELICA NRO. 807 SEC. HUANCAYO SECTOR 19 (ENTRE JR PIURA Y HUANCVELICA) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
107	20605734597	INVERSIONES FLAURA E.I.R.L.	AV. CALLMEL DEL SOLAR NRO. 1454 SEC. HUANCAYO SECTOR 06 (FTE DEL NUEVO HOSPITAL DEL CARMEN) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
108	10462093841	ESPINOZA SANTOS FIORELLA ANGIE	PRO. ICA NRO. 156 (AL COSTADO DERECHO DEL REAL PLAZA) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
109	20605973524	SINTELCOM SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	JR. PUNO NRO. 689 INT. 302 (2 CDRAS DEL PARQUE CONSTITUCION) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
110	20606013877	GRUPO INVERSIONES ÁVALON SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	JR. HUANCAS NRO. 470 INT. 101 (ESQUINA CON AV. CENTENARIO) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
111	20606286008	HUACO EURO CENTER EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	CAL. REAL NRO. 517 INT. C HUANCAYO CERCADO (OFICINA 404) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
112	20541361376	CORPORACION J.A. INGENIEROS PERU S.A.C.	CAL. MIGUEL GRAU NRO. 204 (SECTOR 12 HUANCAYO) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO

## B. Muestra

Considerando que la población es finita, se determinó el número de la muestra mediante la siguiente expresión simbólica:

$$n = \frac{Z^2 P Q N}{E^2 (N-1) + Z^2 P Q}$$

### Dónde:

**n** = “Tamaño de la muestra”.

**Z**= “Valor del nivel de confianza del 95%”

**N** = “Tamaño de la Población”

**P**= “Proporción de éxitos en la población (0,5)”

**Q** = “Proporción de fracasos en la población (0,5)”

**E** = “Error máximo admisible 5% (0,05)”

Al sustituir valores en el modelo obtenemos lo siguiente:

$$n = \frac{(1,96)^2 (0,5)(0,5)(112)}{(0,05)^2 (112-1) + (1,96)^2 (0,5)(0,5)} = \frac{107.5648}{1.2379} = 86.89$$

Tomando en cuenta el resultado diremos entonces que la muestra está conformada por 87 propietarios de las MYPEs.

La muestra estaba conformada por los siguientes:

Tabla 6

*Relación de la muestra de estudio*

N°	RUC	NOMBRE	DOMICILIO
1	10198288123	ROJAS LAPA SILVIA MARINA	JR. MILLER NRO. 708 (ENTRE LA MAR Y MILLER POR CERRITO LIBERT) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
2	10236885521	CHALCO MEDINA ANTONIO	AV. PALIAN NRO. 455 ANEXO PALIAN (1 CDRA PARQUE PALIAN) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
3	10212749392	LLACZA CAPARACHIN IRMA FLORINDA	JR. JUNIN NRO. 986 (ESQUINA CON HUANUCO) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
4	10201221973	MEZA CCANTO RICHARD ALFREDO	JR. AREQUIPA NRO. 419 (ENTRE BREÑA Y PUNO) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
5	10212620675	BARJA MOLINA NANCY MARLENY	JR. HUANCAS NRO. 744 (ALT. GIRALDEZ) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
6	10200625621	MORENO MALDONADO DE SIERRA YESSSENIA LUZ	CAL. SAN MIGUEL NRO. 254 (ALT DE LA CDRA 15 AV SAN CARLOS) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
7	10198218311	MINAYA ZORICICH SILVIA ELENA	JR. JUNIN NRO. 173 (ENTRE CUZCO Y JUNIN) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
8	10198087772	MELCHOR MEDINA NESTOR MONIDE	AV. MARTIRES DEL PERIODISMO NRO. 1975 URB. LOS EUCALIPTOS (1/2CDRA ANTE DE LA UPLA) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
9	10205634067	CCOICA CANCHARI MARTHA TEODOSIA	PJ. LA VICTORIA NRO. 285 (2CDRS IGLESIA SAN FCO.DE ASIS X OCOPIILLA) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
10	10199259135	MIRANDA VARGAS LUIS ELEODORO	PROLGA ICA NRO. 184 INT. 44 (CERCA A JR GUIDO) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
11	10210871719	NAUPARI OSORIO JOSE LUIS	JR. ANCASH NRO. 879 JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
12	10411127431	CUMPA LAIMITO ANGEL LUIS	AV. SAN CARLOS NRO. 1907 URB. SAN CARLOS JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
13	10201121201	DE LA VEGA PORTUGAL KAREN IVONNE	JR. ABANCAY NRO. 313 JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
14	10200230464	ATENCIO ALMONACID JOSE LUIS	CAL. REAL NRO. 1040 (3ER PISO, ALT CON CAJAMARCA) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
15	10200374423	CABEZAS CHAVEZ MIGUEL SEVERO	JR. AMAZONAS NRO. 303 JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
16	10199256594	ASTETE OSORIO AQUILINO	JR. ANCASH NRO. 327 JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
17	20568790481	WISP UNITEL S.A.C.	AV. PASEO LA BREÑA NRO. 478 (PISO 3 - ESQUINA CON CALLE JUNIN) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO

18	10422438152	GUTIERREZ PRIVAT JOSE CARLOS	PAS. LA BREÑA NRO. 220 JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
19	20486344947	@TELCOM S.R.L.	JR. ANCASH NRO. 536 INT. 1 (ALT. LORETO Y LIMA) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
20	10423884563	GOMEZ URBAY ELIZABETH GRACIELA	JR. AYACUCHO NRO. 477 (ENTRE REAL Y AREQUIPA S67115648) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
21	10415976742	PRUDENCI CUELA GIANCARLO	AV. LEANDRA TORRES NRO. 234 (SEGUNDO PISO AL COSTADO DE CHIFA CENTRO) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
22	10437005996	CORONADO CAMPOS EDWIN RONEL	AV. FERROCARRIL NRO. 506 JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
23	10104476045	BENDEZU ROCA GLORIA REYNA	AV. FERROCARRIL NRO. 1302 (ESQUINA CON JR. CAJAMARCA) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
24	10200519481	MASGO NAUPAY ROMA LIVIA	JR. HUANUCO NRO. 325 (ENTRE HUANUCO Y ANCASH) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
25	20486531381	S & C COMUNICACIONES S.R.L.	JR. LORETO NRO. 609 INT. 201 (OF.201-202 2DO PISO, ALT MOQUEGUA) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
26	20486645807	SISTEL INGENIEROS S.A.C.	JR. LORETO NRO. 563 HUANCAYO CERCADO JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
27	10404458774	PAITAMPOMA VASQUEZ ROSANA HILCIADA	PROLONGACION HUANUCO NRO. 453 (ESPALDAS DEL ESTADIO 4° CENTENARIO) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
28	10200621391	LARA CASTILLO NESTOR	AV. GIRALDEZ NRO. 306 (ESQ CON OMAR YALI) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
29	10429444387	ESPINOZA ALEGRE JACCLENI	PROL.PACHITEA NRO. 155 (ENTRE CAJAMARCA Y FERROCARRIL) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
30	10198074026	EGOAVIL TAIPE FELIX JUAN	JR. OMAR YALI NRO. S/N (N.473 ENTRE PUNO Y GIRALDEZ) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
31	10198422776	MOJICA LAGOS GLADYS JESUS	JR. MANTARO NRO. 700 (N. 702) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
32	10418725325	CAJAMALQUI DAVILA OSCAR ALBERTO	AV. SAN CARLOS NRO. 1641 (4 CDRAS UNIVERSIDAD CONTINENTAL) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
33	10410844660	CUICAPUSA RIOS JOSE LUIS	PROL. CAJAMARCA NRO. 269 (INT A- DE FFCC Y CAJAMARCA A 2 CDRAS) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
34	10200765741	AMAYA JESUS CARLOS ALBERTO	JR. CAJAMARCA NRO. 292 INT. P 2° (ENTRE ANCASH Y CAJAMARCA) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
35	10425783021	NUÑEZ HUANCAUQUI ALFREDO HUGO	PJ. SAUL MUÑOZ MENACHO NRO. 121 (FRENTE A LA UNIVERSIDAD CONTINENTAL) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO

36	10406740256	INGA CASTILLO LUIS FRANK	JR. CUSCO NRO. 402 HUANCAYO CERCADO (ENTRE CUSCO Y REAL) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
37	10410998136	PALOMINO FLORES GILBERT	JR. HUANCAS NRO. 793 (10MTRS D HUANCAS Y GIRALDEZ) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
38	10199684286	LEIVA ORIHUELA ROSALIA ANGELICA	JR. AREQUIPA NRO. 425 (S67102381) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
39	20486864517	ASISTEL E.I.R.L.	JR. HUANUCO NRO. 689 (ALT. LIBERTAD FRENTE REST. LEOPARDO) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
40	10409028271	LEZAMA VEGA TANIA PAOLA	AV. DANIEL ALCIDES CARRION NRO. 1145 (1145A-FTE CLINICA ORTEGA) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
41	10200991953	ARANA RIVERA CARLOS RAFAEL	AV. LEANDRA TORRES NRO. 699 (LEANDRA TORRES Y PUNO-ALT OVELISCO) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
42	10455383019	PARIONA DE LA PEÑA JOSE EDUARDO	AV. GIRALDEZ NRO. 1035 SEC. HUANCAYO 10 (S78401790 ENTRE GIRALDEZ Y JOSE OLAYA) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
43	10199518424	HINOSTROZA ARROYO FRANCISCO ROGER	JR. PUNO NRO. 514 (ENTRE REAL Y AREQUIPA) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
44	10108674895	INGA BRUNO MARISOL	AV. PASEO LA BREÑA NRO. 446 (ENTRE LIBERTAD Y JUNIN) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
45	10417492726	HINOJOSA INOCENTE LIZ GENNMA	JR. CUZCO NRO. 437 (MDIA.CDRA. DE LA REAL) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
46	10439779824	MACURI GARCIA MONICA	CAJAMARCA NRO. 175 (ALTURA FERROCARRIL) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
47	10198091711	JEREMIAS MENDOZA NORMA BETTY	JR. CAJAMARCA NRO. 392 (A 20 MTS DE CALLE REAL.) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
48	10467058385	RODRIGUEZ GARAY JOHN BRUCE	CAL. REAL NRO. 261 INT. 3N25 (CENTRO COMERCIAL HUANCAYO REAL-3ER NIVEL) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
49	10454830038	PERALTA PAREDES DORIS MARGOTH	MZA. U LOTE 47 COO. SANTA ISABEL (AV ORION-ALT CON JR OMEGA) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
50	10236452269	MONTES YAÑAC PELAYO	JR. ICA NRO. 299 (ESQ. CON JR. MANTARO) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
51	10466308345	ESPINOZA VARGAS DANIEL LEONARDO	JR. LIMA NRO. 151 INT. 302 HUANCAYO CERCADO JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
52	10451542180	DURAN PASCUAL JOSE MANUEL	JR. ICA NRO. 565 HUANCAYO CERCADO JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
53	10198512821	DUEÑAS QUISPE ZOSIMO SELCIO	AV. LIBERTADORES NRO. 672 (ALT COLEGIO RAMIRO VILLAVEVERDE) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO

54	10198061803	LUCAS SILVA EUGENIO	PRL. PACHITEA NRO. 157 (FTE MCADO MODELO) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
55	20541312758	CORPORACION Y REPRESENTACION LIANG E.I.R.L.	JR. CALIXTO NRO. 563 INT. 101 (ENTRE ANCASH Y MARAÑON 1 PISO LOCUTORIO) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
56	20486300818	ANTONIO-MATTOS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	PRO. PIURA NUEVA NRO. 355 URB. CERCADO JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
57	10802962458	MARQUINA OSORIO CARLOS ENRIQUE	PRO. PIURA NUEVA NRO. 356 (ENTRE HUANCAS Y PIURA MERCADP MAYORISTA) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
58	20568800975	CONSORCIO ACOSTA RAMOS S.A.C.	JR. SANTA ROSA NRO. 329 A.H. SANTA ROSA JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
59	20521981947	G & F PERU GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - G & F PERU GROUP SAC	AV. ICA NRO. 1210 HUANCAYO CERCADO JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
60	20600099281	TELECOMUNICACIONES JEFFRY TV E.I.R.L.	JR. LIMA NRO. 326 INT. 005 (GALERIA SANTA LUCIA) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
61	20600297369	INGENIEROS J & J MV SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	AV. AV.CIRCUNVALACION NRO. 427 (ALT DE CERRITO DE LA LIBERTAD) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
62	20600327918	INVERSIONES GRUPO CARNAM S.A.C.	CAL. REAL NRO. 261 INT. 1N-B SEC. HUANCAYO SECTOR 16 (6TO PISO - OFICINA 601 - AZOTEA) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
63	20600885406	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES JUNIN S.AC.	PJ. SANTA ROSA NRO. 266 SAN CARLOS (ALT.2CDRA SN ANTONIO-CSTAD DISCOTEC NOCH) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
64	20601436630	BETTER COMUNICACION E.I.R.L.	CAL. REAL NRO. 381 HUANCAYO CERCADO JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
65	20601588031	INVERSIONES TELECOM GLOBAL S.A.C.	PRO. JOSE OLAYA NRO. 590 SEC. 09 (S67211475- ENTRE PROL. CENTENARIO Y OLAYA) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
66	20601695503	NUGU TELECOMUNICACIONES PERU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	JR. CUSI NRO. 290 URB. LAS COLINAS DE SAN ANTONIO (A 2 CDR DE POLIDEPÓRTIVO) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
67	20606125268	SMART CONECTION SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	JR. ANGARAES NRO. 236 (3ER PISO- ENTRE CALLE REAL Y ANCASH) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
68	20602169589	GRUPO FRABER NETWORK S.A.C.	AV. HUANCVELICA NRO. 798 HUANCAYO CERCADO (ESQUINA CON JR. PIURA) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
69	20602514910	SOLUCIONES S & R HUANCAYO S.R.L.	JR. LIMA NRO. 1844 ANX. CAJAS CHICO (MED CDRA ANTES DEL PARQUE DE PERIODISTAS) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
70	20602525415	D Y R COMUNICACIONES S.A.C.	JR. LIBERTAD NRO. 104 HUANCAYO CERCADO JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO

71	20606139161	NEGOCIOS & TECNOLOGIAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	JR. SAN ALFONSO NRO. 132 URB. SANTA LUCIA JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
72	20604217939	LUMUS MAXIMA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - LUMUS MAXIMA S.A.C.	AV. SAN CARLOS NRO. 189 (S67039045- 1 CDRA DE OPEN PLAZA) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
73	20604478112	LAZAY SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - LAZAY S.R.L.	AV. LOS COMUNEROS NRO. 815 (2CDS ESTADIO HYO-ENTRE TARAPACA Y OLAYA) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
74	20604662541	MCELL SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	AV. GIRALDEZ NRO. 274 INT. S29 (ALTURA DE JR. AMAZONAS) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
75	20604829985	TELECOMUNICACIONES GUERRA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	JR. LIBERTAD NRO. 130 (COSTADO DE MACRO REGIONAL DE LA PNP) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
76	20604859507	EMPRESA TELCOM Y BUSINESS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	CAL. REAL NRO. 261 INT. 501 HUANCAYO CERCADO JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
77	10748782473	MANDUJANO CARO ELVIS GUSTAVO	JR. LORETO NRO. 353 (S67843284 COSTADO DEL GOBIERNO REGIONAL) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
78	20605182063	INVERSIONES ESTRADA & PACHECO SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	JR. ICA NRO. 273 (COSTADO PARQUE INMACULADA) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
79	20605331441	SHOPNEAR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	CAL. CUSCO NRO. 310 INT. 22 (INTERIOR EDIFICIO VIRTUAL CENTER) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
80	20605589724	INVERSIONES F Y G SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	JR. CALIXTO NRO. 548 (S67218242 A ESPALDAS DE LOS BOMBEROS) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
81	20553514577	WJG - TELECOMUNICACIONES S.A.C.	PJ. LAS RETAMAS MZA. B INT. LT38 OTR. SECCION HUANCAYO JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
82	20605656227	CORPORACION MARAVAL S.A.C.	AV. HUANCVELICA NRO. 807 SEC. HUANCAYO SECTOR 19 (ENTRE JR PIURA Y HUANCVELICA) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
83	20605734597	INVERSIONES FLAURA E.I.R.L.	AV. CALLMEL DEL SOLAR NRO. 1454 SEC. HUANCAYO SECTOR 06 (FTE DEL NUEVO HOSPITAL DEL CARMEN) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
84	10462093841	ESPINOZA SANTOS FIORELLA ANGIE	PRO. ICA NRO. 156 (AL COSTADO DERECHO DEL REAL PLAZA) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
85	20605973524	SINTELCOM SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	JR. PUNO NRO. 689 INT. 302 (2 CDRAS DEL PARQUE CONSTITUCION) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
86	20606013877	GRUPO INVERSIONES ÁVALON SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	JR. HUANCAS NRO. 470 INT. 101 (ESQUINA CON AV. CENTENARIO) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO
87	20606286008	HUACO EURO CENTER EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	CAL. REAL NRO. 517 INT. C HUANCAYO CERCADO (OFICINA 404) JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO

### C. Muestreo

Se desarrolló el muestreo aleatorio simple, referente a dicho muestreo Martínez (2019), menciona que “permite que la selección de todos los elementos que constituyen la población tengan la misma posibilidad de ser incluidos en la muestra. Es de importancia cuando la población no es grande o, siendo grande, se concentra en un área pequeña” (p. 17).

- **Criterios de exclusión.** – En el trabajo se excluye a las empresas que no estén dentro del rubro de las telecomunicaciones; asimismo no se toman en consideración a las empresas que desarrollen sus actividades fuera de la ciudad de Huancayo.
- **Criterios de inclusión.** – Se incluye solamente a las MYPES que se hallen realizando actividades dentro del sector de telecomunicaciones en la ciudad de Huancayo.

#### 4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

##### ➤ Técnicas

A decir de (Sanchez Carlessi & Reyes Meza, 2006, pág. 151) las técnicas son “medios por los cuales el investigador procede a recoger información, [...], en función a los objetivos del estudio”.

Tomando en cuenta lo mencionado, se utilizó:

- a) “Análisis documental”
- b) “Encuesta”

➤ **Instrumentos**

Se utilizó las fichas de análisis de contenido y el cuestionario.

**4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos**

Previamente tuvimos que recurrir al análisis documental y bibliográfico; asimismo, se ha aplicado la técnica de la encuesta para lo cual se utilizó el cuestionario, que constituye el instrumento de recolección de datos; con los datos obtenidos procedimos a realizar el conteo y tabulación de los datos, para ello se ha tenido en consideración los puntajes asumidos por cada una de las cuatro alternativas, cuyos valores asignados fueron de la siguiente manera: a la alternativa Muy frecuente se le asignó el valor de 04 puntos, a la opción Frecuente 03 puntos, a la alternativa Raramente 02 puntos y finalmente a la alternativa nunca 01 punto.

En este proceso se utilizó las técnicas de la **Estadística Descriptiva**; se empleó principalmente el análisis de distribución de frecuencias y el análisis gráfico, específicamente empleamos las figuras de barras.

Asimismo, también en las técnicas de procesamiento y análisis de datos se utilizó la **Estadística Inferencial**, con dicha técnica desarrollamos la contrastación de cada una de las hipótesis, para ello asumimos la prueba Chi cuadrada.

**4.8. Aspectos éticos de la investigación**

“Para el desarrollo de la presente investigación se consideró los procedimientos adecuados, respetando los principios de ética profesional para iniciar y concluir los procedimientos según el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias

administrativas y Contables de la Universidad Peruana Los Andes, ciñendo los siguientes principios”:

- “Objetividad”
- “Independencia”
- “Integridad”
- “Responsabilidad”
- “Conducta ética”
- “Observancia de las disposiciones normativas”
- “Competencia y actualización profesional”
- “Difusión y colaboración”
- “Respeto”
- “Confidencialidad”

En consecuencia, considerando los principios asumidos, nos sujetamos a las evaluaciones pertinentes para la presente tesis.

## CAPÍTULO V

### RESULTADOS

#### 5.1. Descripción de resultados

##### A. Análisis de confiabilidad del coeficiente alfa de Cronbach

La confiabilidad de los instrumentos se determinó mediante la prueba de confiabilidad de Cronbach. Dicha prueba nos conlleva a tener en cuenta las siguientes tablas:

Tabla 7

*Resumen de procesamiento de casos para el análisis de Cronbach*

		N	%
Casos	Válido	87	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	87	100,0

Tabla 8

*Estadísticas de fiabilidad*

Alfa de Cronbach	N de elementos
,871	22

De la tabla anterior extraemos el valor de Cronbach, siendo este valor  $\alpha=0,868$ ; tomando en consideración el criterio emitido por George y Mallery, podemos concluir que dicho valor nos lleva a admitir la confiabilidad del instrumento ya que es mayor a 0,8, en consecuencia, es aprobada su ejecución.

## B. Resultados de la encuesta aplicada

### ❖ **Variable:** Régimen MYPE tributario

La variable a analizar contiene dos dimensiones, las que a su vez tienen 09 reactivos, cuyos resultados se muestran a continuación.

**Dimensión:** “El pago a cuenta del impuesto a la renta”

Dicha dimensión contiene las siguientes interrogantes:

#### 1. ¿La empresa cumple con el pago a cuenta del impuesto a la renta

Al emitirse la interrogante, los resultados obtenidos fueron los que se muestra en la siguiente tabla de distribución de frecuencias:

Tabla 9

*Distribución de frecuencias del primer reactivo*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Raramente	53	60,9	60,9	60,9
	Frecuente	32	36,8	36,8	97,7
	Muy frecuente	2	2,3	2,3	100,0
	Total	87	100,0	100,0	

**Análisis e interpretación:**

De las respuestas podemos ver que el 60,9% (53) que son una mayoría, consideran que raramente la empresa cumple con el pago del impuesto a la renta; cabe mencionar que existe un considerable 36,8% (32) que menciona que lo hacen frecuentemente y sólo el 2,3% señala hacerlo muy frecuente.

Una mejor apreciación de los resultados lo podemos encontrar en la siguiente figura.

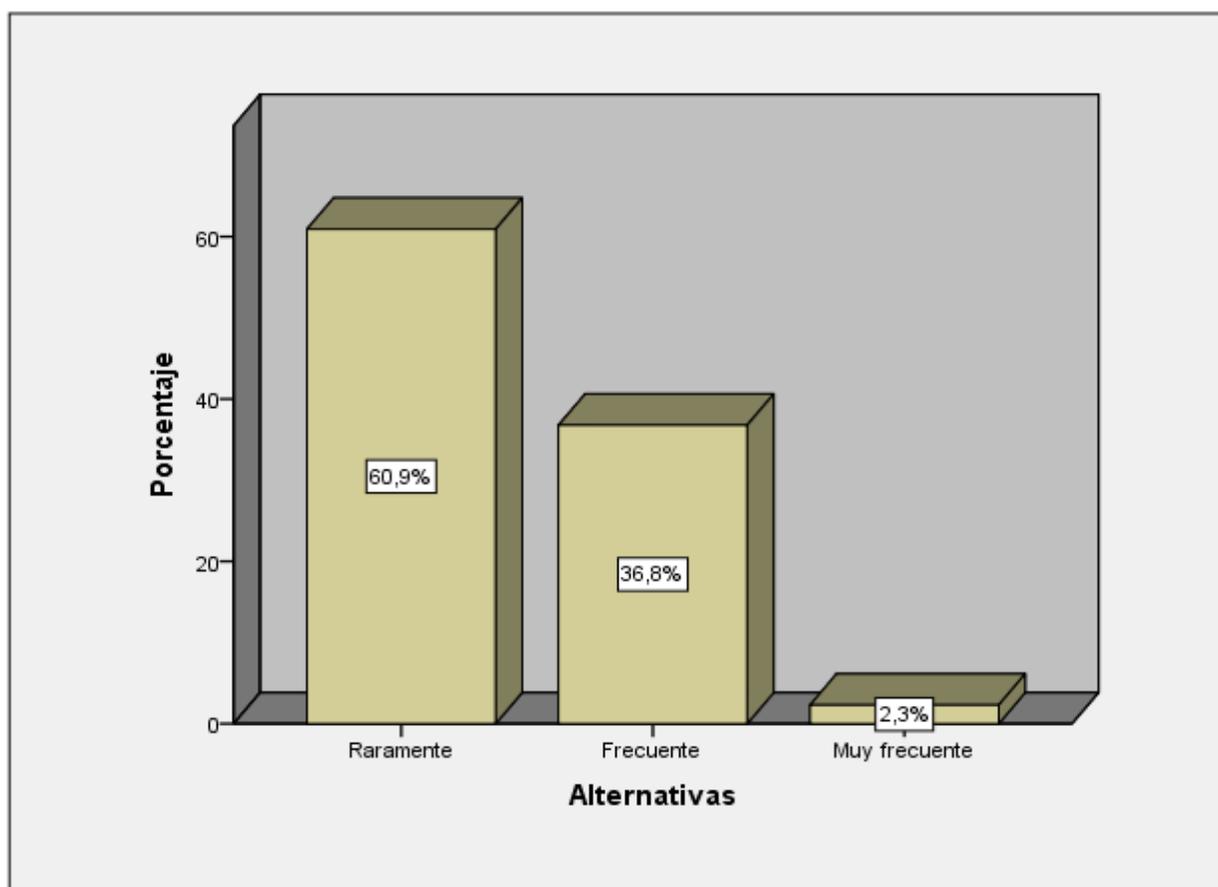


Figura 5. Resultados porcentuales del primer reactivo

2. ¿El régimen tributario en el que se encuentra se ajusta a la realidad de la empresa?

Respecto a la segunda interrogante se pudo obtener el siguiente resultado mostrado en la tabla adjunta.

Tabla 10

*Distribución de frecuencias del segundo reactivo*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Raramente	41	47,1	47,1	47,1
	Frecuente	37	42,5	42,5	89,7
	Muy frecuente	9	10,3	10,3	100,0
	Total	87	100,0	100,0	

**Análisis e interpretación:**

De la tabla se desprende que 47,1% (41) de los encuestados, opinan que raramente el régimen tributario en el que se encuentran se ajusta a la realidad de la empresa; sin embargo, para el 42,5% (37) encuestados ello es frecuente y sólo el 10,3% (09) considera que muy frecuente.

Una mejor apreciación de los resultados lo podemos encontrar en la siguiente figura.

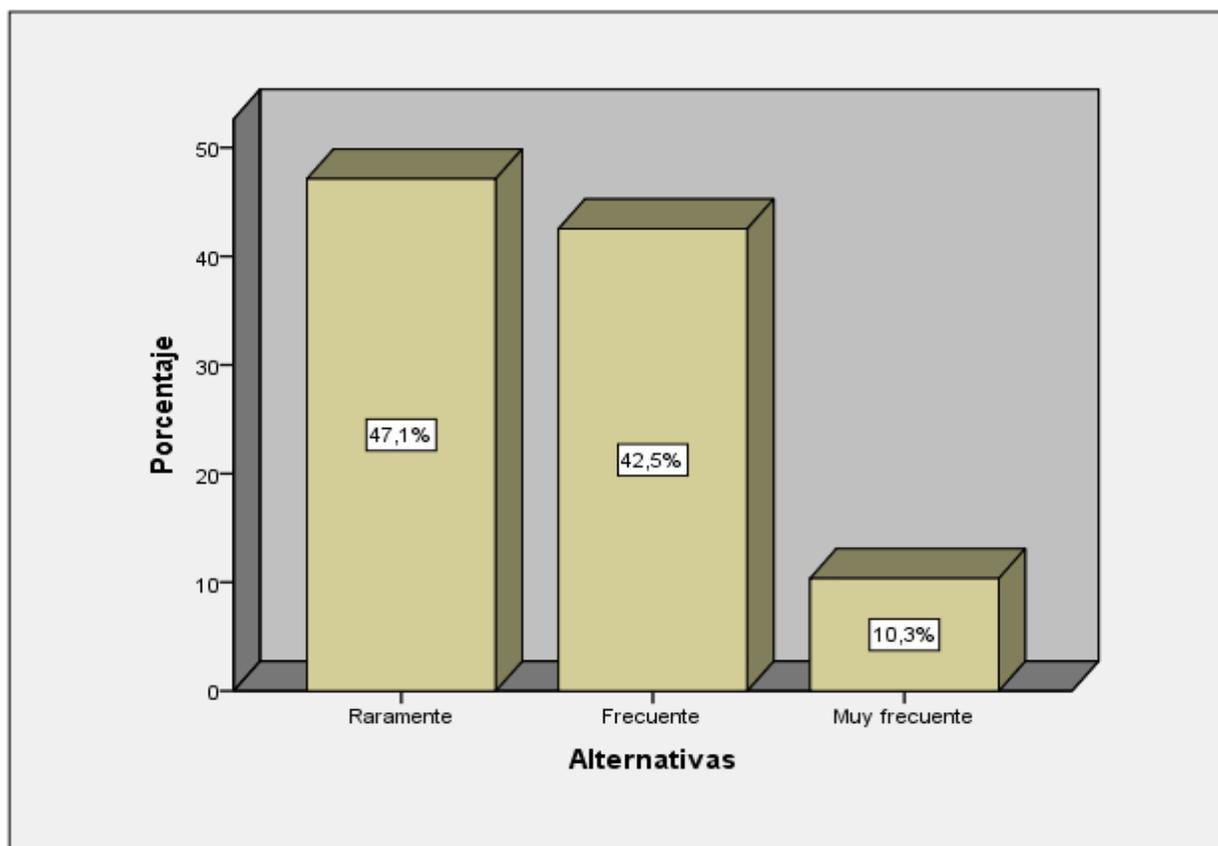


Figura 6. Resultados porcentuales del segundo reactivo

3. ¿La empresa al pagar impuestos tributarios sobre las ganancias obtenidas creció?

Los resultados emitidos por los encuestados tienen como consecuencia la tabla adjunta:

Tabla 11

*Distribución de frecuencias del tercer reactivo*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Raramente	37	42,5	42,5	42,5
Frecuente	41	47,1	47,1	89,7
Muy frecuente	9	10,3	10,3	100,0
Total	87	100,0	100,0	

**Análisis e interpretación:**

De la tabla se desprende que 42,5% (37) de los encuestados, opinan que raramente creció la empresa al pagar los impuestos tributarios sobre las ganancias obtenidas; mientras que el 47,1% (41) opinan que frecuentemente, sólo el 10,3% (09) opina que fue muy frecuente.

Una mejor apreciación podemos encontrar en la siguiente figura donde se muestran las frecuencias porcentuales consideradas de las opiniones de los encuestados según cada una de las alternativas.

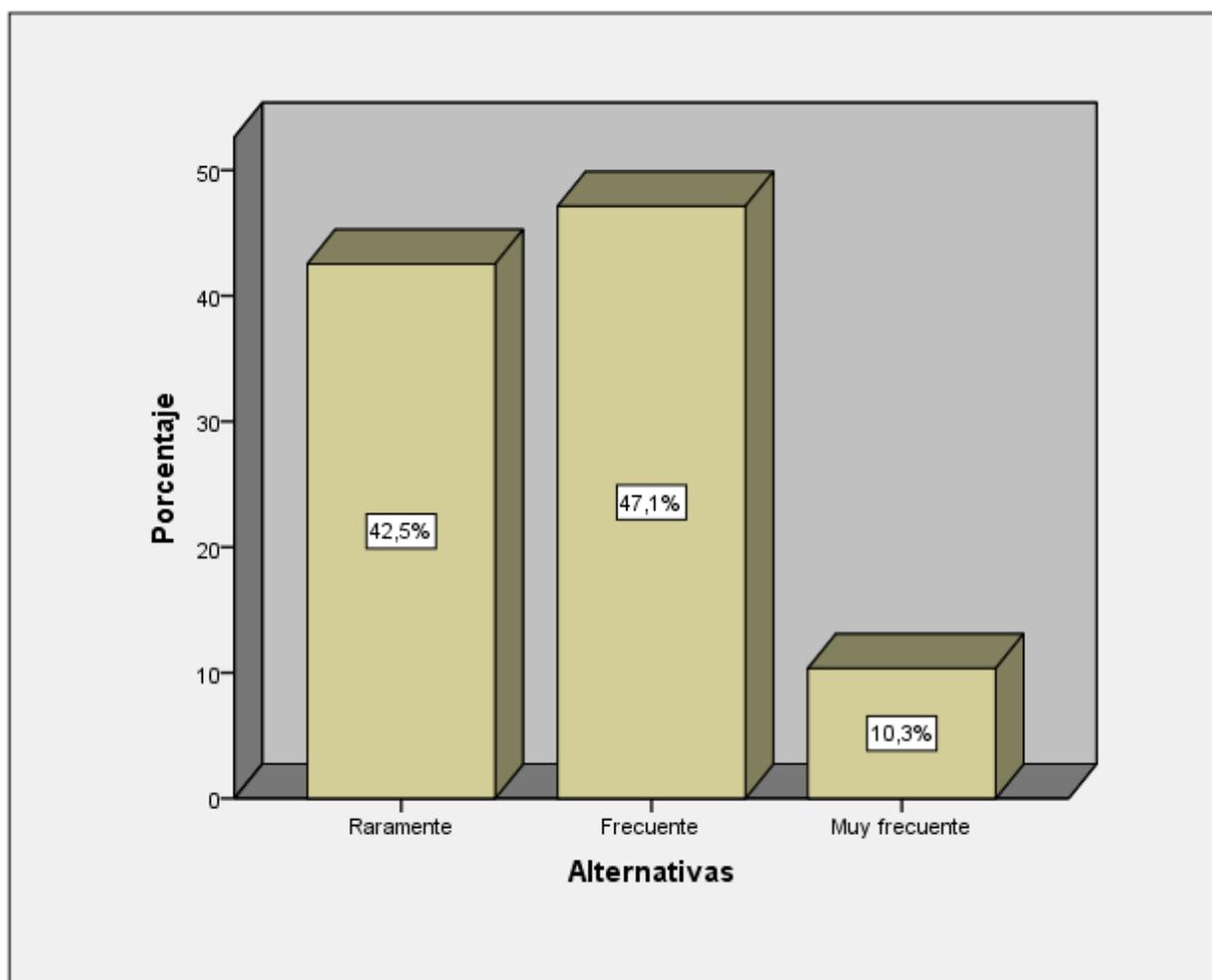


Figura 7. Resultados porcentuales del tercer reactivo

## 4. ¿La empresa realiza sus declaraciones de manera oportuna?

Ante la interrogante cuarta se pudo elaborar la siguiente tabla:

Tabla 12

*Distribución de frecuencias del cuarto reactivo*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Nunca	7	8,0	8,0	8,0
Raramente	59	67,8	67,8	75,9
Frecuente	7	8,0	8,0	83,9
Muy frecuente	14	16,1	16,1	100,0
Total	87	100,0	100,0	

**Análisis e interpretación:**

La gran mayoría conformada por el 67,8% (59) de encuestados consideran que raramente la empresa realiza sus declaraciones tributarias de manera oportuna, mientras que el 8% (07) los hace frecuente y el 16,1% (14) muy frecuente; cabe mencionar que existe un 8% (07) que nunca realiza su declaración tributaria en el tiempo oportuno.

La siguiente figura nos permitirá distinguir los resultados porcentuales en cada una de las alternativas correspondientes al cuarto reactivo.

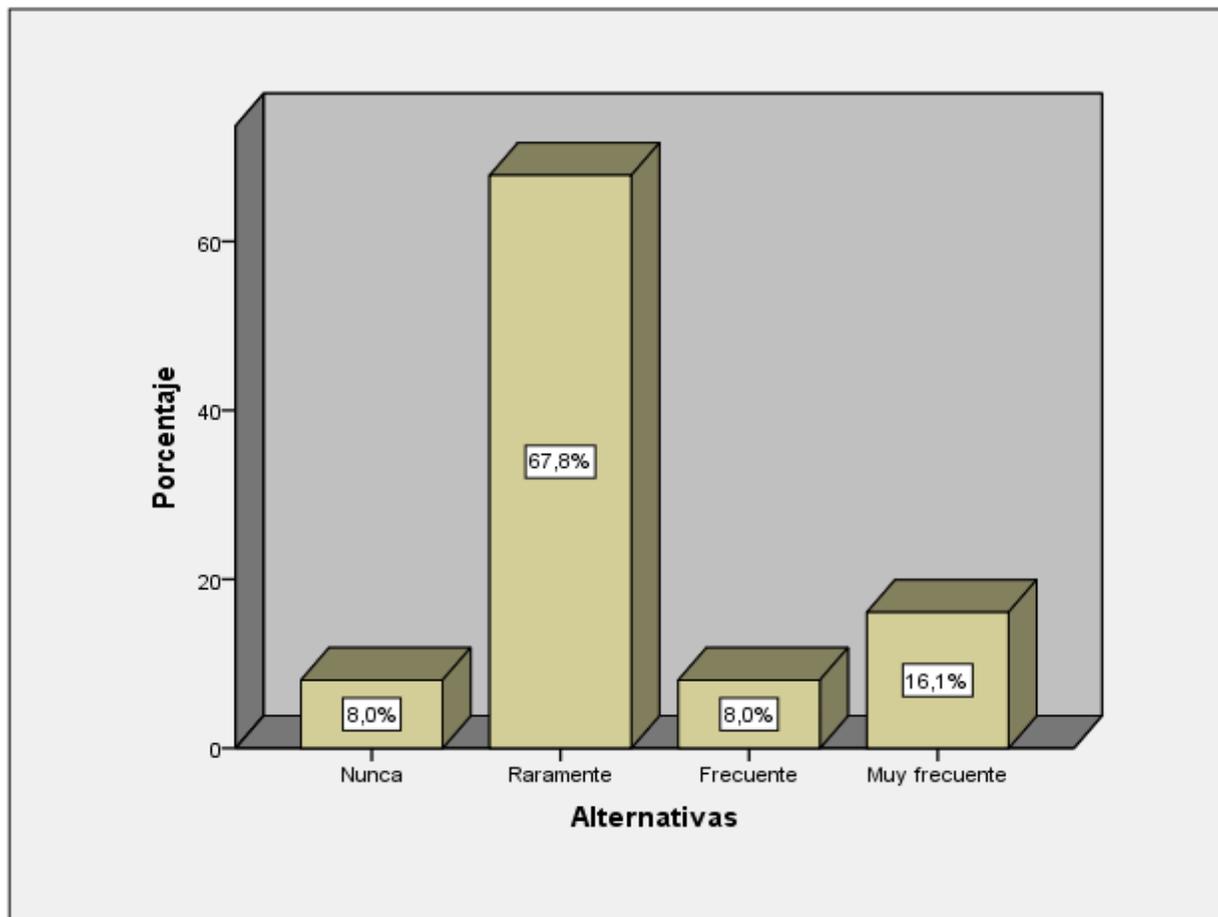


Figura 8. Resultados porcentuales del cuarto reactivo

5. ¿La empresa cumple con entregar las declaraciones juradas a las instancias que le exigen?

Ante dicha interrogante se obtuvieron los siguientes resultados

Tabla 13

*Distribución de frecuencias del quinto reactivo*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	3	3,4	3,4	3,4
	Raramente	35	40,2	40,2	43,7
	Frecuente	32	36,8	36,8	80,5
	Muy frecuente	17	19,5	19,5	100,0
	Total	87	100,0	100,0	

**Análisis e interpretación:**

Existe un 19,5% (17) de encuestados que de manera muy frecuente cumple con entregar las declaraciones juradas a las instancias que le exigen, mientras que el 36,8% (32) encuestados lo realizan frecuentemente y el 40,2% (35) opina que lo hace raramente; sin embargo, también existe un 3,4% (03) encuestados que nunca cumple con entregar las declaraciones juradas a las instancias respectivas.

El siguiente gráfico muestra los resultados porcentuales de las opiniones vertidas por los encuestados.

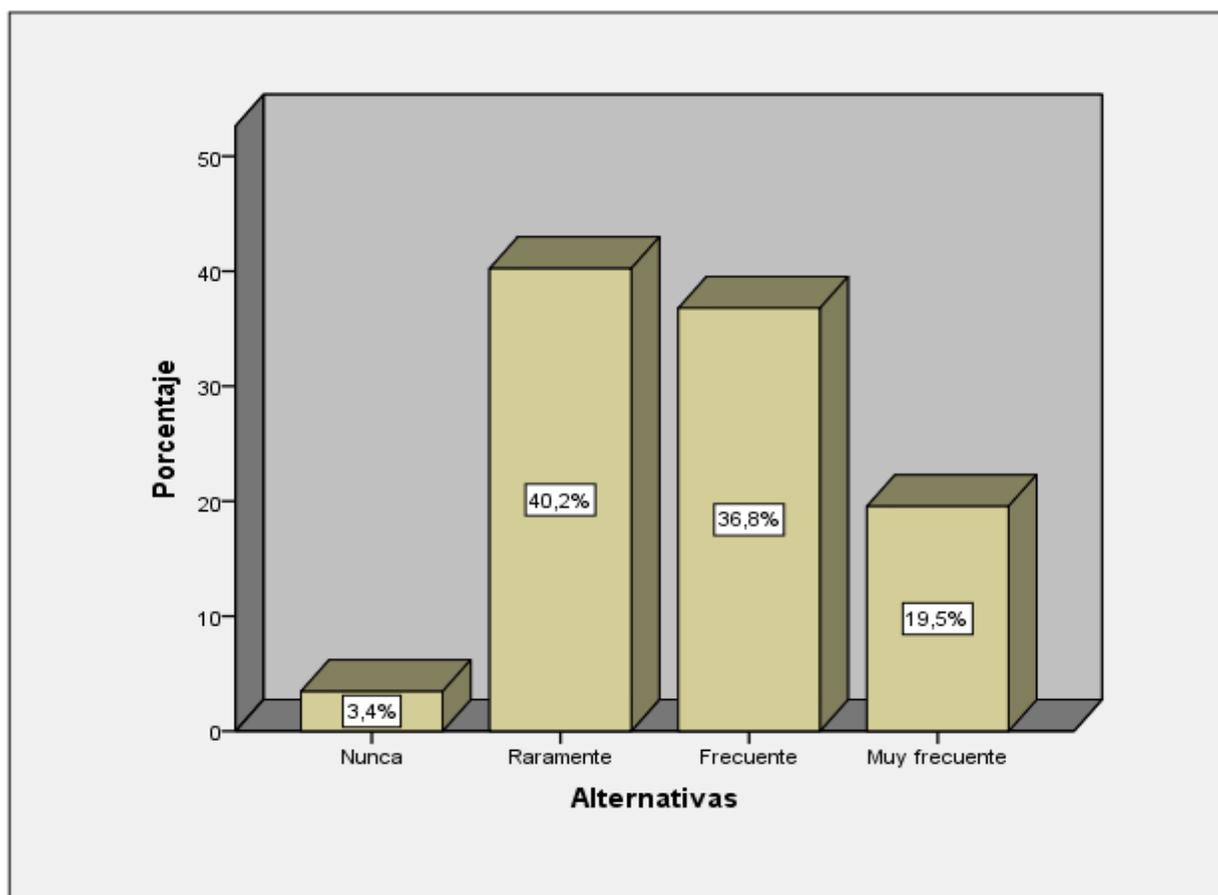


Figura 9. Resultados porcentuales del quinto reactivo

**Dimensión:** Beneficios tributarios

## 6. ¿Por su forma de operar la empresa tiene sanciones tributarias?

La respuesta ante las preguntas dentro de esta dimensión tiene como consecuencia la tabla siguiente:

Tabla 14

*Distribución de frecuencias del sexto reactivo*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	7	8,0	8,0	8,0
	Raramente	57	65,5	65,5	73,6
	Frecuente	20	23,0	23,0	96,6
	Muy frecuente	3	3,4	3,4	100,0
	Total	87	100,0	100,0	

**Análisis e interpretación:**

Una mayoría del 65,5% (57) encuestados opinan que raramente han tenido sanciones tributarias; mientras que el 23% (20) mencionan que ha sido frecuente y el 3,4% (03) manifestó que fue muy frecuente; cabe mencionar que tan solo el 8% (07) nunca ha tenido sanciones tributarias.

La siguiente figura nos muestra los resultados porcentuales en barras.

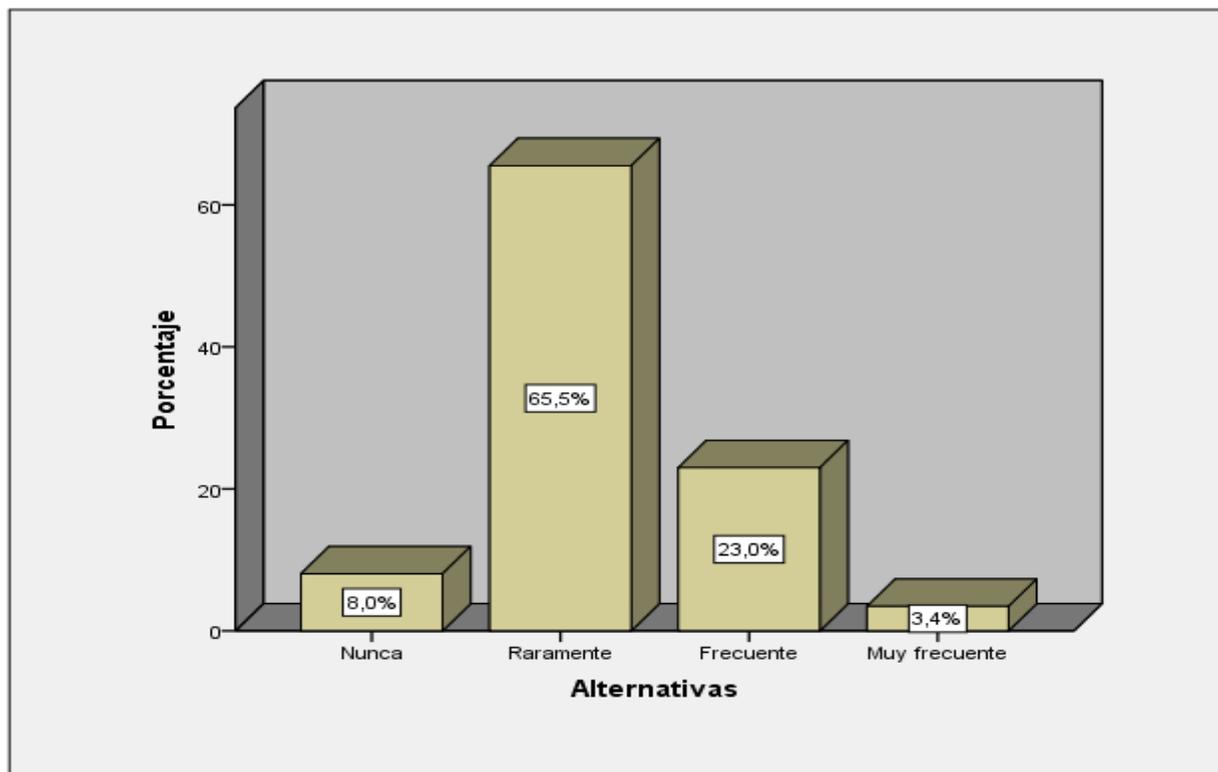


Figura 10. Resultados porcentuales del sexto reactivo

7. ¿La empresa actúa correctamente ante las disposiciones tributarias?

Con los resultados emitidos de dicho reactivo se consolidó la tabla que se adjunta a continuación.

Tabla 15

*Distribución de frecuencias del séptimo reactivo*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Nunca	3	3,4	3,4	3,4
Raramente	35	40,2	40,2	43,7
Frecuente	32	36,8	36,8	80,5
Muy frecuente	17	19,5	19,5	100,0
Total	87	100,0	100,0	

**Análisis e interpretación:**

Para el 19,5% (17) encuestados de manera muy frecuente su empresa actúa correctamente ante las disposiciones tributarias, asimismo, el 36,8% (32) opinó que es frecuente su actuar, mientras que para el 40,2% (35) su actuar correcto se da raramente, pero para el 3,4% (03) nunca ha manifestado un actuar idóneo ante las disposiciones tributarias.

La siguiente figura resume lo analizado respecto a este reactivo.

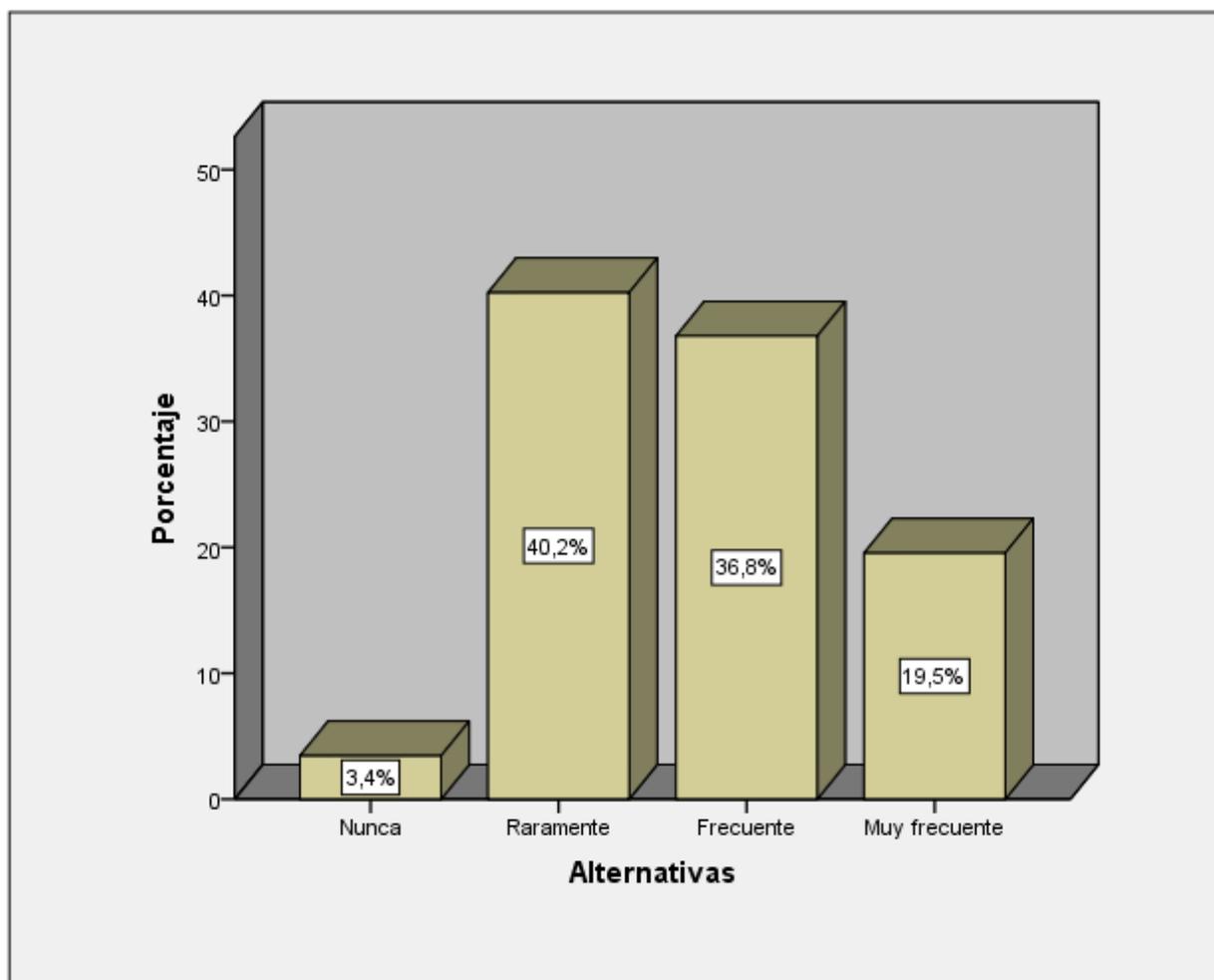


Figura 11. Resultados porcentuales del séptimo reactivo

8. ¿El régimen tributario en el que se encuentra la empresa le ha traído beneficios tributarios?

Respecto a este reactivo, hemos podido elaborar la siguiente tabla que nos muestra las frecuencias obtenidas en las encuestas.

Tabla 16

*Distribución de frecuencias del octavo reactivo*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Nunca	3	3,4	3,4	3,4
Raramente	62	71,3	71,3	74,7
Frecuente	16	18,4	18,4	93,1
Muy frecuente	6	6,9	6,9	100,0
Total	87	100,0	100,0	

#### **Análisis e interpretación:**

Una elevada mayoría del 71,3% (62) manifiesta que raramente el régimen tributario en el que se encuentra le ha traído beneficios tributarios, mientras que 18,4% (16) manifiestan que ello ha sido frecuente y el 6,9% (06) opinó que muy frecuente; sin embargo, también existe un 3,4% (03) encuestados que mencionan que nunca el régimen en el que se hallan les ha generado beneficios tributarios.

Una mejor percepción de los resultados podemos hallarlo en la siguiente figura.

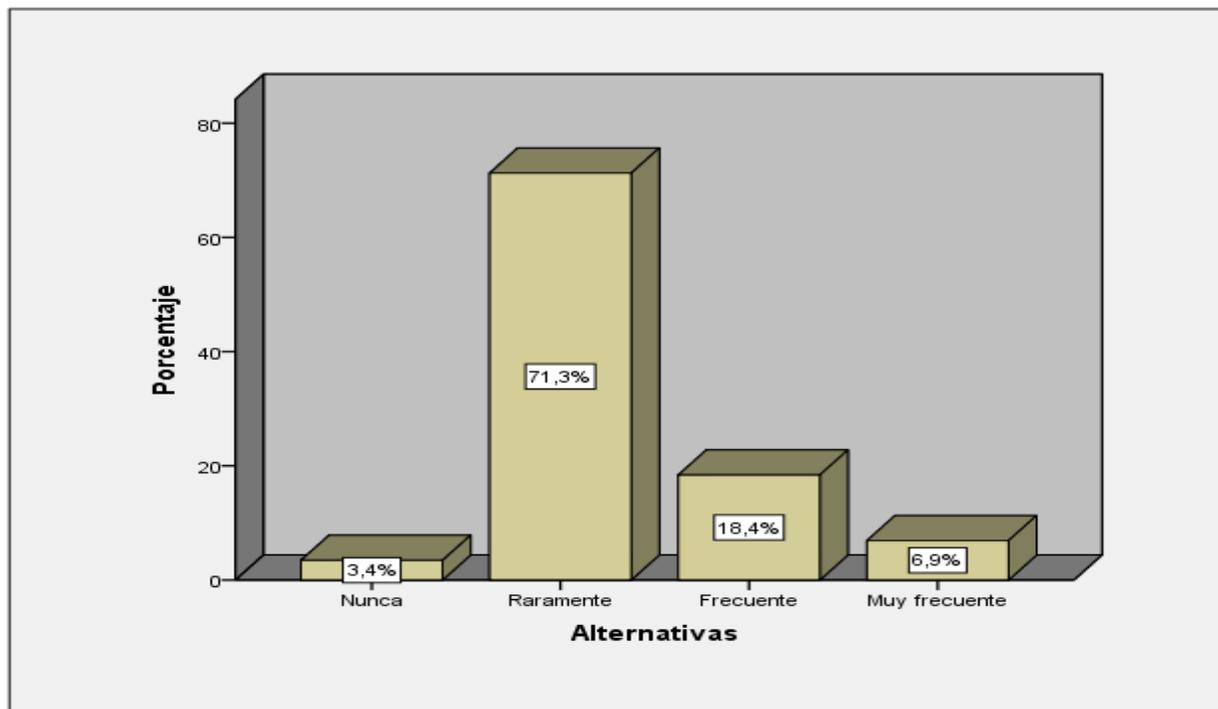


Figura 12. Resultados porcentuales del octavo reactivo

9. ¿El nivel de ventas se ha incrementado gracias al régimen MYPE tributario en el que se encuentra?

A continuación, se muestra la tabla con los resultados obtenidos:

Tabla 17

*Distribución de frecuencias del noveno reactivo*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	6	6,9	6,9	6,9
	Raramente	52	59,8	59,8	66,7
	Frecuente	27	31,0	31,0	97,7
	Muy frecuente	2	2,3	2,3	100,0
	Total	87	100,0	100,0	

**Análisis e interpretación:**

Una mayoría del 59,8% (52) considera que raramente el nivel de ventas se ha incrementado gracias al régimen MYPE tributario en el que se encuentra, mientras que el 31% (27) opina que frecuente y un reducido 2,3% opina que muy frecuente.

A continuación, se muestra los resultados porcentuales en la figura de barras.

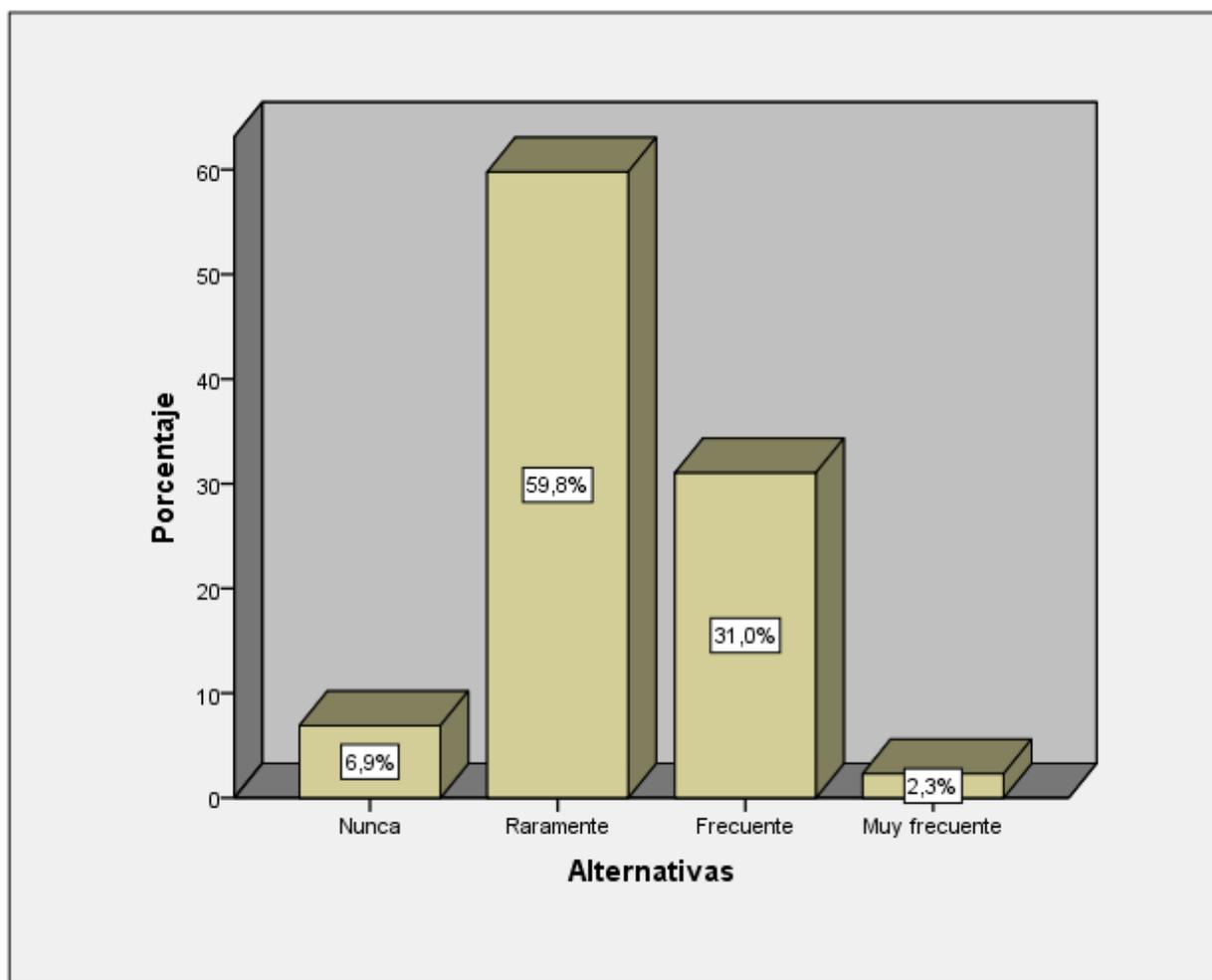


Figura 13. Resultados porcentuales del noveno reactivo

❖ **Variable:** Conciencia tributaria

Dicha variable contiene tres dimensiones, las que a su vez tienen 13 reactivos, cuyos resultados se muestran a continuación.

**Dimensión:** Procesos y normas sociales internalizadas

Dicha dimensión contiene las siguientes interrogantes:

10. ¿Se preocupa por conocer sobre las normas tributarias que se da para su empresa?

Respecto a la pregunta mencionada, el programa SPSS nos ha reportado la siguiente tabla donde podemos apreciar las diversas frecuencias que son resultado de la emisión de respuestas de los encuestados.

Tabla 18

*Distribución de frecuencias del décimo reactivo*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Nunca	4	4,6	4,6	4,6
Raramente	37	42,5	42,5	47,1
Frecuente	37	42,5	42,5	89,7
Muy frecuente	9	10,3	10,3	100,0
Total	87	100,0	100,0	

**Análisis e interpretación:**

En las respuestas emitidas podemos ver que los encuestados de una u otra manera poseen conocimientos sobre las normas tributarias que se da para su empresa, mencionamos ello ya que el 10,3% (09)

mencionó que se preocupa por conocer de manera muy frecuente, el 42,5% (37) indicó que lo hace frecuentemente y en el mismo porcentaje mencionaron que lo hacen raramente. Es necesario mencionar que existe un 4,6% (04) que no tiene preocupación por el conocimiento de las normas tributarias.

Como fruto de las respuestas emitidas, se muestra la siguiente figura.

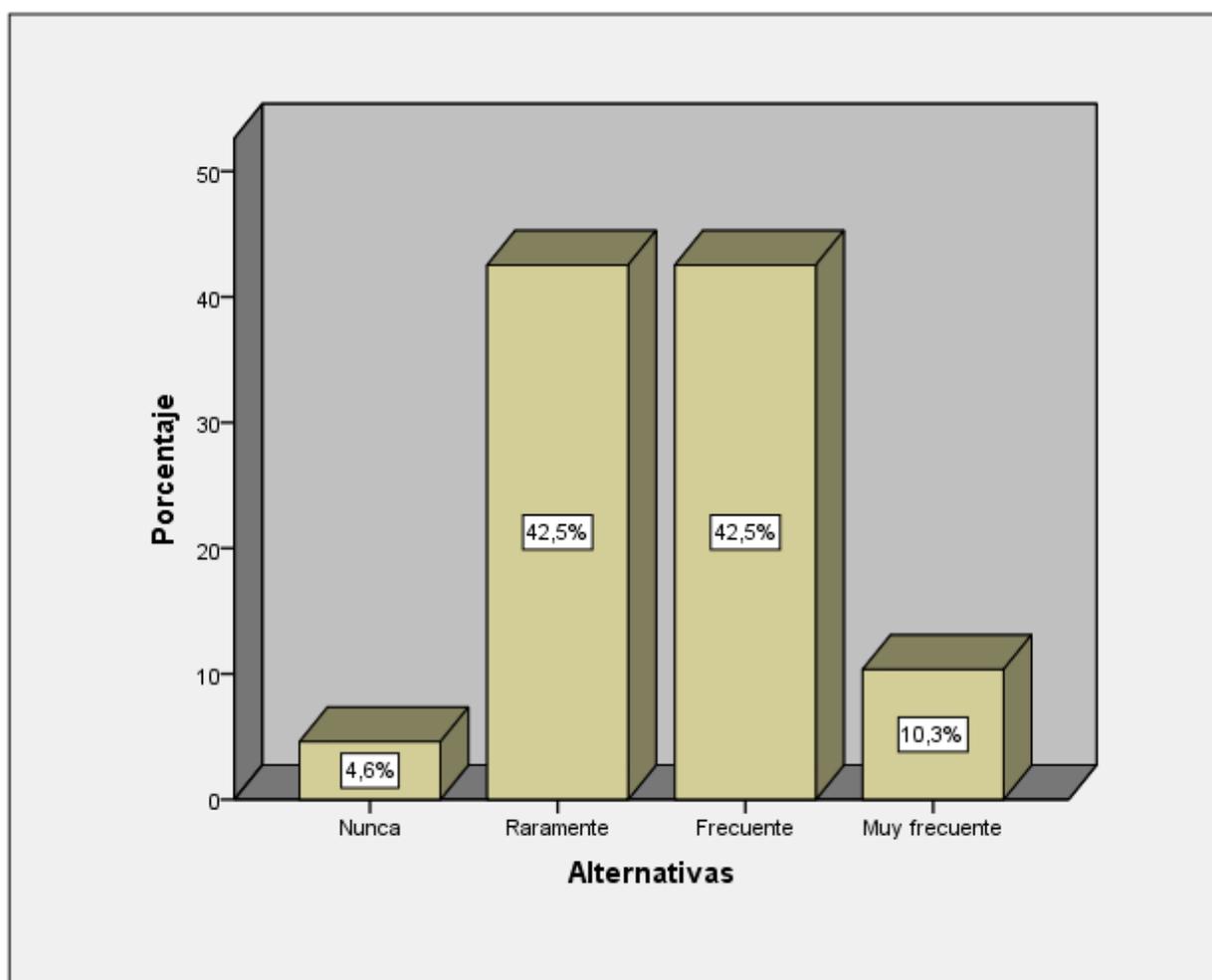


Figura 14. Resultados porcentuales del décimo reactivo

## 11. ¿Ud. adopta una actitud favorable respecto a las normas tributarias?

A continuación, se muestran los resultados emitidos en las encuestas.

Tabla 19

*Distribución de frecuencias del décimo primer reactivo*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Nunca	3	3,4	3,4	3,4
Raramente	66	75,9	75,9	79,3
Frecuente	10	11,5	11,5	90,8
Muy frecuente	8	9,2	9,2	100,0
Total	87	100,0	100,0	

**Análisis e interpretación:**

En las respuestas emitidas podemos ver que los encuestados mayoritariamente en un 75,9% (66) opinó que raramente asumió una actitud favorable respecto a las normas tributarias, mientras que el 11,5% (10) mencionó que adopta una actitud favorable de manera frecuente y el 9,2% (08) dijo que muy frecuente; sin embargo, existe un 3,4% (03) de encuestados que nunca asumió una actitud aceptable respecto a las normas tributarias.

La figura siguiente nos muestra los resultados emitidos en el cuestionario.

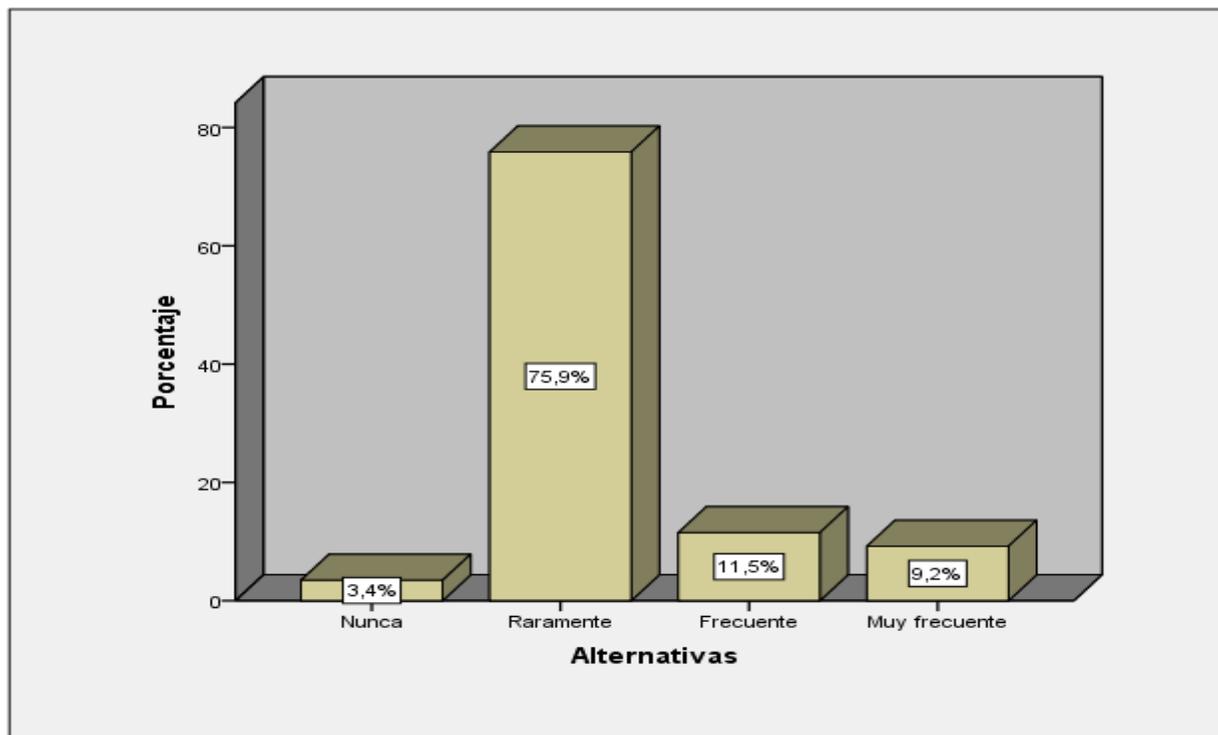


Figura 15. Resultados porcentuales del décimo primero reactivo

12. ¿Se encuentra conforme con los procedimientos tributarios seguidos por la SUNAT?

Con las respuestas emitidas se logró procesar la tabla de distribución de frecuencias que a continuación se muestra.

Tabla 20

*Distribución de frecuencias del décimo segundo reactivo*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	12	13,8	13,8	13,8
	Raramente	41	47,1	47,1	60,9
	Frecuente	26	29,9	29,9	90,8
	Muy frecuente	8	9,2	9,2	100,0
	Total	87	100,0	100,0	

**Análisis e interpretación:**

Existe un 9,2% (08) de encuestados que considera que de manera muy frecuente está conforme con los procedimientos tributarios seguidos por la SUNAT, asimismo los resultados nos muestran que el 29,9% (26) se encontró conforme de manera frecuente, mientras que el 47,1% (41) raramente lo está; sin embargo, se muestra que el 13,8% (12) nunca está conforme con los procedimientos tributarios.

A continuación, mostramos la figura que compete a la interrogante, en la figura se aprecia las respuestas según las alternativas propuestas.

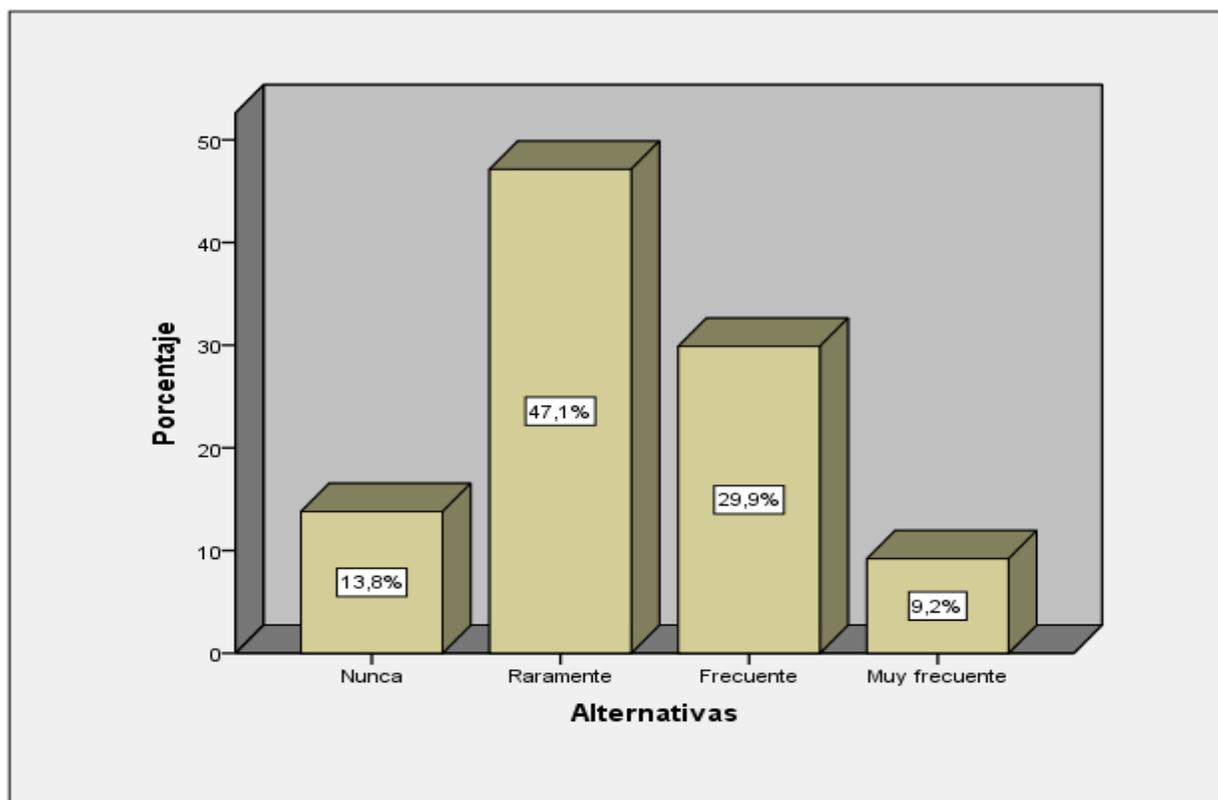


Figura 16. Resultados porcentuales del décimo segundo reactivo

13. ¿Ud. cumple las reglas tributarias que se dan para su empresa?

Con las respuestas emitidas se elaboró la siguiente tabla.

Tabla 21

*Distribución de frecuencias del décimo tercer reactivo*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Nunca	4	4,6	4,6	4,6
Raramente	49	56,3	56,3	60,9
Frecuente	28	32,2	32,2	93,1
Muy frecuente	6	6,9	6,9	100,0
Total	87	100,0	100,0	

**Análisis e interpretación:**

En la tabla se puede apreciar que una mayoría de 56,3% (49) considera que raramente cumplen las reglas tributarias que se dan para su organización, mientras que el 32,2% (28) frecuentemente las cumple y un reducido 6,9% (06) opinó que muy frecuente, sólo el 4,6% (04) nunca cumple las reglas tributarias que se dan para su empresa.

Una distinción lo podremos apreciar a continuación.

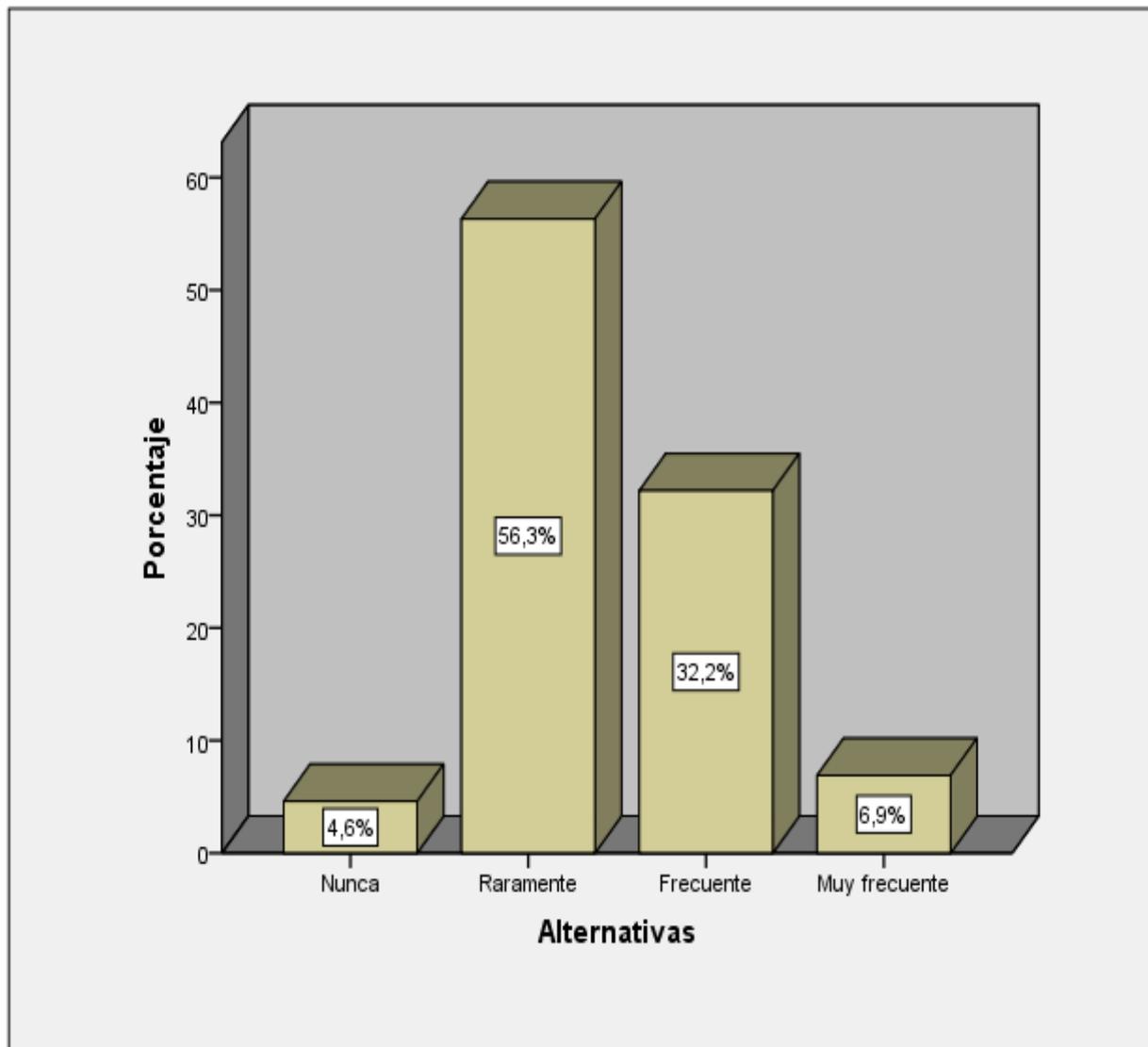


Figura 17. Resultados porcentuales del décimo tercer reactivo

14. ¿Las instituciones que administran los tributos recaudados actúan de manera correcta?

Mostramos los resultados obtenidos en la encuesta, dichas respuestas quedan expresadas en la siguiente tabla de distribución de frecuencias.

Tabla 22

*Distribución de frecuencias del décimo cuarto reactivo*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	5	5,7	5,7	5,7
	Raramente	42	48,3	48,3	54,0
	Frecuente	31	35,6	35,6	89,7
	Muy frecuente	9	10,3	10,3	100,0
	Total	87	100,0	100,0	

### **Análisis e interpretación:**

En la tabla podemos apreciar que el 5,7% (05) de encuestados nunca actúan de manera correcta las instituciones que administran los tributos recaudados, sin embargo, un considerable 48,3% (42) menciona que raramente, mientras que para el 35,6% (31) frecuentemente se da un actuar correcto de las instituciones que administran los tributos y sólo el 10,3% (09) señala que se da de manera muy frecuente.

El gráfico siguiente nos da una representación más clara de los resultados obtenidos.

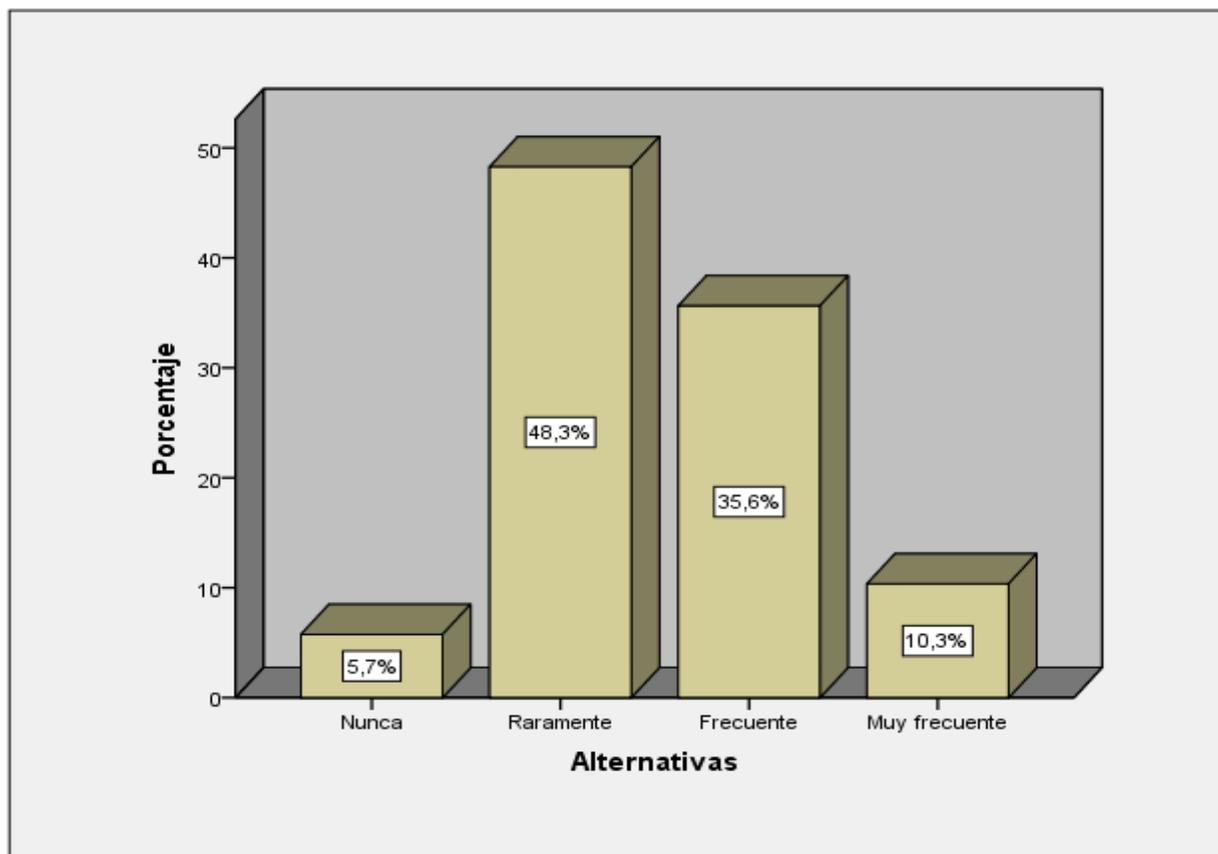


Figura 18. Resultados porcentuales del décimo cuarto reactivo

15. ¿Tiene confianza en las instituciones que administran los tributos recaudados?

Con los resultados se procedió a elaborar la tabla siguiente.

Tabla 23

Distribución de frecuencias del décimo quinto reactivo

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Nunca	11	12,6	12,6	12,6
Raramente	40	46,0	46,0	58,6
Frecuente	27	31,0	31,0	89,7
Muy frecuente	9	10,3	10,3	100,0
Total	87	100,0	100,0	

**Análisis e interpretación:**

Se aprecia que del total de encuestados el 12,6% (11) opina no tener confianza en las instituciones que administran los tributos, mientras que el 46% (40) lo hace raramente, el 31% (27) frecuentemente y sólo el 10,3% (09) de manera muy frecuente. De ello se puede decir que la mayoría de una u otra manera tienen cierta confianza por las instituciones administradoras de los tributos.

La siguiente figura nos muestra los resultados obtenidos.

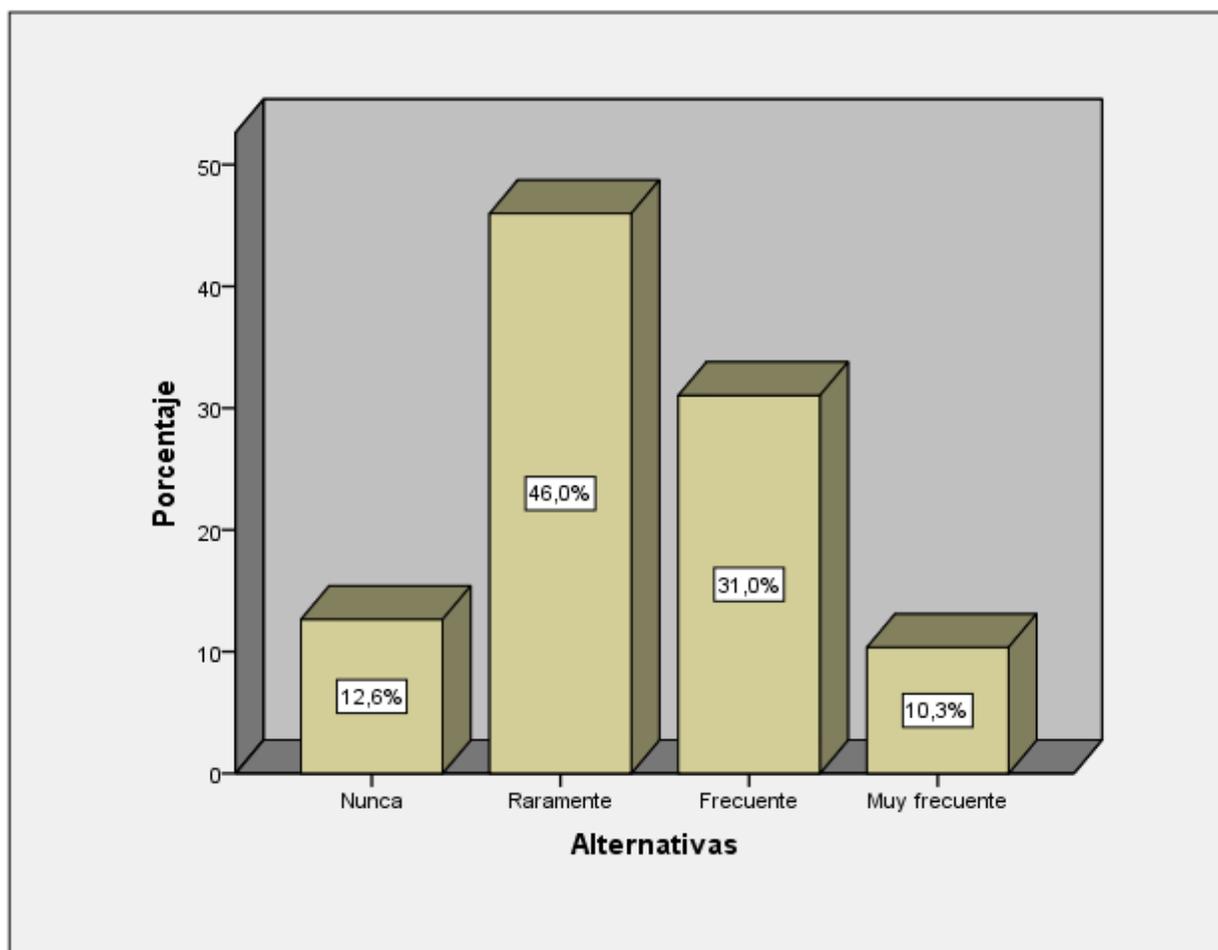


Figura 19. Resultados porcentuales del décimo quinto reactivo

**Dimensión:** Valores personales

Dicha dimensión contiene las siguientes interrogantes:

16. ¿Demuestra el valor de la justicia en sus actividades empresariales?

Ante dicha interrogante se obtuvo la tabla siguiente:

Tabla 24

*Distribución de frecuencias del décimo sexto reactivo*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Nunca	2	2,3	2,3	2,3
Raramente	6	6,9	6,9	9,2
Frecuente	50	57,5	57,5	66,7
Muy frecuente	29	33,3	33,3	100,0
Total	87	100,0	100,0	

### **Análisis e interpretación:**

De la tabla apreciamos que un 33,3% de encuestados (29) manifiesta que en sus actos se demuestra la justicia, mientras que la mayoría del 57,5% (50) opina que lo hace frecuentemente, sólo el 6,9% (06) opina que lo hace raramente y un reducido 2,3% (02) opina que nunca.

La siguiente figura nos permite apreciar los resultados.

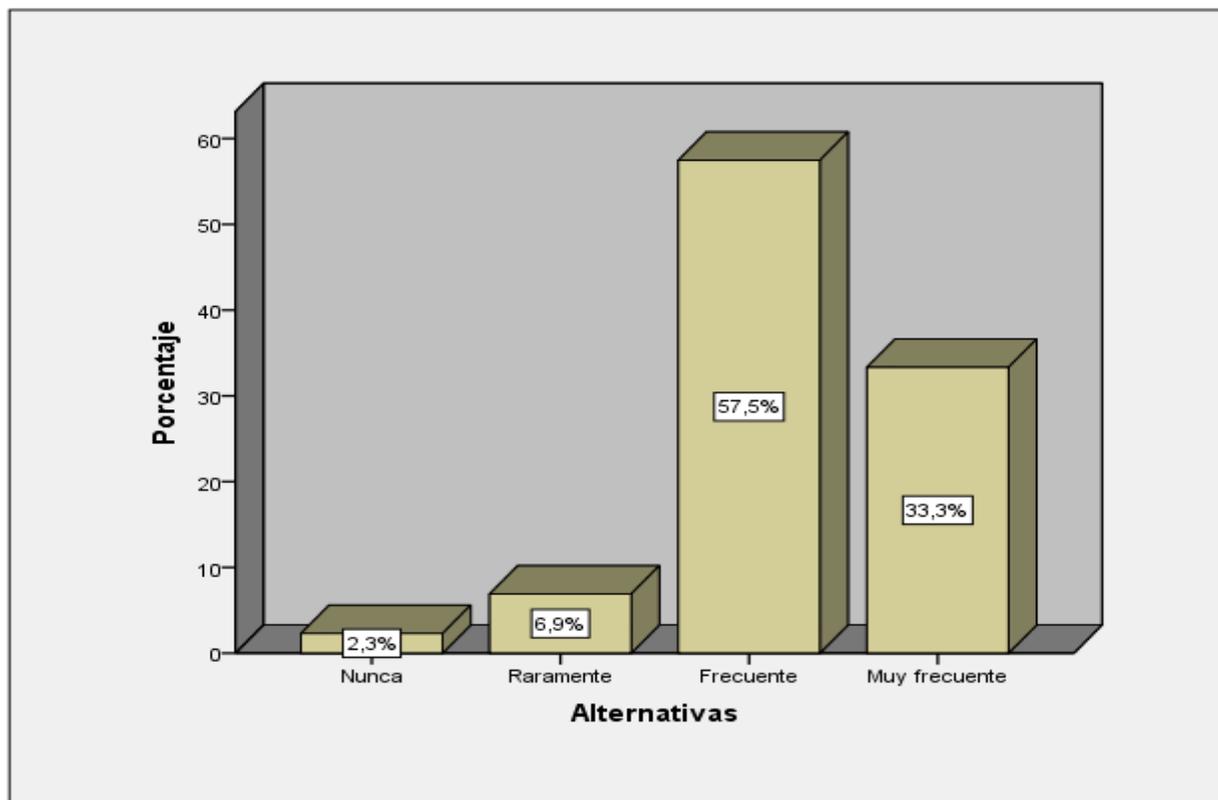


Figura 20. Resultados porcentuales del décimo sexto reactivo

17. ¿Sus objetivos personales están por encima de los intereses de los demás?

De igual manera que en los casos anteriores, los procedimientos son

los mismos, obteniéndose la tabla siguiente:

Tabla 25

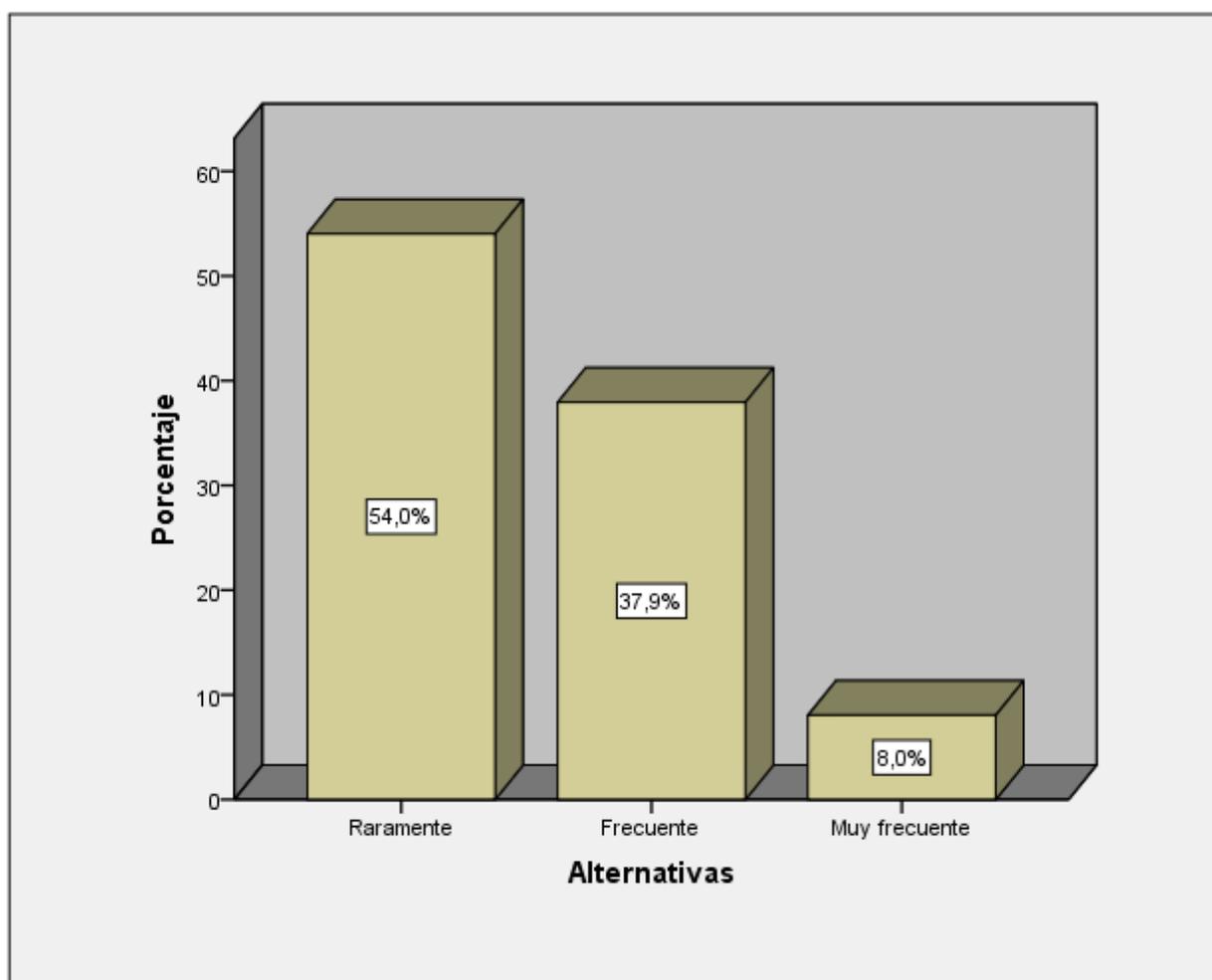
*Distribución de frecuencias del décimo séptimo reactivo*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Raramente	47	54,0	54,0	54,0
	Frecuente	33	37,9	37,9	92,0
	Muy frecuente	7	8,0	8,0	100,0
	Total	87	100,0	100,0	

### **Análisis e interpretación:**

De la tabla se visualiza que la mayoría de encuestados, es decir 54% (47) consideran que raramente sus objetivos personales están por encima de los intereses de los demás, mientras que para el 37,0% (33) esto se da frecuentemente y tan sólo para el 8% (07) es muy frecuente.

La figura siguiente nos ayudará a visualizar los resultados obtenidos.



*Figura 21.* Resultados porcentuales del décimo séptimo reactivo

18. ¿Existe razones grupales que lo llevan a mantenerse firme en su trabajo?

Ante la interrogante planteada se pudo obtener la siguiente tabla:

Tabla 26

*Distribución de frecuencias del décimo octavo reactivo*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Nunca	2	2,3	2,3	2,3
Raramente	44	50,6	50,6	52,9
Frecuente	35	40,2	40,2	93,1
Muy frecuente	6	6,9	6,9	100,0
Total	87	100,0	100,0	

#### **Análisis e interpretación:**

Para el 50,6% (44) encuestados menciona que raramente existe razones grupales que lo llevan a mantenerse firme en su trabajo, mientras que para el 40,2% (35) se da de manera frecuente y para el 6,9% (06) muy frecuente; sólo el 2,3% (02) encuestados opinan que nunca existe razones grupales que lo lleven a mantenerse firme en su trabajo.

La figura siguiente nos ayudará a visualizar los resultados obtenidos.

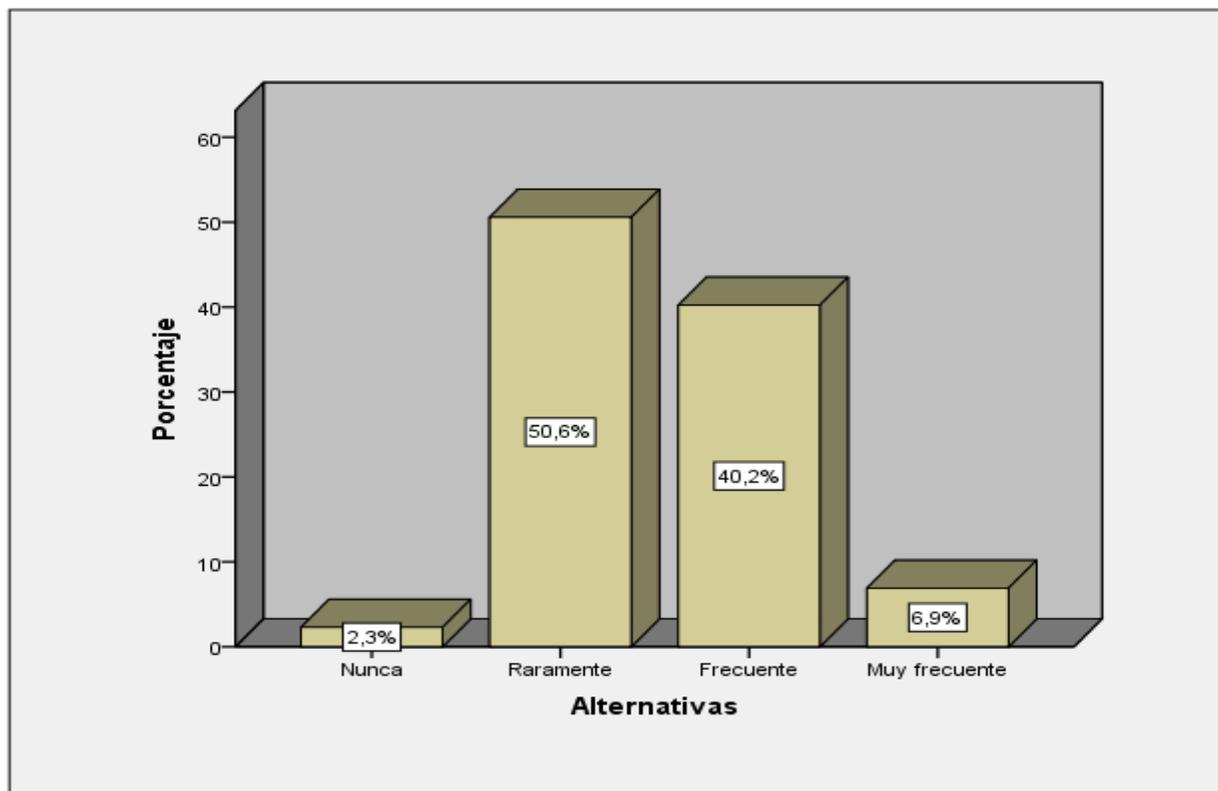


Figura 22. Resultados porcentuales del décimo octavo reactivo

**Dimensión:** Visión del mundo

Dicha dimensión contiene las siguientes interrogantes:

19. ¿Demuestra el valor de la justicia en sus actividades empresariales?

Ante la interrogante planteada se pudo obtener la siguiente tabla:

Tabla 27

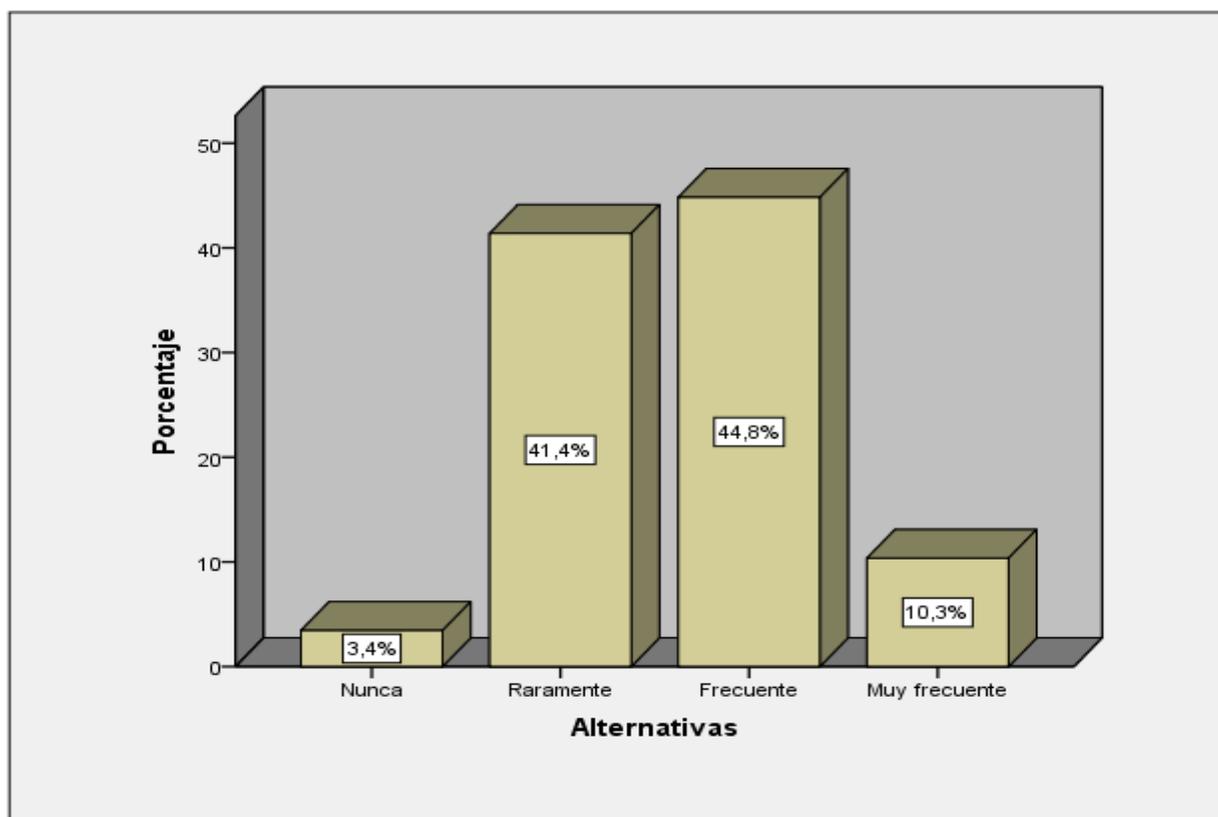
*Distribución de frecuencias del décimo noveno reactivo*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Nunca	3	3,4	3,4	3,4
Raramente	36	41,4	41,4	44,8
Frecuente	39	44,8	44,8	89,7
Muy frecuente	9	10,3	10,3	100,0
Total	87	100,0	100,0	

### **Análisis e interpretación:**

Para el 41,4% (36) encuestados raramente la empresa se mantiene en una buena posición con relación a la competencia, mientras que para el 44,8% (39) ello es frecuente y para el 10,3% (09) muy frecuente; sólo el 3,4% (03) encuestados opinan que nunca tiene tal apreciación respecto a su empresa.

La figura siguiente nos ayudará a visualizar los resultados obtenidos.



*Figura 23.* Resultados porcentuales del décimo noveno reactivo

20. ¿La empresa viene cumpliendo con las metas y objetivos planificados previstos para un periodo mayor de cinco años?

Ante la interrogante planteada se pudo obtener la siguiente tabla:

Tabla 28

*Distribución de frecuencias del vigésimo reactivo*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	4	4,6	4,6	4,6
	Raramente	58	66,7	66,7	71,3
	Frecuente	11	12,6	12,6	83,9
	Muy frecuente	14	16,1	16,1	100,0
	Total	87	100,0	100,0	

#### **Análisis e interpretación:**

Para el 16,1% (14) encuestados de manera muy frecuente la empresa viene cumpliendo con las metas y objetivos planificados, mientras que para el 12,6% (11) ello es frecuente y para una significativa mayoría del 66,7% (58) esto se da raramente; sólo el 4,6% (04) encuestados opinan que nunca.

La figura siguiente nos ayudará a visualizar los resultados obtenidos.

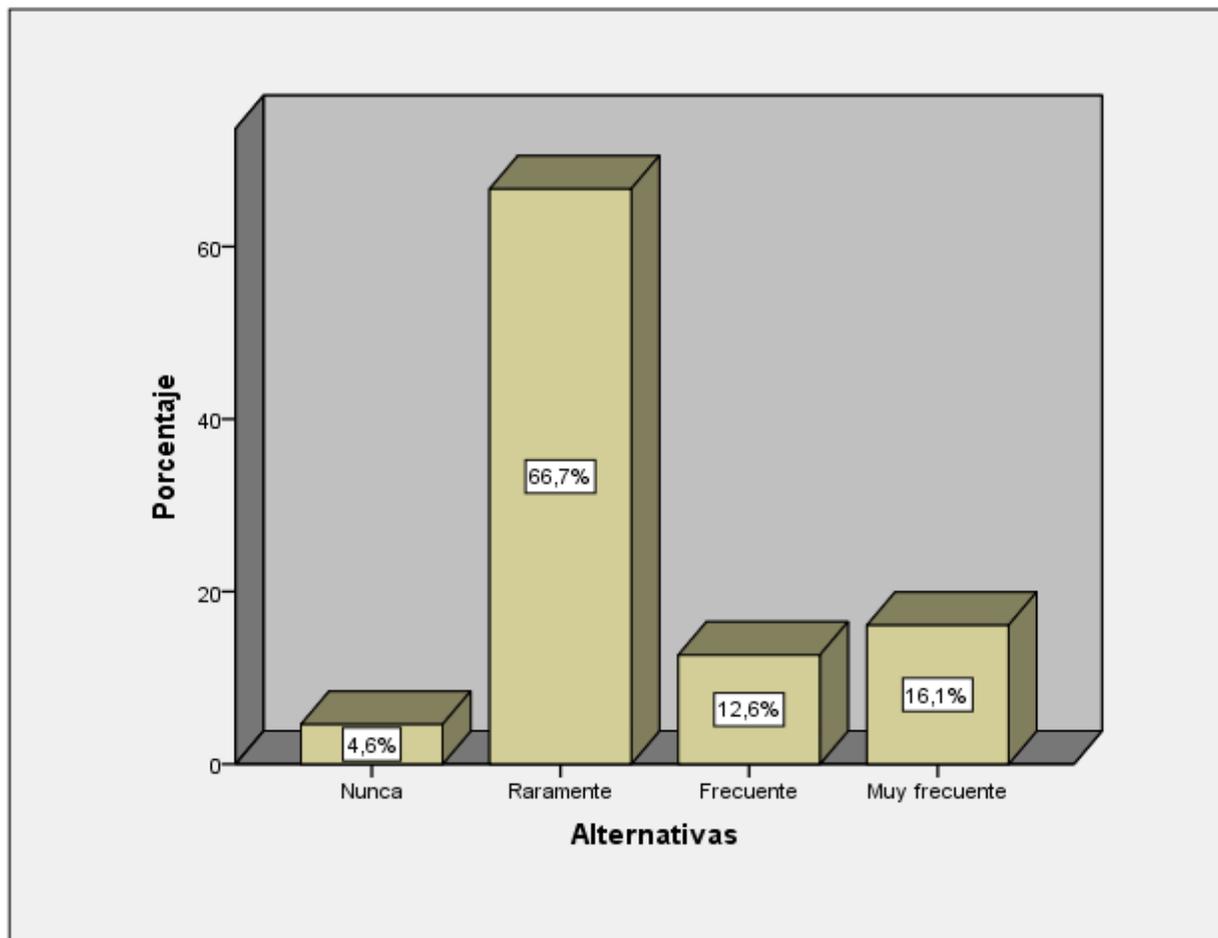


Figura 24. Resultados porcentuales del vigésimo reactivo

21. ¿Según cómo va su empresa, esta con la intención de cambiar de rubro?

Ante la interrogante planteada se pudo obtener la siguiente tabla:

Tabla 29

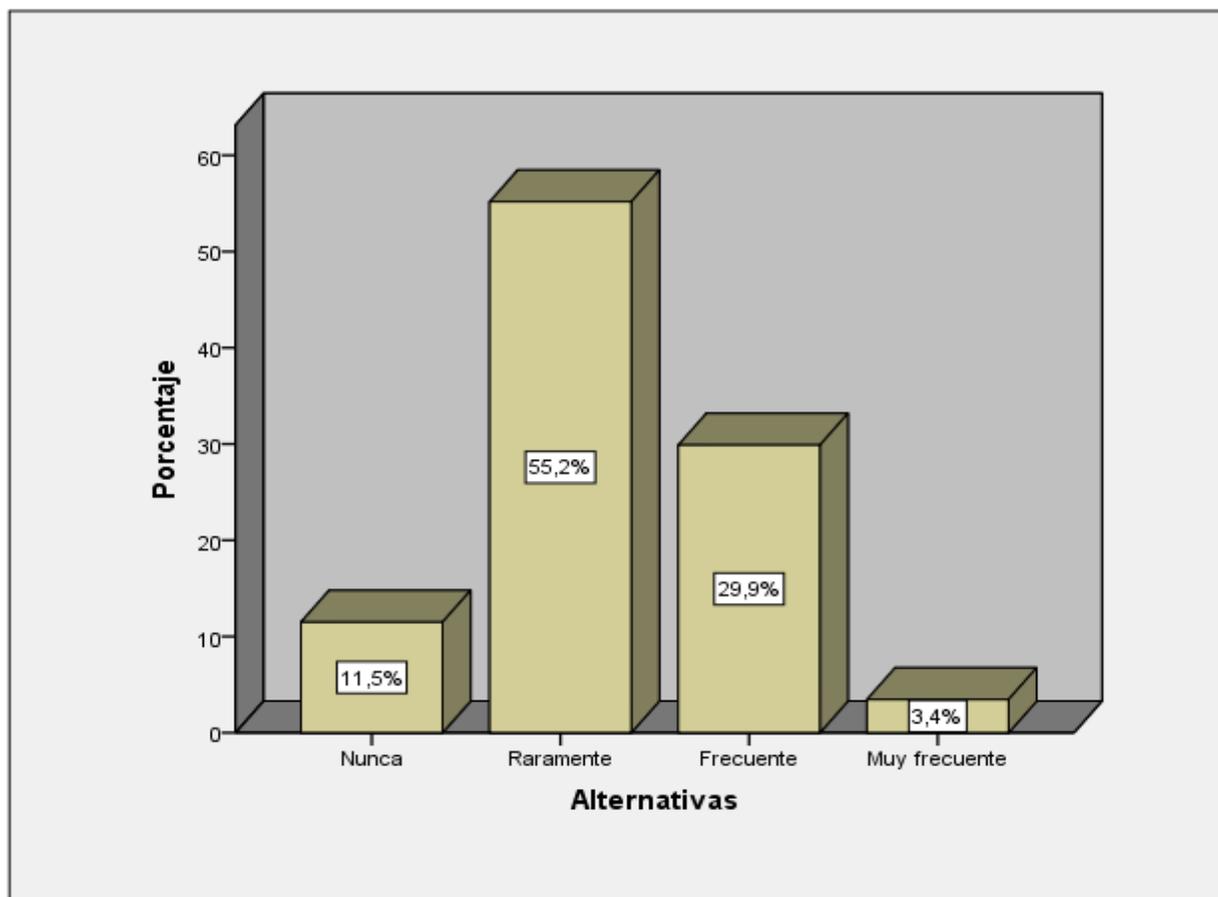
*Distribución de frecuencias del vigésimo primer reactivo*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Nunca	10	11,5	11,5	11,5
Raramente	48	55,2	55,2	66,7
Frecuente	26	29,9	29,9	96,6
Muy frecuente	3	3,4	3,4	100,0
Total	87	100,0	100,0	

### **Análisis e interpretación:**

Tan sólo el 3,4% (03) encuestados considera que de manera muy frecuente está con la intención de cambiar de rubro, mientras que para el 29,9% (26) ello es frecuente, y para una significativa mayoría del 55,2% (48) esto se da raramente; sólo el 11,5% (10) encuestados opinan que nunca tiene la intención manifestada.

La figura siguiente nos ayudará a visualizar los resultados obtenidos.



*Figura 25.* Resultados porcentuales del vigésimo primer reactivo

## 22. ¿La empresa muestra un crecimiento sostenido?

Finalmente, ante la última interrogante correspondiente a la segunda variable se pudo obtener la siguiente tabla:

Tabla 30

*Distribución de frecuencias del vigésimo segundo reactivo*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	3	3,4	3,4	3,4
	Raramente	62	71,3	71,3	74,7
	Frecuente	16	18,4	18,4	93,1
	Muy frecuente	6	6,9	6,9	100,0
	Total	87	100,0	100,0	

**Análisis e interpretación:**

El 6,9% (06) de encuestados considera que de manera muy frecuente su empresa muestra un crecimiento sostenido, mientras que para el 18,4% (16) ello se da de manera frecuente, y para una significativa mayoría del 71,3% (62) considera que ello se manifiesta raramente; sólo el 3,4% (03) encuestados opinan que nunca la empresa donde labora ha mostrado un crecimiento sostenido.

La figura siguiente nos ayudará a visualizar los resultados obtenidos.

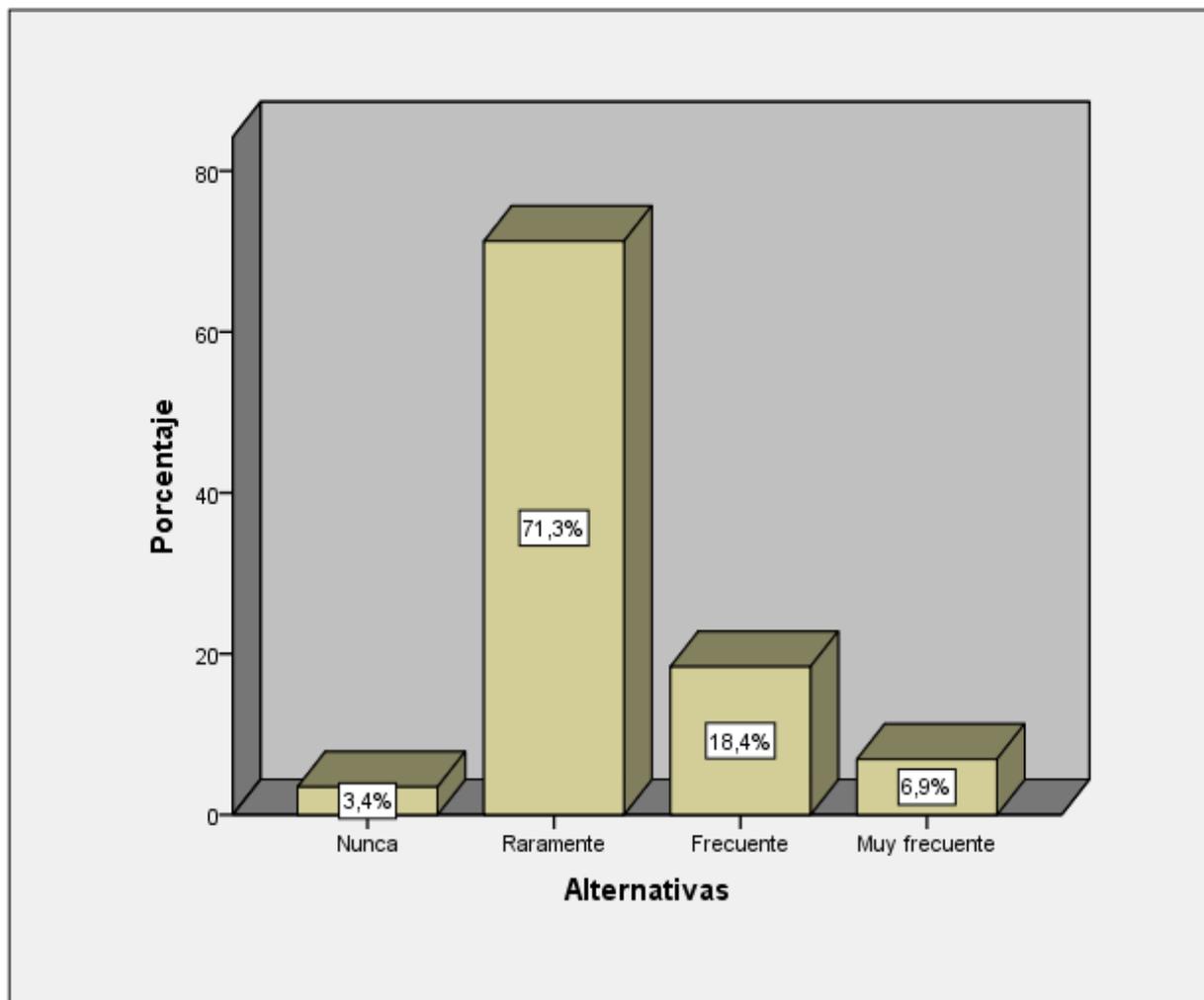


Figura 26. Resultados porcentuales del vigésimo segundo reactivo

## 5.2. Contratación de hipótesis

Para contrastar nuestras hipótesis formuladas tuvimos que emplear la prueba chi cuadrada; cabe indicar que cada una de las hipótesis fue contrastada con dicha técnica, ello obedece a la naturaleza de las variables y en ese sentido, damos a conocer los resultados de la contrastación que se realizó con ayuda del programa informático SPSS.

❖ **“Contrastación de la primera hipótesis específica”**

▪ **Planteamiento de la hipótesis:**

En principio es necesario dar a conocer la primera hipótesis específica.

La hipótesis alterna está formulada en los siguientes términos:

Ha: “El pago a cuenta del impuesto a la renta y la conciencia tributaria están relacionados en las MYPES de telecomunicaciones, Huancayo 2018”.

Por otro lado, la hipótesis nula menciona:

Ho: “El pago a cuenta del impuesto a la renta y la conciencia tributaria son independientes en las MYPES de telecomunicaciones, Huancayo 2018”.

▪ **Nivel de significancia:**

El nivel de significancia  $\alpha = 0.05$

▪ **Estadístico de prueba:**

Es la Chi cuadrada  $\chi^2$ .

Al introducir el conjunto de valores en el SPSS, obtenidos en la recolección de datos del instrumento aplicado, el programa estadístico nos muestra las siguientes tablas.

Tabla 31

*Resumen de procesamiento de casos para la contrastación de la primera hipótesis específica*

	Casos					
	Válido		Perdidos		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
PAGO A CUENTA DEL IMPUESTO A LA RENTA * CONCIENCIA.TRIBUTARIA	87	100,0%	0	0,0%	87	100,0%

Tabla 32

*Tabla de contingencia de la primera hipótesis específica*

			CONCIENCIA.TRIBUTARIA			Total
			2	3	4	
PAGO A CUENTA DEL IMPUESTO A LA RENTA	2	Recuento	34	8	0	42
		Recuento esperado	22,7	18,3	1,0	42,0
		% del total	39,1%	9,2%	0,0%	48,3%
	3	Recuento	13	25	0	38
		Recuento esperado	20,5	16,6	,9	38,0
		% del total	14,9%	28,7%	0,0%	43,7%
	4	Recuento	0	5	2	7
		Recuento esperado	3,8	3,1	,2	7,0
		% del total	0,0%	5,7%	2,3%	8,0%
Total	Recuento	47	38	2	87	
	Recuento esperado	47,0	38,0	2,0	87,0	
	% del total	54,0%	43,7%	2,3%	100,0%	

De la tabla cruzada entre la primera dimensión correspondiente a la variable “Régimen MYPE Tributario” y la variable “conciencia tributaria” se ha obtenido la tabla anterior; asimismo, el valor de la prueba de correlación se muestra a continuación.

Tabla 33

*Prueba de Chi cuadrado de la primera hipótesis específica*

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	46,359 <sup>a</sup>	4	,000
Razón de verosimilitud	37,824	4	,000
Asociación lineal por lineal	30,664	1	,000
N de casos válidos	87		

- **Lectura del p valor:**

Podemos apreciar que el p valor es menor que 0,05

- **Regla de decisión:**

Siendo el valor de la chi de 46,359, con 4 grados de libertad y con un nivel de significación de 5%. Dicho valor al ser comparado con la chi de la tabla resulta mayor ya que:

$$x^2 = 46,359 > x^2_{\alpha} = 9,48$$

Por consiguiente, aceptamos la hipótesis alterna, es decir:

Ha: “El pago a cuenta del impuesto a la renta y la conciencia tributaria están relacionados en las MYPES de telecomunicaciones, Huancayo 2018”.

- ❖ **Contrastación de la segunda hipótesis específica**

- **Planteamiento de la hipótesis:**

En primer lugar, damos a conocer el enunciado hipotético.

Ha: “Los beneficios del Régimen MYPE Tributario y la conciencia tributaria están relacionados en las MYPES de telecomunicaciones, Huancayo 2018”.

Ho: “Los beneficios del Régimen MYPE Tributario y la conciencia tributaria son independientes en las MYPES de telecomunicaciones, Huancayo 2018”.

▪ **Nivel de significancia:**

El nivel de significancia  $\alpha = 0.05$

▪ **Estadístico de prueba:**

Es la Chi cuadrada  $\chi^2$ .

Dada la hipótesis formulada, agregamos en el SPSS los valores obtenidos, en el programa se obtiene:

Tabla 34

*Tabla de contingencia de la segunda hipótesis específica*

			CONCIENCIA.TRIBUTARIA			Total
			2	3	4	
BENEFICIOS DEL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO	2	Recuento	36	11	0	47
		Recuento esperado	25,4	20,5	1,1	47,0
		% del total	41,4%	12,6%	0,0%	54,0%
	3	Recuento	11	27	2	40
		Recuento esperado	21,6	17,5	,9	40,0
		% del total	12,6%	31,0%	2,3%	46,0%
Total	Recuento	47	38	2	87	
	Recuento esperado	47,0	38,0	2,0	87,0	
	% del total	54,0%	43,7%	2,3%	100,0%	

Tabla 35

*Prueba de Chi cuadrado de la segunda hipótesis específica*

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	21,611 <sup>a</sup>	2	,000
Razón de verosimilitud	23,169	2	,000
Asociación lineal por lineal	21,141	1	,000
N de casos válidos	87		

- **Lectura del p valor:**

Podemos apreciar que el p valor es menor que 0,05

- **Regla de decisión:**

En el cuadro anterior podemos ver que el valor de la chi hallada es de 21,611, con 2 grados de libertad y con un nivel de significación de 5%. Dicho valor hallado al ser comparado con la chi de la tabla resulta mayor ya que:

$$x^2= 21,611 > x^2_t= 5,99$$

Decidimos rechazar la hipótesis nula y aceptar la alterna, es decir:

Ha: “Los beneficios del Régimen MYPE Tributario y la conciencia tributaria están relacionados en las MYPES de telecomunicaciones, Huancayo 2018”.

- ❖ **Contrastación de la hipótesis general**

- **Planteamiento de la hipótesis:**

También damos a conocer la hipótesis general.

Ha: “El régimen MYPE tributario y la conciencia tributaria están relacionados en las MYPES de telecomunicaciones, Huancayo 2018”.

Ho: “El régimen MYPE tributario y la conciencia tributaria son independientes en las MYPES de telecomunicaciones, Huancayo 2018”.

- **Nivel de significancia:**

El nivel de significancia  $\alpha= 0.05$

- **Estadístico de prueba:**

Es la Chi cuadrada  $x^2$ .

Considerando la hipótesis formulada, agregamos en el SPSS los valores obtenidos de la encuesta, donde el programa estadístico nos mostró lo siguiente.

Tabla 36

*Tabla de contingencia de la hipótesis general*

			CONCIENCIA.TRIBUTARIA			Total
			2	3	4	
RÉGIMEN.MYPE.TRIBUTA RIO	2	Recuento	38	8	0	46
		Recuento esperado	24,9	20,1	1,1	46,0
		% del total	43,7%	9,2%	0,0%	52,9%
3	3	Recuento	9	30	2	41
		Recuento esperado	22,1	17,9	,9	41,0
		% del total	10,3%	34,5%	2,3%	47,1%
Total		Recuento	47	38	2	87
		Recuento esperado	47,0	38,0	2,0	87,0
		% del total	54,0%	43,7%	2,3%	100,0%

Tabla 37

Prueba de chi-cuadrado de la hipótesis general

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	32,450 <sup>a</sup>	2	,000
Razón de verosimilitud	35,299	2	,000
Asociación lineal por lineal	31,127	1	,000
N de casos válidos	87		

- **Lectura del p valor:**

Podemos apreciar que el p valor es menor que 0,05

- **Regla de decisión:**

En el cuadro anterior podemos ver que el valor de la chi hallada es de 32,45, con 2 grados de libertad y con un nivel de significación de 5%. Dicho valor hallado al ser comparado con la chi de la tabla resulta mayor ya que:

$$x^2 = 32,45 > x^2_{\alpha} = 5,99$$

De dicho resultado decidimos aceptar la hipótesis alterna, es decir:

Ha: “El régimen MYPE tributario y la conciencia tributaria están relacionados en las MYPES de telecomunicaciones, Huancayo 2018”.

## **ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS**

Considerando los resultados, aseguramos que la mayoría de encuestados de una u otra manera están acorde con el pago de los impuestos, situación que se complementa en las afirmaciones de los propietarios de las empresas estudiadas, quienes consideran al régimen MYPE como una modalidad que no les frena el crecimiento económico de su empresa; afirmación brindada por los encuestados. Cabe mencionar que dichos resultados tienen discrepancias con los estudios realizados por Bermúdez (2016), quien en su trabajo demuestra que los contribuyentes en su mayoría desconocen de los deberes formales para el cumplimiento de sus tributos, situación que los lleva al incumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Un aspecto a destacar en nuestro trabajo, se refiere a las declaraciones tributarias, referente a ello se confirma que un acumulado del 92% de encuestados cumple con realizar sus declaraciones tributarias de manera oportuna, situación que nos llevan a inducir que no existe en los contribuyentes interés por dejar de realizar sus declaraciones

tributarias, asimismo los resultados expresan una orientación positiva en la conciencia tributaria. Dicha afirmación también se corrobora con el estudio realizado por Romero (2016), quién destaca que la declaración y el pago oportuno de los tributos permite el desarrollo de las empresas.

Finalmente, con respecto a la dimensión del “pago a cuenta del impuesto a la renta” se confirma que un porcentaje acumulativo del 96,5 afirman que las empresas en las que trabajan, de una u otra manera cumplen con entregar las declaraciones tributarias a las instancias respectivas, situación que pone en relieve actitudes de formalización.

Respecto a los beneficios tributarios producidos por el régimen MYPE Tributario, la mayoría de encuestados (96,6%) ve que el régimen coadyuva a generar posibilidades de obtener beneficios tributarios, afirmación que se corrobora también al admitir el incremento de sus ventas producto de la gracia que genera el régimen aludido; en consecuencia, existe una mayoría que está acorde con el régimen, porque también los niveles de ventas no han disminuido estando bajo dicho régimen. Los datos antes descritos ponen en evidencia la necesidad de tener ciertos beneficios tributarios, es por ello que las conclusiones del trabajo efectuado por Guerra (2019) tienen similitud, ya que en su investigación ratifica que los “beneficios tributarios del RMT” tienen incidencia significativa a favor de las MYPES, por cuanto contribuye a la obtención de mayor liquidez producto de la reducción de la “tasa del impuesto a la renta” tanto mensual como anual.

Asimismo, la conciencia tributaria constituye la segunda variable estudiada y relacionada con la primera, dicha variable aborda tres dimensiones siendo los procesos

y normas internalizadas el primer componente de la variable; al respecto se destaca en los resultados que existe una mayoría del 95,3% que en distinto nivel de aceptación afirman tener conocimientos sobre las normas tributarias, situación que les conlleva a tener una actitud favorable hacia las normas asimiladas; sin embargo, existe un 13,8% de encuestados que no ven con satisfacción los procedimientos tributarios seguidos por la SUNAT. Dicha afirmación tiene similitud con el trabajo realizado por Juscamaita (2017), relación que se establece ya que este investigador concluye que el 67% de sus encuestados saben que la cultura tributaria incide para el cumplimiento de las obligaciones dentro del “Régimen MYPE Tributario”, además consideran saber que gracias a ello se mejora significativamente la recaudación fiscal.

Un aspecto que destaca dentro de esta dimensión es que el 95,4% de encuestados asume indistintamente las reglas tributarias que se dan para la empresa, pero a pesar de ello hay que resaltar que sigue existiendo un grupo de contribuyentes que no confían en las instituciones que administran los tributos.

La segunda dimensión de la conciencia tributaria son los valores personales, dentro de ellos el 97,7% aseguran que sus actos son justos; sin embargo, existe para algunos sólo razones personales que lo llevan a mantenerse firme en el trabajo y es por ello que Raramente sus objetivos personales están por encima de los intereses de los demás, dicha afirmación lo mantiene el 54% de encuestados.

Finalmente, con respecto a la última dimensión de la variable conciencia tributaria, se destaca que el 96,5% de encuestados, considera que la empresa donde

labora es la mejor dentro de la competencia, y, además, poseen una visión que superan los cinco años, afirmación admitida por el 95,4% de encuestados.

Estos resultados más la contrastación estadística de las hipótesis, nos llevan a admitir que el régimen MYPE ha influenciado favorablemente en la conciencia tributaria de los dueños de las MYPES del sector de telecomunicaciones; dichas conclusiones concuerdan con la opinión de Lizana y Mamani (2019) quienes afirman que el “Régimen MYPE Tributario” influye para el “cumplimiento de las obligaciones de las Mypes”, cumplimiento que se da por cuanto la gran mayoría ha venido adquiriendo conciencia tributaria.

## CONCLUSIONES

1. En concordancia con el objetivo específico N° 01 que menciona: Determinar la relación que existe entre el pago a cuenta del impuesto a la renta y la conciencia tributaria en las MYPES de telecomunicaciones, Huancayo 2018.; se concluye que el pago a cuenta del impuesto a la renta y la conciencia tributaria están relacionados en las MYPES de telecomunicaciones, Huancayo 2018; afirmación que se asume ya que los resultados de la contrastación de hipótesis demuestran que la Chi cuadrada es igual a 46,359, siendo el resultado mayor a los valores críticos de la  $x^2$  en la tabla; además el p valor es 0.00 menor que 0,05, demostrándose la significatividad, razón en la que se sustenta la conclusión mencionada.
2. Acorde al objetivo específico N° 02 que señala: Determinar la relación que existe entre los beneficios del Régimen MYPE Tributario y la conciencia tributaria en las MYPES de telecomunicaciones, Huancayo 2018.; se llega a la conclusión de que los beneficios del Régimen MYPE Tributario y la conciencia tributaria están relacionados en las MYPES de telecomunicaciones, Huancayo 2018; proposición que se fundamenta en la segunda prueba de la hipótesis específica en el que se demuestra que el valor de la Chi cuadrada es 21,611, valor

que comparativamente es mayor a los valores críticos de la chi de la tabla, además el p valor es menor que 0,05, demostrándose la significatividad, razón suficiente para aceptar la segunda conclusión.

3. Finalmente, de acuerdo al objetivo general que señala: Determinar la relación que existe entre el régimen MYPE tributario y la conciencia tributaria en las MYPES de telecomunicaciones, Huancayo 2018; se concluye afirmando que el régimen MYPE tributario y la conciencia tributaria están relacionados en las MYPES de telecomunicaciones, Huancayo 2018. Enunciado aceptado que tiene sustento en el valor de la Chi cuadrada hallada que es de 32,45 con 02 grados de libertad y además el p valor de  $0.00 < 0,05$  demostrándose la influencia significativa.

### **RECOMENDACIONES**

1. Los resultados obtenidos en la presente investigación científica, nos conducen a recomendar su publicación, por ser un estudio singular que no tiene precedentes al no haberse ejecutado trabajos previos dentro del sector de telecomunicaciones y en la ciudad de Huancayo.
2. Se recomienda que las autoridades de la Universidad y de la SUNAT, consoliden convenios para que se pueda desarrollar eventos de sensibilización para los empresarios del régimen MYPE tributario, con el propósito de elevar la conciencia tributaria de los contribuyentes.
3. Se recomienda que los resultados de la presente investigación no sean generalizados para otros sectores productivos, debido a que cada sector tiene sus peculiaridades.
4. Recomendamos que el presente estudio sirva para poder ejecutar investigaciones con características longitudinales, de tal manera que se pueda tener resultados en varios períodos y permitan conclusiones con proyecciones de mayor tiempo.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alva, M. (2010). *La definición de conciencia tributaria y los mecanismos para crearla* (Tesis de grado). Privada Universidad Católica del Perú.
- Alva, M. (11 de mayo de 2015). La definición de conciencia tributaria y los mecanismos para crearla. Lima, Perú. Recuperado el 15 de Julio de 2017, de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2010/03/05/la-definici-n-de-conciencia-tributaria-y-los-mecanismos-para-crearla/>
- Alva, M., Flores, J., Effio, F., y Peña, J. (2017). *Reforma Tributaria 2017. Análisis y Comentario*. Lima: Editores Pacífico S.A.C.
- Arancibia, C. (2012). *Manual de Código Tributario y de la Ley Penal Tributaria*. Perú: Instituto Pacífico SAC.
- Artana, D. (2015). *La eficacia de los beneficios fiscales*. BID.
- Astete, C. (2018). *Conciencia tributaria y cumplimiento fiscal bajo el marco de la nueva Reforma Tributaria 2017* (Tesis de pre grado). Universidad Nacional Federico Villarreal, Lima, Perú.
- Atoche, R. (2015). *La cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias mensuales de IGV – Renta en los comerciantes minoristas de abarrotes del Mercado Modelo de Sullana en el año 2015* (Tesis de pre grado). Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. Piura, Perú.
- Bernal C. (2016). *Metodología de la investigación*. Colombia: Prentice Hall Pearson.
- Bernal A. (2017). *Manual Práctico del Impuesto a la Renta 2016 y 2017*. Perú: Pacifico Editores S.A.C.

- Bermúdez, G. (2016). *La cultura tributaria y el pago de impuestos de los expedores de ropa y afines del Mercado Mayorista Cantón Ambato* (Tesis de pregrado). Universidad Técnica de Ambato, Ecuador.
- Blacha, L. (2013). *El orden social y la internacionalización de las normas. X Jornadas de Sociología*. Buenos Aires: Facultad de Ciencias Sociales Universidad de Buenos Aires
- Burga, M. (2015). *Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del Emporio Gamarra, 2014*. Tesis para obtener el título profesional de contador público. Universidad de San Martín de Porres, Lima. Recuperado de: [www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/1577/1/burga\\_ame.pdf](http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/1577/1/burga_ame.pdf)
- Chavez, J. (2016). *La causa que motivaron a la evasión tributaria en las empresas constructoras de la ciudad de Puno en los períodos 2013 al 2014*. Puno: Universidad Andina Nestor Cáceres Velásquez.
- Chávez, P. (1993). *La Tributación*. Lima: Quipukamayoc.
- Choy, E. y Choy, M. (2010). *Estrategias para generar conciencia tributaria e impacto en la recaudación tributaria en el Perú- XXII Congreso Nacional de Contadores Públicos del Perú*.
- Decreto Legislativo N° 1269-EF. (2016). *Régimen MYPE Tributario*.
- Decreto Supremo N° 179-2004-EF (2016)
- Fierro, S. (2012). *Valoración de la reformatoria para la equidad tributaria y la declaración de impuestos, de los docentes y empleados de la Universidad Estatal de Bolivia, Guaranda*. Recuperado de: <http://dspace.ueb.edu.ec/bitstream/123456789/306/3/TESIS.pdf>

- Guerra, R. (2019). *Régimen Mype Tributario y su incidencia en la liquidez de las Mypes sector comercio, distrito La Esperanza, 2017* (Tesis de pos grado en Ciencias Económicas, mención Tributación). Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo, Perú.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. México: McGraw Hill.
- Huamán, J. (2012). *MYPEs en el Perú*. Gestipolus- Perú.
- Juscamaita, R. (2017). *La cultura tributaria para las obligaciones del régimen MYPE tributario de las empresas ferreteras y su incidencia en la recaudación fiscal en el distrito de Ayacucho, 2017* (Tesis de pre grado). Universidad Católica los Ángeles Chimbote. Ayacucho, Perú.
- Lizana, G. y Mamani, A. (2019). *Influencia del régimen Mype Tributario en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las Mypes del sector comercial del rubro prendas de vestir de la ciudad de Tacna, 2017* (Tesis de pos grado en Contabilidad, Tributación y Auditoría). Universidad Privada de Tacna, Tacna, Perú.
- Martínez, C. (2019). *Estadística y muestreo*. Bogotá: ECOE.
- MEF. (2017). *Glosario de términos tributarios*. Lima: MEF.
- Ñaupas, H., Palacios, J., Valdivia, M. y Romero, H. (2018). *Metodología de la investigación cuantitativa redacción de tesis*. Colombia: Ediciones de la U.
- Oseda, D., y Cori, S. (2017). *Teoría y práctica de la investigación científica*. Huancayo, Perú: UPLA.
- Owens, J. (1993). *Incentivos tributarios a la inversión nacional y extranjera: Lecciones de Europa*. Hacienda Pública Española.

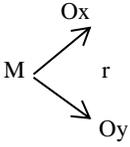
- Panta, O. (2018). *Infracción y sanción tributaria SUNAT*. Obtenido del blog del contador:  
<https://elblogdelcontador.com/infraccion-y-sancion-tributaria/>
- Paredes, P. (2015). *La Evasión Tributaria e Incidencia en la Recaudación del Impuesto a la Renta de Personas Naturales en la Provincia del Guayas, Periodo 2009-2012*. (Tesis de pos grado en Tributación y Finanzas. Universidad de Guayaquil, Ecuador.
- Pérez, J. (2015). *Educación financiera y educación tributaria*. Revista eXtoikos, 17(),21-23.  
Recuperado de: [https://dialnet.unirioja.es>articulo](https://dialnet.unirioja.es/articulo).
- Romero. (2016). *Incidencia de los pagos de los tributos para la obtención de beneficios en las MYPES comerciales del parque industrial del Distrito Villa el Salvador*. (Tesis de pregrado). Universidad Autónoma del Perú, Perú.
- Sanchez, H., & Reyes, C. (2006). *Metodología y diseño en la investigación científica*. Lima: Vision Universitaria.
- SUNAT. (2006). *La gestión de la SUNAT en los últimos cinco años: principales logros y avances*.  
Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/institucional/publicaciones/Gestion2001-2015.pdf>
- SUNAT. (2017). *Cultura Tributaria*. Lima, Perú. Recuperado el 13 de Setiembre de 2017, de <http://cultura.sunat.gob.pe/index.php/educacion-superior?id=75>
- Tirape, M. y Velastegui, M. (2016). *Incidencia de la cultura tributaria en el sector informal de la provincia de Santa Elena, año 2016* (Tesis de pregrado). Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. Guayaquil, Ecuador.
- Villegas, H. (2001). *Curso de finanzas, derecho tributario y financiero*. Buenos Aires: Ediciones Depalma. Obtenido de <http://www.ejuridicosalta.com.ar/files/libro9.pdf>.

**ANEXOS**

## MATRIZ DE CONSISTENCIA

**Título: “EL REGIMEN MYPE TRIBUTARIO Y LA CONCIENCIA TRIBUTARIA EN LAS MYPES DE TELECOMUNICACIONES, HUANCAYO 2018”.**

Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables y Dimensiones	Población y Muestra	Diseño Metodológico
<p><b>Problema General:</b></p> <p>¿Existe relación entre el régimen MYPE tributario y la conciencia tributaria en las MYPES de telecomunicaciones, Huancayo 2018?</p> <p><b>Problemas Específicos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ ¿Existe relación entre el pago a cuenta del impuesto a la renta y la conciencia tributaria en las MYPES de telecomunicaciones, Huancayo 2018?</li> <li>▪ ¿Existe relación entre los beneficios del Régimen MYPE</li> </ul>	<p><b>Objetivo General</b></p> <p>Determinar la relación que existe entre el régimen MYPE tributario y la conciencia tributaria en las MYPES de telecomunicaciones, Huancayo 2018.</p> <p><b>Objetivos Específicos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Determinar la relación que existe entre el pago a cuenta del impuesto a la renta y la conciencia tributaria en las MYPES de telecomunicaciones, Huancayo 2018.</li> <li>▪ Determinar la relación que existe entre los beneficios</li> </ul>	<p><b>Hipótesis Estadística General</b></p> <p>Ha: El régimen MYPE tributario y la conciencia tributaria están relacionados en las MYPES de telecomunicaciones, Huancayo 2018.</p> <p>Ho: El régimen MYPE tributario y la conciencia tributaria son independientes en las MYPES de telecomunicaciones, Huancayo 2018.</p> <p><b>Hipótesis Estadística Específicas</b></p> <p><b>Hipótesis Específica N° 01</b></p> <p>Ha: El pago a cuenta del</p>	<p><b>Variable 1</b></p> <p><b>Régimen MYPE Tributario</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El pago a cuenta del impuesto a la renta</li> <li>• Beneficios del Régimen MYPE Tributario</li> </ul> <p><b>Variable 2</b></p> <p><b>Conciencia Tributaria</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Procesos y normas sociales internalizadas.</li> <li>* Valores personales.</li> <li>* Visión del mundo.</li> </ul>	<p><b>Población:</b></p> <p>La población está conformada por <i>112 MYPES</i> del sector telecomunicaciones de la ciudad de Huancayo.</p> <p><b>Muestra:</b></p> <p>La muestra asumida es de 87 MYPES del sector de telecomunicaciones de la ciudad de Huancayo.</p>	<p><b>Tipo de Investigación</b></p> <p>Correlacional.</p> <p><b>Nivel de investigación</b></p> <p>Relacional</p> <p><b>Método de la investigación</b></p> <p><i>Método General:</i> Científico.</p> <p><i>Métodos Específicos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Analítico – Sintético.</li> <li>* Descriptivo.</li> <li>* Cuantitativo</li> </ul> <p><b>Diseño de investigación</b></p>

<p>Tributario y la conciencia tributaria en las MYPES de telecomunicaciones, Huancayo 2018?</p>	<p>del Régimen MYPE Tributario y la conciencia tributaria en las MYPES de telecomunicaciones, Huancayo 2018.</p>	<p>impuesto a la renta y la conciencia tributaria están relacionados en las MYPES de telecomunicaciones, Huancayo 2018.</p> <p>Ho: El pago a cuenta del impuesto a la renta y la conciencia tributaria son independientes en las MYPES de telecomunicaciones, Huancayo 2018.</p> <p><b>Hipótesis Específica N° 02</b></p> <p>Ha: Los beneficios del Régimen MYPE Tributario y la conciencia tributaria están relacionados en las MYPES de telecomunicaciones, Huancayo 2018.</p>			<p>Diseño Descriptivo Correlacional.</p> <p>Esquema:</p>  <p>Dónde:</p> <p>O<sub>1</sub> = Representa al conjunto de información relevante de la variable Régimen MYPE Tributario.</p> <p>O<sub>2</sub> = Representa al conjunto de información relevante de la variable Conciencia Tributaria.</p> <p><b>Técnicas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Encuesta</li> <li>• Análisis documental.</li> </ul> <p><b>Instrumentos:</b></p>
---	--	--	--	--	---

		<p>Ho: Los beneficios del Régimen MYPE Tributario y la conciencia tributaria son independientes en las MYPES de telecomunicaciones, Huancayo 2018.</p>			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuestionario.</li> <li>• Fichas de análisis de contenido.</li> </ul> <p><b>Procesamiento de datos:</b></p> <p>Procesamiento de datos mediante el programa informático SPSS</p> <p><b>Análisis e Interpretación de datos -Contrastación de la Hipótesis</b></p> <p>Análisis con los estadígrafos de la Estadística Descriptiva.</p> <p>Contrastación con la prueba de la chi cuadrada (<math>\chi^2</math>) y la prueba t de significatividad.</p>
--	--	--	--	--	--



# UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

### CUESTIONARIO DE ENCUESTA

**TEMA: "EL REGIMEN MYPE TRIBUTARIO Y LA CONCIENCIA TRIBUTARIA EN LAS MYPES DE TELECOMUNICACIONES, HUANCAYO 2018".**

**INSTRUCCIONES:** Respetado señor (a) se le solicita responder con la mayor sinceridad a cada una de las interrogantes.

N°	DIMENSIÓN	REACTIVOS	ALTERNATIVAS			
			Muy frecuentemente	Frecuentemente	Raramente	Nunca
<b>RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO</b>						
1	<b>EL PAGO A CUENTA DEL IMPUESTO A LA RENTA</b>	¿La empresa cumple con el pago a cuenta del impuesto a la renta?				
2		¿El régimen tributario en el que se encuentra se ajusta a la realidad de la empresa?				
3		¿La empresa al pagar impuestos tributarios sobre las ganancias obtenidas creció?				
4		¿La empresa realiza sus declaraciones de manera oportuna?				
5		¿La empresa cumple con entregar las declaraciones juradas a las instancias que le exigen?				
6	<b>BENEFICIOS TRIBUTARIOS</b>	¿Por su forma de operar la empresa tiene sanciones tributarias?				
7		¿La empresa actúa correctamente ante las disposiciones tributarias?				
8		¿El régimen tributario en el que se encuentra la empresa le ha traído beneficios tributarios?				

9		¿El nivel de ventas se ha incrementado gracias al régimen MYPE tributario en el que se encuentra?				
<b>CONCIENCIA TRIBUTARIA</b>						
10	<b>PROCESOS Y NORMAS SOCIALES INTERNALIZADAS</b>	¿Se preocupa por conocer sobre las normas tributarias que se da para su empresa?				
11		¿Ud. adopta una actitud favorable respecto a las normas tributarias?				
12		¿Se encuentra conforme con los procedimientos tributarios seguidos por la SUNAT?				
13		¿Ud. cumple las reglas tributarias que se dan para su empresa?				
14		¿Las instituciones que administran los tributos recaudados actúan de manera correcta?				
15		¿Tiene confianza en las instituciones que administran los tributos recaudados?				
16	<b>VALORES PERSONALES</b>	¿Demuestra el valor de la justicia en sus actividades empresariales?				
17		¿Sus objetivos personales están por encima de los intereses de los demás?				
18		¿Existe razones grupales que lo llevan a mantenerse firme en su trabajo?				
19	<b>VISIÓN DEL MUNDO</b>	¿La empresa se mantiene en una buena posición con relación a la competencia?				
20		¿La empresa viene cumpliendo con las metas y objetivos planificados previstos para un periodo mayor de cinco años?				
21		¿Según cómo va su empresa, esta con la intención de cambiar de rubro?				
22		¿La empresa muestra un crecimiento sostenido?				

MUCHAS GRACIAS

**UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**  
**Facultad de Ciencias Administrativas y Contables**  
**Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas**  
**FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**

**TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:**

**EL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO Y LA CONCIENCIA TRIBUTARIA EN LAS  
MYPES DE TELECOMUNICACIONES, HUANCAYO 2018.**

**AUTOR:**

**Bach. TIMOTEO POSTILES, Gilmer Marlon**  
**Bach. BALDEON SORIANO, Jorge Jonathan**

**DATOS INFORMATIVOS DEL EXPERTO:**

**NOMBRE: Marco Antonio Rau Molina**

**TÍTULO UNIVERSITARIO: Contador Publico**

**POSTGRADO: Auditoria Integral**

**OTRA FORMACIÓN: Ninguna**

**OCUPACIÓN ACTUAL: Contador Publico**

**FECHA DE LA ENTREVISTA: 22-01-2020**

Mensaje al especialista:

En la Universidad Peruana Los Andes, se está realizando una investigación dirigida sobre el tema: “**EL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO Y LA CONCIENCIA TRIBUTARIA EN LAS MYPES DE TELECOMUNICACIONES, HUANCAYO 2018.**”. Por tal motivo, se requiere de su reconocida experiencia, para corroborar que el instrumento de la investigación de esta investigación genera los resultados establecidos en los objetivos. Su información será estrictamente confidencial. Se agradece por el tiempo invertido.

Indique el grado teniendo en cuenta las siguientes afirmaciones con sus puntajes respectivos: (1 = muy en desacuerdo; 2 = en desacuerdo; 3 = en desacuerdo más que en acuerdo; 4 = de acuerdo más que en desacuerdo; 5 = de acuerdo; 6 = muy de acuerdo)	Grado					
	1	2	3	4	5	6
<b>ADECUACIÓN</b> (adecuadamente formulada para los destinatarios que vamos a encuestar):						
<ul style="list-style-type: none"> <li>Las pregunta se comprende con facilidad (clara, precisa, no ambigua, acorde al nivel de información y lenguaje del encuestado)</li> </ul>					X	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Las opciones de respuesta son adecuadas</li> </ul>					X	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Las opciones de respuesta se presentan con un orden lógico</li> </ul>					X	
<b>PERTINENCIA</b> (contribuye a recoger información relevante para la investigación):						
<ul style="list-style-type: none"> <li>Es pertinente para lograr el OBJETIVO GENERAL de la investigación: Determinar la relación que existe entre el régimen MYPE tributario y la conciencia tributaria en las MYPES de telecomunicaciones, Huancayo 2018.</li> </ul>					X	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Es pertinente para lograr el OBJETIVO ESPECÍFICO n.º 1 de la investigación: Determinar la relación que existe entre el pago a cuenta del impuesto a la renta y la conciencia tributaria en las MYPES de telecomunicaciones, Huancayo 2018.</li> </ul>					X	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Es pertinente para lograr el OBJETIVO ESPECÍFICO n.º 2 de la investigación: Determinar la relación que existe entre los beneficios</li> </ul>					X	

del Régimen MYPE Tributario y la conciencia tributaria en las MYPES de telecomunicaciones, Huancayo 2018.						
---	--	--	--	--	--	--

<b>Observaciones y recomendaciones en relación a la pregunta n.º ____:</b>	
Motivos por los que se considera no adecuada	
Motivos por los que se considera no pertinente	
Propuestas de mejora (modificación, sustitución o supresión)	

#### **Valoración general del cuestionario**

Por favor, marque con una X la respuesta escogida de entre las opciones que se presentan:

	sí	no
El instrumento contiene instrucciones claras y precisas para que los encuestados puedan responderlo adecuadamente	<b>X</b>	
El número de preguntas del cuestionario es excesivo	<b>X</b>	
Las preguntas constituyen un riesgo para el encuestado (en el supuesto de contestar SÍ, por favor, indique inmediatamente abajo cuáles)	<b>X</b>	

<b>Preguntas que el experto considera que pudieran ser un riesgo para el encuestado:</b>	
N.º de la(s) pregunta(s)	
Motivos por los que se considera que pudiera ser un riesgo	
Propuestas de mejora (modificación, sustitución o supresión)	

	<b>Evaluación general del cuestionario</b>			
	<b>Excelente</b>	<b>Buena</b>	<b>Regular</b>	<b>Deficiente</b>
Validez de contenido del cuestionario		<b>X</b>		

<b>Observaciones y recomendaciones en general del cuestionario:</b>	
Motivos por los que se considera no adecuada	
Motivos por los que se considera no pertinente	
Propuestas de mejora (modificación, sustitución o supresión)	



Marco Antonio Rau Moreno  
CONFESOR PÚBLICO COLOMBIANO  
CERTIFICADO  
MAT. N° 3845 C&P  
MAT. N° 69-3858 (CFJ)

---

**Firma del experto**

**UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**  
**Facultad de Ciencias Administrativas y Contables**  
**Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas**  
**FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**

**TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:**

**EL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO Y LA CONCIENCIA TRIBUTARIA EN LAS  
MYPES DE TELECOMUNICACIONES, HUANCAYO 2018.**

**AUTOR:**

**Bach. TIMOTEO POSTILES, Gilmer Marlon**  
**Bach. BALDEON SORIANO, Jorge Jonathan**

**DATOS INFORMATIVOS DEL EXPERTO:**

**NOMBRE: Lorenzo Pablo Zorrilla Sovero**

**TÍTULO UNIVERSITARIO: Contador Público**

**POSTGRADO: Tributación y Política Fiscal**

**OTRA FORMACIÓN: Ninguna**

**OCUPACIÓN ACTUAL: Docente**

**FECHA DE LA ENTREVISTA: 24-01-2020**

Mensaje al especialista:

En la Universidad Peruana Los Andes, se está realizando una investigación dirigida sobre el tema: “**EL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO Y LA CONCIENCIA TRIBUTARIA EN LAS MYPES DE TELECOMUNICACIONES, HUANCAYO 2018.**”. Por tal motivo, se requiere de su reconocida experiencia, para corroborar que el instrumento de la investigación de esta investigación genera los resultados establecidos en los objetivos. Su información será estrictamente confidencial. Se agradece por el tiempo invertido.

Indique el grado teniendo en cuenta las siguientes afirmaciones con sus puntajes respectivos: (1 = muy en desacuerdo; 2 = en desacuerdo; 3 = en desacuerdo más que en acuerdo; 4 = de acuerdo más que en desacuerdo; 5 = de acuerdo; 6 = muy de acuerdo)	Grado					
	1	2	3	4	5	6
<b>ADECUACIÓN</b> (adecuadamente formulada para los destinatarios que vamos a encuestar):						
<ul style="list-style-type: none"> <li>Las pregunta se comprende con facilidad (clara, precisa, no ambigua, acorde al nivel de información y lenguaje del encuestado)</li> </ul>				X		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Las opciones de respuesta son adecuadas</li> </ul>				X		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Las opciones de respuesta se presentan con un orden lógico</li> </ul>				X		
<b>PERTINENCIA</b> (contribuye a recoger información relevante para la investigación):						
<ul style="list-style-type: none"> <li>Es pertinente para lograr el <b>OBJETIVO GENERAL</b> de la investigación: Determinar la relación que existe entre el régimen MYPE tributario y la conciencia tributaria en las MYPES de telecomunicaciones, Huancayo 2018.</li> </ul>				X		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Es pertinente para lograr el <b>OBJETIVO ESPECÍFICO</b> n.º 1 de la investigación: Determinar la relación que existe entre el pago a cuenta del impuesto a la renta y la conciencia tributaria en las MYPES de telecomunicaciones, Huancayo 2018.</li> </ul>				X		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Es pertinente para lograr el <b>OBJETIVO ESPECÍFICO</b> n.º 2 de la investigación: Determinar la relación que existe entre los beneficios</li> </ul>				X		

del Régimen MYPE Tributario y la conciencia tributaria en las MYPES de telecomunicaciones, Huancayo 2018.						
---	--	--	--	--	--	--

<b>Observaciones y recomendaciones en relación a la pregunta n.º ____:</b>	
Motivos por los que se considera no adecuada	
Motivos por los que se considera no pertinente	
Propuestas de mejora (modificación, sustitución o supresión)	

#### **Valoración general del cuestionario**

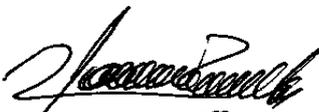
Por favor, marque con una X la respuesta escogida de entre las opciones que se presentan:

	sí	no
El instrumento contiene instrucciones claras y precisas para que los encuestados puedan responderlo adecuadamente	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
El número de preguntas del cuestionario es excesivo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Las preguntas constituyen un riesgo para el encuestado (en el supuesto de contestar SÍ, por favor, indique inmediatamente abajo cuáles)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

<b>Preguntas que el experto considera que pudieran ser un riesgo para el encuestado:</b>	
N.º de la(s) pregunta(s)	
Motivos por los que se considera que pudiera ser un riesgo	
Propuestas de mejora (modificación, sustitución o supresión)	

	<b>Evaluación general del cuestionario</b>			
	<b>Excelente</b>	<b>Buena</b>	<b>Regular</b>	<b>Deficiente</b>
Validez de contenido del cuestionario		<input checked="" type="checkbox"/>		

<b>Observaciones y recomendaciones en general del cuestionario:</b>	
Motivos por los que se considera adecuada	no
Motivos por los que se considera pertinente	no
Propuestas de mejora (modificación, sustitución o supresión)	o

  
**Mtro. Lorenzo Zorrilla Sovero**

---

Firma del experto

**UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**  
**Facultad de Ciencias Administrativas y Contables**  
**Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas**  
**FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**

**TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:**

**EL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO Y LA CONCIENCIA TRIBUTARIA EN LAS  
MYPES DE TELECOMUNICACIONES, HUANCAYO 2018.**

**AUTOR:**

**Bach. TIMOTEO POSTILES, Gilmer Marlon**  
**Bach. BALDEON SORIANO, Jorge Jonathan**

**DATOS INFORMATIVOS DEL EXPERTO:**

**NOMBRE: Máximo Roberto Calderón Martínez**

**TÍTULO UNIVERSITARIO: Contador Publico**

**POSTGRADO: Ninguno**

**OTRA FORMACIÓN: Estudio en Derecho**

**OCUPACIÓN ACTUAL: Contador Publico**

**FECHA DE LA ENTREVISTA: 22-01-2020**

Mensaje al especialista:

En la Universidad Peruana Los Andes, se está realizando una investigación dirigida sobre el tema: **“EL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO Y LA CONCIENCIA TRIBUTARIA EN LAS MYPES DE TELECOMUNICACIONES, HUANCAYO 2018.”**. Por tal motivo, se requiere de su reconocida experiencia, para corroborar que el instrumento de la investigación de esta investigación genera los resultados establecidos en los objetivos. Su información será estrictamente confidencial. Se agradece por el tiempo invertido.

Indique el grado teniendo en cuenta las siguientes afirmaciones con sus puntajes respectivos: (1 = muy en desacuerdo; 2 = en desacuerdo; 3 = en desacuerdo más que en acuerdo; 4 = de acuerdo más que en desacuerdo; 5 = de acuerdo; 6 = muy de acuerdo)	Grado					
	1	2	3	4	5	6
<b>ADECUACIÓN</b> (adecuadamente formulada para los destinatarios que vamos a encuestar):						
<ul style="list-style-type: none"> <li>Las pregunta se comprende con facilidad (clara, precisa, no ambigua, acorde al nivel de información y lenguaje del encuestado)</li> </ul>					X	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Las opciones de respuesta son adecuadas</li> </ul>					X	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Las opciones de respuesta se presentan con un orden lógico</li> </ul>					X	
<b>PERTINENCIA</b> (contribuye a recoger información relevante para la investigación):						
<ul style="list-style-type: none"> <li>Es pertinente para lograr el OBJETIVO GENERAL de la investigación: Determinar la relación que existe entre el régimen MYPE tributario y la conciencia tributaria en las MYPES de telecomunicaciones, Huancayo 2018.</li> </ul>					X	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Es pertinente para lograr el OBJETIVO ESPECÍFICO n.º 1 de la investigación: Determinar la relación que existe entre el pago a cuenta del impuesto a la renta y la conciencia tributaria en las MYPES de telecomunicaciones, Huancayo 2018.</li> </ul>					X	

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Es pertinente para lograr el OBJETIVO ESPECÍFICO n.º 2 de la investigación:  Determinar la relación que existe entre los beneficios del Régimen MYPE Tributario y la conciencia tributaria en las MYPES de telecomunicaciones, Huancayo 2018.</li> </ul>					X	
---	--	--	--	--	---	--

<b>Observaciones y recomendaciones en relación a la pregunta n.º ____:</b>	
Motivos por los que se considera no adecuada	
Motivos por los que se considera no pertinente	
Propuestas de mejora (modificación, sustitución o supresión)	

### **Valoración general del cuestionario**

Por favor, marque con una X la respuesta escogida de entre las opciones que se presentan:

	sí	no
El instrumento contiene instrucciones claras y precisas para que los encuestados puedan responderlo adecuadamente	X	
El número de preguntas del cuestionario es excesivo	X	
Las preguntas constituyen un riesgo para el encuestado (en el supuesto de contestar SÍ, por favor, indique inmediatamente abajo cuáles)	X	

<b>Preguntas que el experto considera que pudieran ser un riesgo para el encuestado:</b>	
N.º de la(s) pregunta(s)	
Motivos por los que se considera que pudiera ser un riesgo	

Propuestas de mejora (modificación, sustitución o supresión)	
--	--

		<b>Evaluación general del cuestionario</b>			
		<b>Excelente</b>	<b>Buena</b>	<b>Regular</b>	<b>Deficiente</b>
Validez de contenido del cuestionario			<b>X</b>		

<b>Observaciones y recomendaciones en general del cuestionario:</b>	
Motivos por los que se considera no adecuada	
Motivos por los que se considera no pertinente	
Propuestas de mejora (modificación, sustitución o supresión)	

  
 Máximo R. Calderón Martínez  
 CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO  
 CCPP N° 10520

---

**Firma del experto**

### DATA DEL PROCESAMIENTO DE DATOS

	RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO									CONCIENCIA TRIBUTARIA												
	D1					D2				D3						D4			D5			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
1	2	2	3	2	2	1	2	2	3	3	2	2	2	2	2	3	2	2	3	2	3	2
2	3	3	2	2	3	2	3	2	3	2	2	4	3	3	3	3	2	2	3	2	2	2
3	3	3	3	2	3	2	3	2	2	3	4	1	2	2	2	3	3	3	3	2	2	2
4	2	2	3	2	2	1	2	2	3	1	2	2	2	2	2	3	2	2	1	2	3	2
5	3	3	2	2	3	2	3	2	3	2	4	4	3	3	3	3	2	2	3	2	2	2
6	2	2	3	2	2	3	2	2	2	3	3	3	3	3	3	4	2	2	2	2	3	2
7	2	3	2	2	2	2	2	2	3	2	2	3	2	2	2	3	3	3	3	2	1	2
8	3	3	3	4	3	3	3	4	2	3	2	2	2	2	2	3	3	3	3	2	2	4
9	3	3	3	2	3	2	3	2	2	3	2	2	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2
10	2	2	2	4	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	2	2	2	2
11	3	3	2	2	3	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	2	2	3	2
12	2	2	2	2	2	2	2	3	3	2	2	2	1	1	2	3	2	2	2	3	1	3
13	3	3	3	2	3	2	3	2	2	3	2	1	2	2	1	3	3	3	3	2	2	2
14	2	2	3	2	2	1	2	2	3	3	2	2	2	2	2	3	2	2	3	2	3	2
15	3	3	2	4	3	2	3	2	3	2	2	4	3	3	3	3	2	2	3	2	2	2
16	2	2	3	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	4	2	2	2	2	3	2
17	2	3	3	4	4	3	4	3	2	3	2	3	3	3	3	4	3	2	3	2	2	3
18	2	4	4	4	4	2	4	2	3	4	4	3	4	4	4	4	3	3	4	4	3	2
19	2	4	4	4	4	4	4	2	2	4	4	4	4	4	4	4	3	3	4	4	3	2
20	2	3	3	3	4	3	4	2	1	3	2	2	2	4	4	4	3	3	2	2	2	2
21	3	2	2	2	3	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	4	2	2	2	2	3	2
22	2	3	3	4	4	3	4	4	2	3	2	2	2	3	2	4	3	3	4	4	2	4
23	3	3	3	2	3	3	3	4	2	3	2	2	2	2	2	3	3	3	3	2	2	4
24	3	3	3	4	3	3	3	2	2	3	2	2	3	3	2	3	3	3	3	2	2	2
25	3	2	2	2	3	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	4	2	2	2	2	3	2
26	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	3
27	3	3	3	2	3	3	3	2	2	3	2	4	2	2	2	3	3	3	3	2	2	2
28	2	2	3	2	2	1	2	1	3	1	1	2	2	2	1	3	2	2	3	1	3	1
29	3	3	2	2	3	2	3	2	3	2	2	1	3	3	2	3	2	2	3	2	2	2
30	2	2	3	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	4	2	2	2	2	3	2
31	2	3	3	4	4	3	4	3	2	3	2	3	3	3	2	4	4	2	4	4	2	3
32	2	4	4	4	4	4	4	2	3	4	2	3	4	4	4	4	3	3	3	2	3	2
33	2	4	4	4	4	2	4	2	2	4	2	1	4	4	4	4	3	3	3	2	3	2
34	2	3	3	3	4	3	4	2	1	3	2	2	2	4	4	4	3	4	2	2	2	2
35	3	2	2	2	3	2	3	2	2	2	2	2	2	2	3	4	2	2	2	2	3	2

36	2	3	3	4	4	3	4	4	2	3	2	2	2	3	2	4	4	4	4	4	2	4
37	3	3	3	4	3	3	3	4	2	3	2	2	2	2	2	3	3	3	3	2	2	4
38	3	3	3	2	3	3	3	2	2	3	2	2	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2
39	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	2	2	2	2
40	3	3	2	2	3	2	3	2	2	2	2	2	2	2	1	3	3	3	2	2	1	2
41	2	2	2	2	2	2	2	3	3	2	2	2	1	1	3	3	2	2	2	3	1	3
42	2	2	2	3	2	2	2	3	3	2	3	3	3	1	1	1	2	2	3	2	2	3
43	2	4	4	4	4	4	4	2	1	4	4	3	3	3	3	4	4	4	4	4	3	2
44	2	2	2	1	2	1	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	3
45	3	3	3	2	3	2	3	2	2	3	2	1	2	2	1	3	3	3	3	2	2	2
46	2	2	3	2	2	2	2	2	3	3	2	2	2	2	2	3	2	2	3	2	3	2
47	3	3	2	2	3	2	3	2	3	2	2	1	3	3	3	3	2	2	3	2	2	2
48	2	2	3	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	4	2	2	2	2	3	2
49	2	3	3	2	4	3	4	3	2	3	2	3	3	3	2	4	3	2	3	2	2	3
50	2	4	4	2	4	2	4	2	3	4	4	3	4	4	4	4	3	3	3	2	3	2
51	2	4	4	2	4	2	4	2	2	4	2	1	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2
52	2	3	3	3	4	3	4	2	1	3	2	2	2	4	4	4	4	4	2	4	2	2
53	3	2	2	2	3	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	4	2	2	2	2	3	2
54	2	2	2	1	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	3
55	3	3	3	2	3	1	3	1	2	3	2	1	2	2	1	3	3	3	3	2	2	1
56	2	2	3	2	2	2	2	2	3	3	2	2	2	2	2	3	2	2	3	2	3	2
57	3	3	2	2	3	2	3	2	3	2	4	1	3	3	3	3	2	2	3	4	2	2
58	2	2	3	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	4	2	2	2	4	4	2
59	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	3	3	3	2	3	2	3	2	2
60	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	2	3	2	2	2	2
61	2	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	3	3
62	3	3	3	2	3	3	3	4	2	3	2	2	2	2	2	3	3	3	3	2	2	4
63	3	3	3	2	3	2	3	2	2	1	1	2	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2
64	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	2	2	2	2
65	3	3	2	2	3	2	3	2	2	2	2	2	2	2	1	3	3	3	2	2	1	2
66	2	2	2	2	2	2	2	3	3	2	2	2	1	1	3	3	2	2	2	3	1	3
67	2	2	2	3	2	2	2	3	3	2	3	3	1	1	1	1	2	1	3	2	2	3
68	4	4	4	2	4	2	4	2	1	4	4	3	3	3	3	4	4	3	3	2	3	2
69	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	3
70	3	3	3	2	3	2	3	2	2	3	2	4	2	2	2	3	4	4	3	4	2	2
71	2	2	3	2	1	2	1	1	3	1	1	2	2	2	2	3	2	2	3	2	1	1
72	3	3	2	2	3	2	3	2	3	2	2	4	3	3	3	3	2	2	4	4	2	2
73	2	2	3	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	4	2	2	2	2	3	2
74	2	2	2	1	1	2	1	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	3
75	3	3	3	2	3	3	3	2	2	3	2	1	2	2	1	3	3	3	3	2	2	2
76	2	2	3	2	2	3	2	2	3	3	2	2	2	2	2	3	2	1	1	1	1	2

77	3	3	2	2	3	2	3	2	3	2	2	4	3	3	3	3	2	2	3	2	2	2
78	2	2	3	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	4	2	2	2	2	3	2
79	4	4	4	2	4	1	4	2	1	4	2	3	3	3	3	4	3	3	4	4	1	2
80	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	3
81	3	3	3	2	3	3	3	2	2	3	2	1	2	2	1	3	3	3	1	1	2	2
82	2	2	3	2	2	2	2	2	3	3	2	2	2	2	2	3	2	2	3	2	1	2
83	3	3	2	2	3	2	3	2	3	2	2	1	3	3	3	3	2	2	3	2	2	2
84	2	2	3	2	2	3	2	2	4	3	3	3	3	3	3	4	2	2	2	4	4	2
85	2	2	2	1	1	2	1	2	4	2	2	3	2	3	2	3	2	3	2	3	2	2
86	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	1	3	2	3	2	1	2	2
87	2	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	3	3

**CONSENTIMIENTO INFORMADO**

# FOTOS

